



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 10 de octubre de 2023	Sesión 17 Apéndice I

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 10 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 18

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Ana Karina Rojo Pimentel y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que refor-

ma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Bienestar, para opinión.	18
INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES LA LEYENDA: AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	
Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable de la Cámara de Diputados la leyenda: Al Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	23
REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EXPI- DE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO MARÍTIMO PEDRO SAINZ DE BARANDA Y BORREIRO	
De la diputada Sofía Carvajal Isunza, del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y del diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo Pedro Sainz de Baranda y Borreiro. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	25
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	26
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	28
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	32

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

De la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.** 34

LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

De la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.** 38

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Del diputado Roberto Valenzuela Corral y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** 40

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** 43

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 211 Bis del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 46

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ, A PREVENIR ZONAS DE DESASTRE DE LAS COSECHAS DE CAÑA POR LA SEQUÍA

Del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Congreso de San Luis Potosí, a prevenir zonas de desastre de las cosechas de caña por la sequía en dicha entidad. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 47

EXHORTO AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A ASEGURAR QUE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43 PERMANEZCA EN TAM-PICO, TAMAULIPAS

De la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior Agrario, a realizar las acciones a que haya lugar a fin de asegurar que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 43 permanezca en Tampico, Tamaulipas. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

49

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO, A ESCLARECER LOS ASESINATOS DE RANFERI HERNÁNDEZ ACEVEDO, LUCÍA HERNÁNDEZ DIRCIO, JUANITA DIRCIO BARRIOS Y ANTONIO PINEDA PATRICIO

Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Guerrero, a intensificar las investigaciones que permitan esclarecer los asesinatos de Ranferi Hernández Acevedo, Lucía Hernández Dircio, Juanita Dircio Barrios y Antonio Pineda Patricio, a quienes se les arrebató la vida el 14 de octubre de 2017 en la localidad de Nejapa, situada en el municipio de Chilapa de Álvarez. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

51

EXHORTO A LA SEGOB, A TRAVÉS DEL SINAPROC, A REALIZAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL CAMPO DE ZACATECAS

De la diputada Bennelly Jocabeth Hernandez Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a través del SINAPROC, a realizar la declaratoria de emergencia por sequía en el campo de Zacatecas. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.**

53

EXHORTO A LA SEGOB, AL GOBIERNO DE CHIAPAS Y A LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRANO Y OXCHUC, A ACELERAR LAS NEGOCIACIONES PARA LIBERAR LOS BLOQUEOS CARRETEROS

De la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, al gobierno de Chiapas y a los municipios de Altamirano y Oxchuc de dicho estado, a acelerar las negociaciones que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en dichos municipios. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

55

EXHORTO A LA ARTF Y LA SICT, A EVITAR QUE LOS CONCESIONARIOS FERROVIARIOS SUSPENDAN LAS OPERACIONES DE TRENES DEL SISTEMA

De la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ARTF y la SICT, a

- realizar las acciones que marca la Ley, a fin de evitar que los concesionarios ferroviarios suspendan las operaciones de trenes del sistema. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 56
- EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A HOMOLOGAR SUS CÓDIGOS CIVILES, EN MATERIA DE INCAPACIDAD PARA TESTAR EN LA SUCESIÓN POR TESTAMENTO
- Del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales del país, a homologar sus códigos civiles, en materia de incapacidad para testar en la sucesión por testamento. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 59
- EXHORTO AL INE, A IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
- De la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión de Diversidad, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a implementar acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.** 60
- EXHORTO AL GOBIERNO DE JALISCO, A UNIRSE AL PROGRAMA FEDERAL IMSS-BIENESTAR
- Del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Jalisco, a unirse al programa federal IMSS-BIENESTAR en beneficio de los jaliscienses. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 67
- EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SHCP, DE LA SICT Y A LOS GOBIERNOS DE JALISCO Y NAYARIT, A IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FEDERACIÓN
- Del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, de la SICT y a los gobiernos de Jalisco y Nayarit, a impulsar conjuntamente la construcción del puente Federación. **Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.** 69
- SE INCLUYA LA FRANJA COSTERA DE JALISCO DENTRO DEL SUBSIDIO OTORGADO A DISTINTAS REGIONES Y ESTADOS EN MATERIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS
- Del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE, a incluir la franja costera de Jalisco dentro del subsidio otorgado a distintas regiones y estados en materia de tarifas eléctricas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 71

SE SOLUCIONE EL PROBLEMA AGRARIO DEL POBLADO BOCA DE TOMATLÁN Y MISMALOYA, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias, a intervenir en la solución del problema agrario del Poblado Boca de Tomatlán y Mismaloya, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**

73

EXHORTO AL GOBIERNO DE OAXACA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A ERRADICAR PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DISCRIMINATORIAS O EXCLUYENTES

De la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca y las entidades federativas, a respetar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

74

ATENCIÓN A LA CRISIS HUMANITARIA Y ECONÓMICA QUE ESTÁ ATRAVESANDO CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CAUSA DE LA LLEGADA DE MILES DE MIGRANTES

Del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a valorar la pertinencia y que en el caso de existir economías y/o ahorros disponibles puedan destinarse para atender la crisis humanitaria y económica que está atravesando Ciudad Juárez, Chihuahua, a causa de la llegada de miles de migrantes a este municipio fronterizo. **Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.**

78

SE INCENTIVE A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL A BRINDAR MEJOR SERVICIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

De la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de los estados de la República Mexicana, a realizar los esfuerzos necesarios para incentivar a los concesionarios de transporte público individual a modernizar sus unidades y se realicen las adecuaciones necesarias a sus vehículos para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y adultos mayores. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.**

81

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A GENERAR DOS CAMPAÑAS PERMANENTES AL AÑO DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE CALLE

De la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a generar dos campañas permanentes al año de esterilización de perros y gatos en situación de calle. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 83

EXHORTO AL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA CRE, A LA CFE Y AL GOBIERNO DE SINALOA, A AMPLIAR EL SUBSIDIO DE TARIFA DE VERANO 2023

Del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de México, a la CRE, a la CFE y al gobierno de Sinaloa, a ampliar el subsidio de tarifa de verano 2023. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 85

EXHORTO A LA SADER, A MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA NOM-002-SAG/PESC-2013, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARÓN

Del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a modificar y actualizar la NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.** 86

SE CONSIDERE LA INCORPORACIÓN DE GUANAJUATO A LA COBERTURA DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA EN 2024

De la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a considerar la incorporación de Guanajuato a la cobertura del programa Sembrando Vida en 2024. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 87

EXHORTO A LA SEGOB Y AL INM, A ATENDER LA CRISIS MIGRATORIA EN MÉXICO

Del diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al INM, a atender la crisis migratoria en México y que vulnera los derechos humanos de personas migrantes en la frontera norte de nuestro país. **Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.** 90

EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON EL PARQUE DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MODERNA

De la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno municipal de Ensenada, Baja California, a realizar las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el parque de la colonia Ampliación Moderna. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

92

EXHORTO A LA SSPC, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS APLICACIONES DE CITAS

Del diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.**

93

APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE LA GRAVE SITUACIÓN POR LAS SEQUÍAS EXTREMAS, LA INSEGURIDAD Y LA FALTA DE EMPLEO EN ZACATECAS

De la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de distintas secretarías y en coordinación con el gobierno de Zacatecas, apoyen al sector agropecuario ante la grave situación que vive el estado por las sequías extremas, la pérdida de cultivos, la inseguridad y la falta de empleo. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**

96

SE IMPLEMENTEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LAS SEVERAS SEQUÍAS QUE SE PRESENTAN EN SAN LUIS POTOSÍ

Del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Conagua, y al gobierno de San Luis Potosí, a implementar medidas extraordinarias para combatir las severas sequías que se presentan en la entidad. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.**

99

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A CONDENAR LOS ATAQUES TERRORISTAS PERPETRADOS POR EL GRUPO ISLAMISTA HAMÁS EN CONTRA DE ISRAEL

De la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se

exhorta al Gobierno federal, a condenar los ataques terroristas perpetrados por el grupo islamista Hamás en contra de Israel y a tomar medidas para garantizar la seguridad de las y los mexicanos en la zona de conflicto. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 104

SE SOLICITA A LA COLEGISLADORA EMITIR EXCITATIVA PARA QUE SE DICTAMINE LA MINUTA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA

De la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la legisladora, a emitir excitativa a las Comisiones Unidas de Salud, Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para que dictaminen a la brevedad la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica, recibida el 23 de marzo de 2022. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 106

SE INCLUYA EN EL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES, LA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

De la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a llevar a cabo los procedimientos necesarios para incluir en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 108

EXHORTO A LOS 32 GOBIERNOS ESTATALES, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA A TRAVÉS DEL QUE SE CONSTRUYAN HOSPITALES VETERINARIOS

De la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 gobiernos estatales, a implementar un programa a través del que se construyan hospitales veterinarios en los que se brinde atención a animales domésticos y en condición de abandono. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 110

SE ACTUALICEN LOS MARCOS NORMATIVOS LOCALES PARA ESTABLECER QUE EL DELITO DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS SEA PERSEGUIDO DE OFICIO Y SE HOMOLOGUEN LOS PROTOCOLOS EN LA MATERIA

De la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, a actualizar su marco normativo y establecer que el delito de desaparición de personas sea perse-

guido de oficio y se actualicen y homologuen los protocolos en la materia. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 112

EXHORTO A LA FGR, A LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A IDENTIFICAR SI EXISTE UNA RED ORGANIZADA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN PLANTELES EDUCATIVOS

De la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a llevar a cabo una investigación encaminada a identificar si existe una red de explotación sexual infantil en planteles educativos de todo el país que actúa de manera organizada y si ésta se encuentra relacionada con el aumento de casos de abusos sexuales contra menores de edad. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 114

CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A CONDUCTORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL PARA ENFATIZAR LOS RIESGOS ASOCIADOS CON EL USO DEL CELULAR AL CONDUCIR

Del diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a implementar campañas educativas y de concientización dirigidas a conductores y al público en general para enfatizar los riesgos asociados con el uso del celular al conducir, a fin de evitar y prevenir accidentes que pueden resultar en pérdidas humanas y materiales. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 117

EXHORTO A LA SEMARNAT, A INVESTIGAR Y EJECUTAR DE PLANES DE ACCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LAGO DE XOCHIMILCO

De la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a llevar una investigación y ejecución de planes de acción, recuperación y mantenimiento del cuerpo de agua conocido como Lago de Xochimilco, para lograr la calidad de vida y proliferación de su flora y fauna. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 120

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE SE LEGISLE SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

De la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, para que en el ámbito de sus funciones legisle sobre la despenalización del aborto. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 121

SE HAGA PÚBLICO UN INFORME DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO NOTIMEX, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 A 2023

Del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a hacer público un informe detallado de los gastos realizados por la Agencia de Noticias del Estado Mexicano Notimex, durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2023. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 123

SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA AYUDA HUMANITARIA Y DIPLOMÁTICA DE LOS CONNACIONALES RADICADOS EN ISRAEL Y PALESTINA

Del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar todas las acciones pertinentes para ayuda humanitaria y diplomática de las y los connacionales radicados en Israel y Palestina. **Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.** 125

SE GARANTICE EL ABASTO Y LOS BAJOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS, Y SE EXPIDAN LOS CERTIFICADOS OFICIALES NECESARIOS A LOS MEDICAMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y diversos Grupos Parlamentarios, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a garantizar el abasto y los bajos precios de los medicamentos en general, expida los certificados oficiales necesarios a los medicamentos farmacéuticos cuando estos sean provenientes del extranjero. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 126

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE DECLAREN LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

De diputadas y diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a las 32 entidades federativas, a que declaren la emergencia climática en el territorio nacional. **Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.** 131

SE ACTIVE LA DECLARATORIA DE ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL LAGO CUITZEO

Del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conagua, a activar la Declaratoria de Zona de Restauración Ecológica del Lago Cuitzeo. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 136

CAMPAÑAS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR Y ERRADICAR SU RECLUTAMIENTO POR PARTE DE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

De la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como al SIPINNA, a implementar campañas y programas tendientes a prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como realizar acciones específicas encaminadas a prevenir y erradicar su reclutamiento por parte de grupos de la delincuencia organizada. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

138

POLÍTICA PÚBLICA PARA PROTEGER SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUENCA DEL LAGO DE PÁTZCUARO

De diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a implementar una política pública para proteger servicios ambientales para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en cuenca del lago de Pátzcuaro. **Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.**

141

ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA EN MICHOACÁN DE OCAMPO Y ESTADO DE MÉXICO

De diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conanp, a implementar una estrategia de mitigación de los efectos del cambio climático en los santuarios de la mariposa monarca en Michoacán de Ocampo y Estado de México. **Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.**

144

SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD DE LAS ESPECIES, Y PRESERVAR Y APROVECHAR LOS ECOSISTEMAS DE MANERA SUSTENTABLE, EN EL MARCO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE MICHOACÁN DE OCAMPO

De diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conanp, a realizar las acciones necesarias para salvaguardar la diversidad de las especies, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable y conservación de los ecosistemas, provocada por los efectos del cambio climático en las áreas naturales protegidas de Michoacán de Ocampo. **Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.**

146

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 10 de octubre de 2023 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica), presidenta.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel y diversos integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Bienestar, para opinión.

3. De Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable de la Cámara de Diputados, la leyenda Al Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo Pedro Sainz de Baranda y Borreiro, suscrita por los diputados Sofía Carvajal Isunza y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

5. Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

6. Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

10. Que se reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Roberto Valenzuela Corral y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

11. Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Movilidad, para dictamen.

12. Que reforma y adiciona el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Congreso de San Luis Potosí, a prevenir zonas de desastre de las cosechas de caña por la sequía en dicha entidad, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Tribunal Superior Agrario, a realizar las acciones a que haya lugar a fin de asegurar que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 43 permanezca en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de Guerrero, a intensificar las investigaciones que permitan esclarecer los asesinatos de Ranferi Hernández Acevedo, Lucía Hernández Diricio, Juanita Diricio Barrios y Antonio Pineda Patricio, a quienes se les arrebató la vida el 14 de octubre de 2017 en la localidad de Nejapa, situada en el municipio de Chilapa de Álvarez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a través del SINAPROC, a realizar la declaratoria de emergencia por sequía en el campo de Zacatecas, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al gobierno de Chiapas y a los municipios de Altamirano y Oxchuc de dicho estado, a acelerar las negociaciones que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en dichos municipios, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ARTF y la SICT, a realizar las acciones que marca la Ley, a fin de evitar que los concesionarios ferroviarios, suspendan las operaciones de trenes del sistema, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales del país, a homologar sus códigos civiles, en materia de incapacidad para testar en la sucesión por testamento, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a implementar acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional, suscrito por la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión de Diversidad.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Jalisco, a unirse al programa federal IMSS-BIENESTAR en

beneficio de los jaliscienses, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, de la SICT y a los gobiernos de Jalisco y Nayarit, a impulsar conjuntamente la construcción del puente Federación, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Infraestructura, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE, a incluir la franja costera de Jalisco dentro del subsidio otorgado a distintas regiones y estados en materia de tarifas eléctricas, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias, a intervenir en la solución del problema agrario del Poblado Boca de Tomatlan y Mismaloya, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca y las entidades federativas, a respetar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a valorar la pertinencia y que en el caso de existir economías y/o ahorros disponibles puedan destinarse para atender la crisis humanitaria y económica que está atravesando Ciudad Juárez, Chihuahua, a causa de la llegada de miles de migrantes a este municipio fronterizo, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de los estados de la República Mexicana, a realizar los esfuerzos necesarios para incentivar a los concesionarios de transporte público individual a modernizar sus unidades y se realicen las adecuaciones necesarias a sus vehículos para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y adultos mayores, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Movilidad, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a generar dos campañas permanentes al año de esterilización de perros y gatos en situación de calle, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de México, a la CRE, a la CFE y al gobierno de Sinaloa, a ampliar el subsidio de tarifa de verano 2023, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sader, a modificar y actualizar la NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a considerar la incorporación de Guanajuato a la cobertura del programa Sembrando Vida en 2024, a cargo de la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al INM, a atender la crisis migratoria en México y que vulnera los derechos humanos de personas migrantes en la

frontera norte de nuestro país, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno municipal de Ensenada, Baja California, a realizar las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el parque de la colonia Ampliación Moderna, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC, a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual, a cargo del diputado Miguel Humberto Rodarte de Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de distintas secretarías y en coordinación con el gobierno de Zacatecas, apoyen al sector agropecuario ante la grave situación que vive el estado por las sequías extremas, la pérdida de cultivos, la inseguridad y la falta de empleo, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a través de la Conagua, y al gobierno de San Luis Potosí, a implementar medidas extraordinarias para combatir las severas sequías que se presentan en la entidad, a cargo del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a condenar los ataques terroristas perpetrados por el grupo islamista Hamás en contra de Israel y a tomar

medidas para garantizar la seguridad de las y los mexicanos en la zona de conflicto, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Colegisladora, a emitir excitativa a las comisiones Unidas de Salud, Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para que dictaminen a la brevedad la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica, recibida el 23 de marzo de 2022, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a llevar a cabo los procedimientos necesarios para incluir en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 gobiernos estatales, a implementar un programa a través del que se construyan hospitales veterinarios en los que se brinden atención a animales domésticos y en condición de abandono, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, a actualizar su marco normativo y establecer que el delito de desaparición de personas sea perseguido de oficio y se actualicen y homologuen los protocolos en la materia, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

30. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la FGR, a llevar a cabo una investigación encaminada a identificar si existe una red de explotación sexual infantil en planteles educativos de todo el país que actúa de manera organizada y si ésta se encuentra relacionada con el aumento de casos de abusos sexuales contra menores de edad, a cargo de la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT, a implementar campañas educativas y de concientización dirigidas a conductores y al público en general para enfatizar los riesgos asociados con el uso del celular al conducir, a fin de evitar y prevenir accidentes que pueden resultar en pérdidas humanas y materiales, a cargo del diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a llevar a cabo una investigación y ejecución de planes de acción, recuperación y mantenimiento del cuerpo de agua conocido como Lago de Xochimilco, para lograr la calidad de vida y proliferación de su flora y fauna, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, para que en el ámbito de sus funciones legisle sobre la despenalización del aborto, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a hacer público un informe detallado de los gastos realizados por la Agencia de Noticias del Estado Mexicano Notimex, durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2023, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

35. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar todas las acciones pertinentes para ayuda humanitaria y diplomática de las y los connacionales radicados en Israel y Palestina, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

36. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cofepris, a garantizar el abasto y los bajos precios de los medicamentos en general, expida los certificados oficiales necesarios a los medicamentos farmacéuticos cuando estos sean provenientes del extranjero, suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

37. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a las 32 entidades federativas, a que declaren la emergencia climática en el territorio nacional, suscrita por diputadas y diputados Integrantes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

38. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conagua, a activar la Declaratoria de Zona de Restauración Ecológica del Lago Cuitzeo, a cargo del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

39. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como al SIPINNA, a implementar campañas y programas tendientes a prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como realizar acciones específicas encaminadas a prevenir y erradicar su reclutamiento por parte de grupos de la delincuencia organizada, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

40. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, a implementar una política pública para proteger servicios ambientales para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en cuenca del lago de Pátzcuaro, suscrito por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

41. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conanp, a implementar una estrategia de mitigación de los efectos del cambio climático en los santuarios de la mariposa monarca en Michoacán de Ocampo y Estado de México, suscrita por diputadas y diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

42. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conanp, a realizar las acciones necesarias para salvaguardar la diversidad de las especies, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable y conservación de los ecosistemas, provocada por los efectos del cambio climático en las áreas naturales protegidas de Michoacán de Ocampo, suscrito por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Morena y del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Ana Karina Rojo Pimentel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo décimo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensión no contributiva de las personas adultas mayores, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de nuestra Norma Suprema, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. La afirmación descrita tiene su fundamento en la dignidad de todos y todas al nacer libres e implica, indubitablemente, a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado Mexicano, vinculándose éste a implementar las medidas necesarias para la consecución de justicia y el bien común.

Dado el reconocimiento de esa protección universal, resulta evidente que todos los sectores poblacionales se encuentran inmersos, máxime si son considerados como vulnerables, con la clara intención de la salvaguarda de sus derechos humanos. En este sentido, es menester destacar a un grupo poblacional que demanda garantías específicas para la protección de sus derechos, que son las Personas Adultas Mayores, sector de la sociedad que debido a su edad pueden presentar condiciones de vulnerabilidad física, social y económica, por mencionar algunas.

En efecto, el envejecimiento es un proceso biológico de los seres vivos como resultado de la acumulación de una variedad de daños celulares, estructurales y funcionales, por el paso del tiempo, cambios que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian con la edad de una persona, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales y a un mayor riesgo de enfermedad. Esta situación inevitable de las personas conlleva la necesidad de proteger a ese sector poblacional, toda vez que ante el descenso gradual y natural de las capacidades físicas y mentales, se vuelve supremamente vulnerable, no obstante, si se ofrecen y garantizan oportunidades que les permitan emprender nuevas actividades, se puede vislumbrar un panorama más benéfico, no solo para las Personas Adultas Mayores, sino también para sus familias.

En este orden de ideas, resulta oportuno destacar que las Personas Adultas Mayores en nuestra sociedad mexicana constituyen una pieza clave, al transmitir su experiencia y sabiduría; en muchas familias son los encargados de mantener la unión, dar consejos y apoyo emocional, y en muchas otras son los que durante años se encargan de cuidar a los integrantes más pequeños. Sin duda alguna, las Personas Adultas Mayores importan un beneficio natural para el entorno familiar y en consecuencia para la sociedad, de modo que apartarlos o descuidarlos sería un error en perjuicio de todos, porque implicaría una pérdida de oportunidades para mejorar y aprender.

Desafortunadamente existen muchas ideas estereotipadas sobre el envejecimiento que colocan a las Personas Adultas Mayores en situaciones de riesgo y vulnerabilidad y que los hace susceptibles de situaciones de maltrato, exclusión o discriminación, que igualmente los afecta al llegar a sentir como una carga y que los orilla a aislarse, olvidando lo importantes que son para la sociedad. Pero, lo que no debemos perder de vista como legisladores es la realidad de la importancia de las Personas Adultas Mayores, porque contribuyen en gran medida al desarrollo social y sobre to-

do porque la edad no implica ni improductividad y mucho menos incompetencia.

En efecto, se dice que una sociedad que envejece es una sociedad que progresa, lo anterior, toda vez que el envejecimiento de una sociedad deja de manifiesto que impactó lo suficiente para aumentar su esperanza de vida. Por ello, es que se estima como una necesidad que el segmento de la sociedad mexicana de la tercera edad requiere protección especial, toda vez que constituye el sector que ha servido al país y que aún continúa participando en el desarrollo del mismo, siendo natural la urgencia de proveer condiciones en todos los aspectos que les aseguren una vida digna.

En este sentido, resulta necesario destacar, el incremento en los últimos años de las Personas Adultas Mayores en el país. De conformidad con el Boletín de Prensa número 547/21 de fecha 29 de septiembre de 2021 identificado como ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (1° DE OCTUBRE)¹, se tuvieron como conclusiones, las siguientes:

- En 2020 residían en México 15.1 millones de personas de 60 años o más, que representan 12% de la población total del país.
- En el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 adultos mayores.

No obstante lo anterior, en el Comunicado de Prensa número 568/22 de fecha 30 de septiembre de 2022, es decir, un año después, identificado como ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES², se mencionaron los siguientes datos:

- Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17, 958, 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país.

Es decir, los datos proporcionados demuestran el crecimiento exponencial de la sociedad de la tercera edad, que en tan solo un año ha implicado un 2% adicional, lo que innegablemente es una realidad demográfica que exige nuevas acciones, implementación de políticas y prácticas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, máxime que han entregado años de su vida al país en los

diferentes aspectos de la productividad, en aras del desarrollo nacional y a pesar de la edad, continúan aportando su sabiduría y experiencia como contribución social y económica para el país.

Para quien suscribe la presente iniciativa, no pasa desapercibido que las personas adultas mayores se encuentran capacitadas para seguir aprendiendo, continuar con sus aficiones y se insiste en cómo transmiten su experiencia como su mayor contribución social, ya que no sólo se trata de destacar sus competencias personales sino de enfatizar cómo aprenden a afrontar los cambios y ser eficientes en cada actividad que desarrollan, lo que pueden compartir con los más jóvenes a través de la convivencia, y lo que a la postre tiene el beneficio de que las personas de edad avanzada aumenten su autoestima y mejoren su estado de ánimo, por lo que la persona, a medida que envejece debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, saludable y en participación de todas las decisiones del país; resultando fundamental que el reconocimiento de los derechos de las personas mayores constituya prioridad y se fortalezca en las políticas públicas así como procurar que se logre una adecuada implementación de las mismas, dotando de los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para ello.

No obstante, aun cuando resulta evidente la importancia de nuestros adultos mayores, en la actualidad existen diversas problemáticas que los aquejan, como lo son: la pobreza, discriminación, falta de acceso a empleos de calidad, insuficiencia de pensiones, violencia psicológica, carencia de atención médica, solo por mencionar algunos.

Al respecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,³ ha señalado lo siguiente:

- La población mayor se encuentra expuesta a la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral, así como a condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores.
- De 2016 a 2018, el porcentaje de personas mayores en situación de pobreza aumentó 0.7 puntos porcentuales, al pasar de 42.5% a 43.2%. Para 2020, el porcentaje de personas mayores en situación de pobreza fue del 37.9%, lo que significó una reducción de 5.3 puntos porcentuales, respecto a 2018.
- El porcentaje de población de 65 años o más con carencia por acceso a la seguridad social fue de 41.1% en

2016, 41.4% en 2018 y 28.8% en 2020. La mayor reducción fue de 2018 a 2020 (12.6 puntos porcentuales).

- En 2020, el 46.1% de la población de 65 años o más contaba con ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI). En comparación con lo observado en 2016 (48.6%) y en 2018 (49.9%), el porcentaje de personas de 65 años o más con ingreso inferior a la LPI, en 2020, fue menor.

Asimismo, el INEGI⁴ ha expuesto lo siguiente:

- En México, casi tres millones de persona adulta mayores no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud.

- Los porcentajes más altos de personas de 60 años y más no afiliadas a los servicios de salud se ubican en Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van de 24 a 32%. En tanto que los estados de Nuevo León, Chihuahua, Baja California Sur, Sinaloa, Coahuila, Sonora, Colima, Yucatán y Aguascalientes reportan los porcentajes más bajos, con proporciones entre 10 y 13%.

- En 2020, 98% de la población de 60 años y más hacía uso de los servicios de salud. Las instituciones con mayor recepción de usuarios fueron el IMSS (38%) y la Secretaría de Salud (25%).

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante el primer trimestre de 2021 la tasa de actividad económica en los adultos mayores era de 29%. En los hombres (45%), esta tasa es casi tres veces mayor al de las mujeres (16%).

- La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más.

- Entre los adultos mayores ocupados, 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados (40%). Por sexo, es mayor el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia (49%) que el de mujeres (46%); en las mujeres destaca una mayor participación porcentual respecto a los hombres en las categorías de trabajadores subordinados y remunerados, y en los trabajadores no remunerados.

Estas estadísticas dejan de manifiesto la importancia de que las y los legisladores generemos un marco jurídico acorde y tendiente a resolver las problemáticas planteadas en torno a las Personas Adultas Mayores.

Por ello, para salvaguardar la integridad de las Personas Adultas Mayores, se estima necesario proveerles de las condiciones económicas que les permitan una mejor calidad de vida, mediante el establecimiento de una pensión a cargo del Estado.

En efecto, el 8 de mayo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, mediante el cual, se elevó a rango constitucional el derecho a una pensión para el bienestar de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de contribuir a proteger a las mismas, vinculando directamente al Estado a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos establecidos en la carta Magna.

En este sentido, derivado de la citada reforma, el texto vigente del artículo 4o. constitucional dispone que las personas mayores de 68 años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. Y en el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorga a partir de los 65 años de edad.

En este orden de ideas, es menester destacar la clara intención de salvaguardar a las Personas Adultas Mayores para que éstas prosigan con su desarrollo y ejerzan su autonomía y autorrealización. En el citado decreto se distinguieron a las Personas Adultas Mayores en general, de aquellas que se encuentran en desventaja histórica como lo son las poblaciones indígenas y afroamericanas, ya que éstas se identificaban en desigualdad socioeconómica, de ingresos, seguridad social, servicios de salud, participación en la vida política, cultura y recreación, entre otros aspectos tendientes a su invisibilización.

Ahora bien, la presente reforma tiene por objeto cerrar esas brechas diferenciadoras, en virtud de que el derecho a la pensión de referencia debe ser universal, ya que el combate y el trabajo del actual gobierno pretende eliminar de forma progresiva esas condicionantes de desigualdad. Al respecto, cabe señalar que, por disposición Presidencial se amplió el alcance de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, por lo que, actualmente, en la

práctica se otorga a la población sin distinción alguna, a partir de los 65 años y no de los 68 como señala el texto constitucional.

De este modo, de conformidad con el Primer Informe Trimestral 2023, de Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20-Bienestar⁵, al 31 de marzo de 2023:

- Se entregaron pensiones económicas a 10,834,547 derechohabientes únicos acumulados, ello representó un pago del 99% de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (10,916,885).
- Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:
 - Seis millones son mujeres (55%) y 4.8 millones hombres (45%).
 - 947,057 (9%, eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afroamericanas).
 - 76% recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 24% por transferencia no electrónica.
- En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 339,341.36 millones de pesos.

Aunado a estos datos, resulta necesario destacar que el pasado 20 de abril del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *DECRETO Promulgatorio de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el quince de junio de dos mil quince*, mediante el cual se describe que la Convención mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 13 de diciembre de 2022 y el instrumento de adhesión, firmado por el Ejecutivo Federal el 11 de enero de 2023, fue depositado ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el 28 de marzo del propio año, y como consecuencia de ello fue promulgado el citado Decreto el 13 de abril de 2023, declarando como único artículo transitorio, que el mismo entró en vigor el 27 de abril de 2023, con lo que el Estado Mexicano se encuentra vinculado a cumplirla.

En este tenor, es indispensable destacar que dicha Convención tiene como objeto *Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.* Asimismo, marca pautas generales con las que se garantizaría el cumplimiento del objeto citado.

De conformidad con el Artículo 2 de dicho instrumento internacional, “Persona Mayor”, es aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que ésta no sea superior a los 65 años.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración que el texto del artículo 4o. constitucional vigente, referente a la pensión a Personas Adultas Mayores, ha quedado superado en la práctica y, en aras de respetar lo previsto en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, así como, con el propósito de eliminar criterios diferenciadores en el otorgamiento de la citada pensión, quien suscribe la presente Iniciativa propone reformar el texto del párrafo décimo quinto del artículo 4o. constitucional, a fin de establecer que todas las personas mayores de 65 años, sin distinción alguna, puedan acceder a una pensión no contributiva por parte del Estado.

Con esta modificación se pretende salvaguardar y tutelar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como lo son los adultos mayores, generando las condiciones que les garanticen tener acceso a una vida digna y que contribuyan a disminuir las problemáticas que enfrentan.

Dicho lo anterior, y para dar mayor claridad respecto de la propuesta legislativa que se plantea, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación	Las personas mayores de sesenta y cinco años, tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.	
...	...
...	...
...	...
	TRANSITORIO
	ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensión no contributiva de las personas adultas mayores.

Único. Se reforma el párrafo décimo quinto del artículo 4o.- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

3 Medición de la Pobreza. Consultado en:

...

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza Personas Mayores.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza%20Personas%20Mayores.aspx) el 14 de agosto de 2023.

...

4 Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. Consultado en:

...

[https://www.ineqi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP ADULMAYOR 21.pdf](https://www.ineqi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP%20ADULMAYOR%2021.pdf) el 14 de agosto de 2023.

...

...

5 Consultado en:

...

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819483/1erInfTrim2023Ramo20- Bienestar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819483/1erInfTrim2023Ramo20-Bienestar.pdf) el 31 de agosto de 2023.

...

...

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.— Diputadas y diputados: Ana Karina Rojo Pimentel, Alfredo Femat, Margarita García García, Magdalena Núñez Monreal, Francisco Amadeo Espinosa, Lilia Aguilar Gil, Jesús Fernando García Hernández, José Alejandro Aguilar López, Ana Bernal Camarena, Alberto Villa, María de Jesús Páez Güereca, Villegas, Shirley Guadalupe Vásquez, Leobardo Alcántara Martínez, Irma Yordana Garay Loredo, Marisela Garduño Garduño, Esther Martínez Romano, Araceli Celestino Rosas, Francisco Favela Peñuñuri, Nelly Maceda Carrera, Mary Carmen Bernal Martínez, María Rosete, Alberto Anaya Gutiérrez (rúbricas).»

...

...

...

Las personas mayores de **sesenta y cinco años** tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

...

...

...

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Bienestar, para opinión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP ADULMAYOR 21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP%20ADULMAYOR%2021.pdf) el 30 de agosto de 2023.

2 Consultado en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP ADULMAYOR 2022, pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP%20ADULMAYOR%2022.pdf) el 30 de agosto de 2023.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES LA LEYENDA: AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

«Iniciativa de decreto para inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda “Al Servicio Exterior Mexicano”, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78 del Re-

glamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Se conoce como Servicio Exterior Mexicano (SEM) al cuerpo permanente de funcionarios del Estado encargados de representar formalmente a México en el extranjero, este servicio es el responsable de ejecutar la política exterior mexicana, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El SEM fue constituido en 1822, conformado como el primer servicio civil de carrera en México. La entonces Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores mandató la conformación de un grupo de oficiales de cancillería y diplomáticos para la defensa y promoción de la integridad e intereses del Estado Mexicano y de los derechos de las personas mexicanas más allá de nuestras fronteras.

Con la promulgación de la primera Ley del Servicio Exterior en 1829, durante la presidencia de Vicente Guerrero, se estableció el único servicio civil de carrera del Gobierno federal mismo que se mantiene prácticamente hasta nuestros días.

El Servicio Exterior Mexicano tiene el honor de nacer a la par de la creación de la República, en 1822. La primera misión fue gestionar el reconocimiento de nuestro país como nación independiente por parte de las principales potencias extranjeras de la época, gestión que se logró gracias a los aportes de valiosos funcionarios que se abocaron a la construcción de una nueva idea “el legítimo derecho de los pueblos de ser libres y soberanos, y salir de la tutela de una potencia extranjera”.¹

Con esto, la naciente diplomacia mexicana logró abrirse espacio en el mundo del Siglo XIX, con Ministros Plenipotenciarios y Cónsules que representaban a la nueva Nación Mexicana, defendiendo sus intereses y negociando pactos y acuerdos para ubicar a México en el mapa internacional.

Durante este siglo, nuestro país sufrió los embates de la invasión de los Estados Unidos, o la intervención francesa, pero de estas crisis surgieron figuras como Matías Romero, que defendieron la posición de nuestro país en el escenario internacional. El Embajador Romero encabezó los esfuerzos para conseguir del gobierno estadou-

nidense respaldo a la causa liberal y contra la intervención francesa y elevar al rango de embajada la representación mexicana en Washington poco antes de morir en diciembre de 1898.

En el Siglo XX, la diplomacia mexicana es ya reconocida como aquella que trabaja por la paz, logrando acuerdos, de no intervención en los asuntos de otros Estados. Por su parte, con la Revolución de 1910, la diplomacia mexicana representa a un país convulsionado, en busca de la paz interna y la estabilidad que la nación necesitaba.

En las dos Guerras Mundiales, las relaciones exteriores nacionales apostaron por la neutralidad, conteniendo las ofertas de las partes involucradas para tomar partido. Para el SEM el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial representó la imperante necesidad de generar una diplomacia activa, reactiva a los eventos y proactiva para atender las necesidades políticas y humanitarias entorno al conflicto. Con los ataques a los buques “Faja de Oro” y “Potrero del Llano” en costas de Estados Unidos, nuestro país se vio obligado a sumarse al esfuerzo aliado para la derrota de las Potencias del Eje. Durante este momento se destaca la intervención del Escuadrón 201 en el frente del Pacífico, así como el valor de pilotos mexicanos que se sumaron a los ejércitos de liberación en Europa.

Pero también es necesario resaltar el lado humano del oficio diplomático mexicano, como fue la labor del funcionario Gilberto Bosques que, arriesgando su propia seguridad e integridad, ayudó a salvar miles de vidas amenazadas por el régimen nazi. El Cónsul es la representación de un héroe mexicano que entendió que la diplomacia no es solamente tratados o negociaciones, sino que su función principal “es proteger a nuestros nacionales y brindar una mano amiga a los que, sin ser mexicanos, necesitan quien les de refugio y asilo al ver amenazada su seguridad, su patrimonio o su vida”.²

De igual forma, el Servicio Exterior Mexicano cuenta con la representación de Isidro Fabela, quien es reconocido por su desempeño como Representante de México ante la Sociedad de las Naciones con sede en Ginebra. Donde Fabela defendió el principio de la libre autodeterminación de los pueblos en los casos de la guerra civil española y el Anschluss o anexión de Austria por el nazismo.

Como mexicanos debemos de reconocer con orgullo y honor la labor del Servicio Exterior Mexicano. Nuestro país como miembro de una sociedad internacional está obliga-

do a generar vínculos de mutua influencia y con una visión dinámica de la realidad internacional que nos obliga a no permanecer aislados.

Desde su creación, el SEM ha tenido como principio fundamental buscar y salvaguardar la paz entre las naciones. Habiendo México sufrido durante más de 50 años invasiones extranjeras de diverso alcance, el diplomático mexicano tiene claro el principio juarista de “Entre los individuos, como entre las Naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.³ De igual forma, el SEM ha sido una plataforma global para dar a conocer el pasado multicultural y multiétnico, así como, la riqueza cultural de los pueblos originarios de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, la importancia de la propuesta que hoy se presenta, para inscribir en el Muro de Honor, la frase “Al Servicio Exterior Mexicano” representa un reconocimiento a la grandeza de las y los mexicanos que con su capacidad y talento representan con honor a México.

En el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia, en donde se destacan: los representantes de nuestros pueblos originarios; los forjadores de la independencia nacional; quienes restauraron la República durante la Reforma o, quienes establecieron los cimientos de una Nación moderna, y también, las más relevantes instituciones públicas.

Con la inclusión de “Al Servicio Exterior Mexicano” se destaca su importancia para el desarrollo nacional y el reconocimiento de la política exterior como elemento vital e indispensable para el Estado Mexicano.

El Muro de Honor del Palacio Legislativo es un espacio de reflexión histórica permanente para que, a lo largo del tiempo, las y los integrantes de esta soberanía tengan presente el pasado que nos ha dado independencia y un lugar destacado en la comunidad de naciones, permitiendo mirar hacia el futuro con responsabilidad y orgullo.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables que someto a la atenta consideración de esta Asamblea la aprobación de la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto que dispone la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable Cámara de Diputados la leyenda “Al Servicio Exterior Mexicano”.

Único. Inscribise en todo lo alto con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable Cámara de Diputado la leyenda: “Al Servicio Exterior Mexicano”.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El Servicio Exterior Mexicano

<https://www.asemx.org/copia-de-servicios#:~:text=El%20Servicio%20Exterior%20Mexicano%20surgi%C3%B3,pa%C3%ADs%20que%20era%20nuestro%20M%C3%A9xico.>

2 *Ibíd.*

3 Benito Juárez García, 1867

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de octubre de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

REFORMA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO MARÍTIMO PEDRO SAINZ DE BARANDA Y BORREIRO

Iniciativa que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo Pedro Sainz de Baranda y Borreiro, suscrita por los diputados Sofía Carvajal Isunza y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Las tradiciones de México son un patrimonio cultural muy apreciado y ampliamente reconocido en muchos países del mundo. Todas ellas derivan del encuentro cultural de dos grandes mundos: la cultura mesoamericana y la cultura europea.

Esta unión de formas de vida, dio como resultado una serie de rasgos culturales que definen al México moderno y le dan una identidad única ante la comunidad internacional. Además, son motivo de orgullo para todos los que se identifican como mexicanos.

Las costumbres y tradiciones de México son diversas en todo el país. Esto obedece a que cada región tiene su propia identidad que se ve reflejada en el diario vivir de sus habitantes. Así pues, es posible señalar que existe un gran número de aspectos comunes en todo el país, rasgos, creencias, tradiciones, fiestas y costumbres que dotan al mexicano de su propia identidad.

Esa identificación única se conforma de celebraciones mexicanas importantes, de acuerdo con el portal digital México Ruta Mágica¹ dedicado a propuestas turísticas e información sobre la cultura mexicana, identifica ocho festividades significativas para el país, entre las que se en-

cuentra: el Día de Muertos, La Guelaguetza, el Día de la Virgen de Guadalupe, la Batalla de Puebla, el Día de Reyes, Grito de Independencia, la Feria de San Marcos y el Carnaval de Veracruz.

Estas fiestas albergan tradiciones ancestrales, creencias religiosas, música y una exquisita oferta gastronómica, reflejando la riqueza histórica de nuestro país. Cada año, las y los mexicanos las celebran con la misma pasión, generando un sentimiento de pertenencia y de identidad nacional.

Específicamente el Día de la Virgen de Guadalupe tiene su origen en tradiciones populares que aluden al martes 12 de diciembre de 1531, como la fecha en que la Virgen de Guadalupe se le apareció por cuarta ocasión al indígena Juan Diego. El hecho sucedió cuando el originario de Cuautitlán salió en busca de ayuda para su familiar enfermo. La conocida como “la Patrona de México” se encontró con el hombre donde le informó que su familiar ya se encontraba sano.

El 12 de diciembre se reconoce como una de las celebraciones más importantes de la cultura mexicana, en esta fecha se rinde culto visitando la Basílica de Guadalupe, se le cantan las mañanitas a la primera hora de la madrugada, millones de peregrinos nacionales e internacionales acuden a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe en la Ciudad de México (CDMX). En el resto de la República Mexicana las personas acuden a los templos religiosos con flores y velas a rendir culto a la Virgen de Guadalupe, varias personas del medio artístico realizan un concierto que es televisado, en las casas las familias ponen altares y se llevan a cabo misas por todo el país.

De igual forma, en diversas empresas en México, realizan prácticas similares, los trabajadores celebran actos religiosos, en muchos casos, se continúa con convivios laborales; por ejemplo, los trabajadores de la banca retomaron la celebración para conmemorar el día del trabajador bancario, por lo que no hay servicio a nivel nacional.

Luego de dos años de que el país padeció el confinamiento con motivo de la pandemia de Covid-19 la celebración se vio afectada; en el 2020, no hubo festejo por el cierre de las instalaciones del recinto de la Basílica de Guadalupe; en el 2021, se permitió un aforo limitado; pero en el 2022 las celebraciones se retoman de manera presencial, la Iglesia mexicana estimó que hubo un récord histórico de peregrinos en los festejos.

De acuerdo con el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) de la CDMX, Fadlala Akabani Hneide, desde finales de noviembre y hasta el 12 de diciembre, contemplaron la llegada de al menos 10 millones de personas a la Basílica de Guadalupe. Asimismo, aseguró que con esta afluencia la derrama económica fue aproximadamente de 225 millones de pesos en el 2022, superando en un 7.2% lo registrado en 2021 y en un 40.9% a lo producido en 2019.²

De igual forma, esta celebración moviliza al turismo religioso que representa a millones de visitantes nacionales e internacionales cada año, beneficiando al sector de Comercio, Servicios y Turismo de todo el país. El último año la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur) estimó una derrama económica superior a los 14 mil millones de pesos a nivel nacional.³

La Concanaco-Servytur destacó que el comercio minorista fue el más beneficiado, especialmente con la venta de artículos y recuerdos de índole religiosos, también alimentos, bebidas, hoteles, moteles y transporte.

A pesar de que la dinámica familiar, laboral y escolar se ve tocada por esta celebración, el 12 de diciembre no es una fecha establecida como de descanso obligatorio según el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo (LFT), a pesar de que algunos empleadores sí otorgan esta fecha de descanso.

De igual forma en el calendario escolar 2022-2023 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) indica que el 12 de diciembre no se suspenden labores docentes, por lo que oficialmente los niños y niñas asisten a clases.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo⁴ estos son los días de descanso obligatorio, además de los días sin clases por la SEP:

- I. 1 de enero, Año nuevo.
- II. 5 de febrero, día de la Constitución Mexicana.
- III. 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez.
- IV. 1 de mayo, Día del Trabajo.
- V. 16 de septiembre, día de la Independencia.
- VI. 20 de noviembre, día de la Revolución Mexicana.

VII. 1 de diciembre de cada seis años, transición del Poder Ejecutivo Federal.

VIII. 25 de diciembre, Navidad.

Por su parte, anualmente la SEP programa los periodos vacacionales para que coincida con los días reconocidos como semana santa y con las celebraciones decembrinas.

Por lo anteriormente expuesto, es importante reconocer el 12 de diciembre como una fecha de importancia religiosa y cultural; pero, además, es un día que provee a la sociedad un sentimiento de pertenencia, identidad y al mismo tiempo de importancia para el sector laboral y un elemento de derrama económica para las micro y medianas empresas.

De ahí, la importancia de adicionar una fracción al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el 12 de diciembre como día de descanso obligatorio, reconociendo que esta ley acepta como no laborales diversas celebraciones con motivos religiosos.

Con esta reforma al artículo 74 de la Ley laboral, apoyamos las celebraciones nacionales, pero al mismo tiempo será un elemento para fomentar el desarrollo económico de diversos sectores del país.

Al respecto, los cambios propuestos quedarían como sigue:

Ley Federal del Trabajo

DICE	DEBE DECIR
Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:
I. El 1o. de enero;	I. El 1o. de enero;
II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;	II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;	III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
IV. El 1o. de mayo;	IV. El 1o. de mayo;
V. El 16 de septiembre;	V. El 16 de septiembre;
VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;	VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;	VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
Sin correlativo.	VIII. El 12 de diciembre;
VIII.-El 25 de diciembre, y	IX. El 25 de diciembre, y
IX.-El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.	X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea la siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforman el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 12 de diciembre;**
- IX. El 25 de diciembre, y
- X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Estas son las festividades mexicanas más importantes

<https://mexicorutamagica.mx/2022/05/25/estas-son-las-festividades-mexicanas-mas-importantes/>

2 Estima Sedeco derrama económica de 225 mdp por celebraciones religiosas del 12 de diciembre en la Ciudad de México

<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estima-sedeco-derrama-economica-de-225-mdp-por-celebraciones-religiosas-del-12-de-diciembre-en-la-ciudad-de-mexico>

3 Día de la Virgen de Guadalupe: Concanaco estima derrama económica de 14,000 millones de pesos

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Dia-de-la-Virgen-de-Guadalupe-Concanaco-estima-derrama-economica-de-14000-millones-de-pesos-20221211-0027.html>

4 Ley Federal del Trabajo

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Dado en la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de octubre de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La eficacia del parlamento se demuestra en su capacidad de administrar el cambio político e institucional. Desde su gobernanza, se abordan las propuestas y proyectos de ley que

resultan en la aprobación oportuna y modificaciones al Estado de Derecho.

La experiencia internacional demuestra que la progresión de las políticas es uno de los valores fundamentales de la democracia. En Congresos, donde los programas cíclicos evalúan la trayectoria de estas acciones, el trabajo permanente permite que los esfuerzos legislativos puedan ser retomados para mejorar el proceso político y mitigar el riesgo de ingobernabilidad.¹ Con ello, se genera una matriz oportuna para la toma de decisiones y políticas efectivas.

En el mismo sentido, la persistencia de los trabajos legislativos permite que se incorporen aportes nuevos a propuestas que evolucionan durante los periodos. Publicaciones recientes del American Journal of Political Science (AJPS), han demostrado que, en órganos deliberativos, donde intervienen expertos, grupos de interés, agentes políticos y la ciudadanía en general, las contribuciones para adaptar la legislación resultan en la ampliación de espectros más amplios que dan certeza y credibilidad al trabajo ante la población y las instituciones.²

En el contexto actual de México, el cúmulo de trabajo legislativo entre legislaturas en el H. Congreso de la Unión tiene implicaciones políticas, sociales y económicas. En primer lugar, puede estimarse como una ineficiencia del rendimiento legislativo, cuando los trabajos de dictaminación conllevan esfuerzos que, en ocasiones, rebasan los esfuerzos humanos y puede generar, en ocasiones, intervención de otros poderes, minando la división constitucional.

En segundo orden, el desecho de propuestas ciudadanas o aprobadas por consenso ciudadano puede ser nocivo en un sistema que adolece de confianza institucional. Cabe destacar que, en 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) que únicamente el 34.3% de la población mexicana confía en ambas cámaras del Congreso. Es decir, 2 de cada 3 mexicanos no tienen buena percepción de las instituciones representativas.³

Finalmente, los costos económicos directos se pueden observar en el desperdicio de recursos invertidos en la evaluación y diseño de políticas para atender problemas particulares que afectan a poblaciones específicas.⁴

Actualmente, el Congreso Mexicano tiene un rezago de por lo menos 50 minutos relevantes que deben ser atendidas

por su importancia y trascendencia nacional. En el Senado se tienen además, 142 nombramientos por resolver, tanto de magistrados electorales, fiscales y agrarios como de integrantes de organismos autónomos.

Es importante mencionar que se estima que el Congreso acumula un rezago de hasta nueve años de demora. El catedrático de la UNAM, y abogado constitucionalista, Francisco Burgoa, considera que “con o sin resoluciones judiciales de por medio, las dos cámaras del Congreso han violado leyes y plazos que, incluso, ellos mismos se fijaron para expedir regulaciones específicas.”⁵

Esta situación se ha repetido legislatura tras legislatura. Cómo se puede evidenciar, en la anterior legislatura, se estima que quedaron pendientes de dictaminar 4 mil 696 iniciativas de un total de 6 mil 849 presentadas, con lo cual se puede concluir que, solo concluyeron el proceso legislativo cerca de mil 131, y 4,500 iniciativas pendientes, es decir, se encuentran pendientes el 79.1 por ciento de las iniciativas presentadas. Durante la actual LXV Legislatura, los números son similares y el rezago es evidente. Cifras demuestran que actualmente solo se han votado el 16.58 por ciento de las iniciativas.⁶

Ante esta situación, se presenta esta iniciativa que abonará en un mejor desempeño Parlamentario y ayudara a eficientar el desahogo de las agendas legislativas que cada grupo Parlamentario propone en las legislaturas correspondientes. El Reglamento del Congreso de la Unión plantea que “los dictámenes a los que se haga declaratoria de publicidad, que no llegue a resolver el Pleno de la legislatura que los conoció, quedarán con el carácter de proyectos, bajo resguardo de la Mesa Directiva, y serán discutidos y votados en el Pleno de la siguiente legislatura, durante el primer periodo de sesiones ordinarias, del primer año de ejercicio”.

En la redacción se establece la posibilidad de que se discutan en cualquier momento los dictámenes. Asimismo, estima la viabilidad de retomar las propuestas de los representantes atendiendo a que el derecho y la ley se encuentran en constante evolución. Por ello es la necesidad de garantizar leyes capaces de atender los fenómenos sociales y trabajar con base en la necesidad actual.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI perfeccionamos el ejercicio del cargo de Diputadas y Diputados para que, en cada Legislatura, todos estos servidores públicos realicen

el cargo con total libertad y enfoque específico en las propuestas que han prometido ante el pueblo de México y así, poder trabajar en su agenda legislativa en concreto, mejorando la calidad del trabajo parlamentario mexicano.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se proponen la siguiente reforma:

Reglamento de la Cámara de Diputados

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 184.</p> <p>1. ...</p> <p>2. Las proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Artículo 184.</p> <p>1. ...</p> <p>2. Las proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, así como las iniciativas no dictaminadas al término de una legislatura se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>
<p>TÍTULO DÉCIMO De los asuntos que pasan de una legislatura a otra</p> <p>Capítulo I De las iniciativas y minutas</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO De los asuntos que pasan de una legislatura a otra</p> <p>Capítulo I De las iniciativas y minutas</p>
<p>Artículo 286.</p> <p>1. Las iniciativas cuyo plazo para ser dictaminadas y/o resueltas haya vencido y que no fueron procesadas durante la legislatura saliente, de conformidad con los artículos 89 y 184, quedarán bajo resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios hasta el término del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la legislatura entrante.</p> <p>2. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura saliente publicará el listado respectivo en la Gaceta; así como, en un micrositio de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Artículo 286. Se deroga</p>

<p>3. La diputada o diputado electo para un periodo consecutivo que haya sido iniciante en la legislatura anterior, los Grupos Parlamentarios a través de su coordinador o coordinadora, o la Junta Directiva de las comisiones ordinarias en ejercicio, podrán solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se turne una o varias de las iniciativas que se encuentren en el listado antes referido. Estas iniciativas serán turnadas a las comisiones correspondientes y serán procesadas en los términos reglamentarios.</p> <p>4. Las iniciativas que no fuesen solicitadas para ser turnadas a la o las comisiones correspondientes durante el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la legislatura entrante, se tendrán por desechadas y se archivarán como asuntos total y definitivamente concluidos.</p> <p>5. Las minutas cuyo plazo para ser dictaminadas y/o resueltas haya vencido que no fueron procesadas durante la legislatura de conformidad con los artículos 85 y 184 que tengan una antigüedad mayor a dos legislaturas, se integrarán en un listado elaborado por la Mesa Directiva que será hecho del conocimiento del Pleno de la Cámara y comunicado a la colegisladora para recabar su acuerdo respecto a su desahogo en términos de lo dispuesto por el artículo 72 Constitucional.</p>	
<p>Artículo 287.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con las iniciativas y minutas que no hayan sido dictaminadas</p>	<p>Artículo 287.</p> <p>1. Se deroga.</p>

<p>y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente, el cual será remitido a la Mesa Directiva de la legislatura entrante para su publicación en la Gaceta.</p> <p>2. Las iniciativas y minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.</p>	<p>2. Las minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.</p>
<p>Capítulo II De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva</p> <p>Artículo 288.</p> <p>1. Los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se encuentren en poder de la Mesa Directiva serán devueltos a las comisiones correspondientes en calidad de proyectos. Las comisiones deberán elaborar un acuerdo dentro del primer mes de sus trabajos a partir de su instalación donde señalen qué proyectos serán desechados y cuáles serán procesados para su nueva discusión.</p> <p>En caso de que un proyecto de dictamen corresponda a comisiones unidas, la comisión que encabeza el turno será la encargada de realizar el acuerdo señalado en el numeral anterior.</p>	<p>Capítulo II De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva</p> <p>Artículo 288.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se encuentren en poder de la Mesa Directiva. La Junta de Coordinación Política, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso a), del artículo 84 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determinará, mediante acuerdo los dictámenes a presentar ante el Pleno.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se reforma el artículo 184; se deroga el artículo 286; y se reforman los artículos 287 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue

Artículo 184.

1. ...

2. Las proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, **así como las iniciativas no dictaminadas al término de una legislatura** se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Título Décimo

De los asuntos que pasan de una legislatura a otra

Capítulo I

De las iniciativas y minutas

Artículo 286. Se deroga.

Artículo 287.

1. Se deroga.

2. Las minutas que no hayan sido dictaminadas y/o resueltas y cuyo plazo continúe vigente que sean recibidas por la legislatura entrante, serán turnadas a las comisiones correspondientes una vez que hayan sido instaladas para efecto de que sean procesadas en los términos reglamentarios.

Capítulo II

De los dictámenes en poder de la Mesa Directiva

Artículo 288.

1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura, elaborará un listado con los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se encuentren en poder de la Mesa Directiva. La Junta de Coordinación Política, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso a), del artículo 34 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determinará, mediante acuerdo los dictámenes a presentar ante el Pleno.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tracing the Flow of Policy Ideas in Legislatures. Disponible en:

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ajps.12175>

2 Making Washington Work: Legislative Entrepreneurship and the Personal Vote from the Gilded Age to the Great Depression. Disponible en:

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ajps.12326>

3 Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

4 How Committees Shape Legislative Behavior: An Examination of Interests and Institutions. Disponible en:

<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1532673X17709266>

5 El Congreso acumula rezagos con hasta nueve años de demora. Disponible en:

<https://politica.expansion.mx/congreso/2022/02/04/el-congreso-acumula-rezagos-con-nueve-anos-de-demora>

6 Rezago parlamentario. Disponible en:

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/entrevista/rezago-parlamentario#:~:text=El%20rezago%20parlamentario%20se%20refiere,a%20la%20Cámara%20de%20Senadores>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de octubre de 2023.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

En México tenemos un sistema electoral mixto que se compone en un 60 por ciento por diputadas y diputados electos por mayoría relativa, y un 40 por ciento de legisladores electos por representación proporcional. En principio, este sistema debería funcionar de la misma manera que en otros países democráticos.

Sin embargo, en México ha existido un sesgo en la asignación en el reparto de curules. Si bien la reforma política de 1977 que introdujo el sistema mixto de representación proporcional permitió la incorporación de nuevos actores políticos, su principal objetivo fue aminorar la sobrerrepresentación del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Es decir, se generaron incentivos para que los partidos opositores continuaran participando, sin embargo no se ponía en riesgo la hegemonía del PRI.

La fórmula para distribuir los escaños por representación proporcional ha cambiado a lo largo de los años. En 1987 se aprobó una iniciativa que contenía la “cláusula de gobernabilidad”, y que reformaba los incisos C) y D) del artículo 54 constitucional para que el partido mayoritario que no obtuviera la mayoría absoluta de las curules con sólo los de mayoría relativa, se le darían las diputaciones de representación proporcional que hicieran falta para conseguir esa mayoría. Es decir, la configuración de la Cámara de Diputados no reflejaba la votación obtenida en las urnas (Crespo, 2020).

Dicha cláusula de gobernabilidad fue retirada del ordenamiento jurídico en 1993, y fue reducido de 350 a 315 el número máximo de curules que un partido podía tener por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Esta cuestión fue reformada en 1996, en el artículo 54 constitucional, a través de la denominada **reforma electoral definitiva**. A partir de entonces, se estableció en la Constitución que la asignación de los 200 diputados según el principio de representación proporcional, debe respetar los “topes” establecidos para evitar la sobrerrepresentación:

“Artículo 54. ...

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento;” (CPEUM, 2023).

Se dice que un partido está sobrerrepresentado cuando su presencia en alguna de las cámaras supera el porcentaje de los votos obtenidos; mientras que, está subrepresentado cuando obtiene menos escaños con respecto al porcentaje de sus votos. Es evidente que ambos fenómenos son efectos indeseables en una sociedad democrática fundada en la convicción de que ningún partido debe obtener más puestos de representación popular de los que le corresponden en función de los votos que obtienen. Es decir, a pesar de que existen estos límites a la sobrerrepresentación, ha quedado acreditado la composición de la Cámara de Diputados no refleja lo votado en las urnas (Rentería, 2021).

Ejemplo de lo anterior, ha sido lo acontecido en las últimas elecciones de la Cámara de Diputados, que el límite de sobrerrepresentación ha sido traspasado: “en 2012, la coalición del PRI y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) obtuvo el 40.0 por ciento de los votos y 48.2 por ciento de los escaños: rebasando en 0.2 por ciento el límite constitucional. En 2015, otra coalición del PRI y el Partido Verde recibió 40.3 por ciento de los votos y 50 por ciento de los diputados, 9.7 por ciento más. En 2018, la coalición Juntos Haremos Historia, conformada por More-

na, el PVEM y el Partido del Trabajo logró 45.9 por ciento de los sufragios, pero se les asignó 61.6 por ciento de la Cámara, una sobrerrepresentación de 15.7 por ciento, superando el límite constitucional casi por partida doble” (Murayama, 2020).

Esta desproporción o distorsión que se puede presentar en el régimen de representación proporcional, en el Poder Legislativo, entre el número de lugares existentes y el número de habitantes que son representados en cierto tipo de extensión territorial, tiene efectos negativos en el criterio de igualdad individual de los votos.

En relación con lo anterior, Dieter Nohlen, académico y científico político alemán, ha señalado que la representación proporcional tiene la función de equiparar el porcentaje de votos con el porcentaje de escaños lo más exacto posible, la distribución entre los partidos e impide la constitución de mayorías parlamentarias demasiado artificiales que no correspondan a una mayoría real del electorado (Nohlen, 1998). Es decir, cuando no se da dicha correspondencia entre votos y escaños, se está distorsionando la representación ciudadana, generándose inequidades entre los partidos y los electores que votan por ellos.

Así, con la finalidad de evitar que se generen las distorsiones anteriores, y que el tamaño de los grupos parlamentarios refleje lo que realmente votó la gente en las urnas, se propone que se reforme la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de configurar la “cláusula de sobrerrepresentación” en la integración de la Cámara de Diputados, dejando el resto de la fórmula de asignación vigente y su desarrollo en la Ley reglamentaria.

Esta reforma permitiría que la asignación de diputaciones federales por el principio de representación proporcional se ajuste a la expresión de los sufragios emitidos por los ciudadanos en las urnas circunscribiendo la sobrerrepresentación a la que se presente por los triunfos de mayoría relativa logrados por cada partido, lo que sin duda significaría un avance democrático al ajustarse la integración de la Cámara de Diputados a la voluntad popular expresada en las urnas. Asimismo, cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal ha reconocido el criterio llamado “compensación constitucional” que permite realizar los ajustes necesarios para compensar la distribución de curules entre los partidos con derecho a ello de una manera más equitativa (Consejo General del INE, 2021).

Para mayor ilustración se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 54. La elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de</p>	<p>Artículo 54. La elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en 0.2 puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de</p>
<p>su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. ...</p>	<p>su votación nacional emitida, y en este caso, se ajustará la asignación de curules de representación proporcional al resto de los partidos políticos para que la Cámara se componga de la manera más similar a la votación de las urnas más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. ...</p>

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para configurar la cláusula de sobrerrepresentación y garantizar la representación del voto ciudadano en la integración de la Cámara de Diputados

Único. Se reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. a IV. ...

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en 0.2 puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida, y en este caso, se ajustará la asignación de curules de

representación proporcional al resto de los partidos políticos para que la Cámara se componga de la manera más similar a la votación de las urnas; y

VI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá aprobar las reformas que armonicen la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales al texto constitucional reformado, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la promulgación del presente decreto.

Tercero. En atención al artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente reforma entrará en vigor al concluir el proceso electoral federal 2023-2024.

Referencias

Anaya, Alejandro (2013). “20 años sin (la absurda) cláusula de gobernabilidad. Nexos. Disponible en:

<https://bit.ly/3Bre0er>

Crespo, José Antonio (2019). “La nueva (y artificial) mayoría legislativa”, en Letras Libres número 239, noviembre de 2018. México

Gómez Kartyana (2021). “Elecciones 2021: ¿qué es la sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados; y cómo el INE busca evitarla?”. Excélsior. Disponible en:

<https://bit.ly/3nUX1hy>

Murayama, Ciro (2020). “Sobrerrepresentación”. Central electoral. Disponible en:

<https://bit.ly/450U4fT>

Nohlen, Dieter (1998). Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Rentería, Adrián (2021). “Sobrerrepresentación política y el debate pendiente de la democracia mexicana”. Nexos. Disponible en:

<https://bit.ly/3IfzoZLA>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2023.— Diputado Braulio López Ochoa Mijares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

«Iniciativa que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Elvia Yolanda Martínez Cosío, diputada en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para incorporar el derecho al voto hacia diputadas y diputados de los mexicanos residentes en el extranjero, con base en la siguiente.

Exposición de motivos

I. En la historia reciente de nuestro país hemos tenido ocho grandes reformas electorales, la de 1977, la de 1986, la de 1989-90, la de 1993, la de 1994, la de 1996, la de 2007-2008 y la de 2014 que es la que actualmente nos rige.

En las elecciones federales del 2 de junio de 2024, se prevé que más de 95 millones de mexicanos participen en las elecciones para elegir a quien será la o el presidente número 66 del país. Al corte del pasado 31 de agosto de 2023, el listado nominal se integraba con 97 millones 727 mil 250 de ciudadanos, además se elegirán 128 senadores y 500 diputados federales, en tanto que se renovarán ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Todos los mexicanos tienen derecho a elegir a sus autoridades, sin embargo, los **mexicanos** residentes en el exterior, tienen una limitación el voto para diputados federales.

II. EL artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: “La Cámara de Diputados se compone de representantes de la nación, electos en su totalidad cada tres años por los ciudadanos mexicanos”.

Las diputadas y los diputados representan a la nación, o sea, al conjunto de mexicanos ligados por origen, idioma, creencias, costumbres, tradiciones, la aspiración a un destino común y que comparten la cultura nacida de nuestro acontecer histórico. Esta significación de nación evita la exigencia de que la colectividad ocupe un territorio concreto.

Las diputadas y los diputados no representan solamente a sus partidos, ni a los ciudadanos que votaron por él, ni a los habitantes de su distrito sino a toda la nación.

El texto constitucional es claro, la Cámara se compone de representantes de la nación. De ahí que cada diputada y diputado federal forma parte del conjunto indivisible que representa a la nación, una vez elegido no es representante sólo de los ciudadanos que votan sino también de niños, ancianos y nacionales, aunque no tengan derechos ciudadanos.

Por tradición el diputado siente identificación con el distrito que lo eligió, por costumbre de hacer gestoría a favor de su distrito, por disciplina de partido y por interés en su carrera política, tiene que atender estos llamados cuando no entren en conflicto con el interés general.

III. El voto de los mexicanos en el exterior ha avanzado radicalmente. Para la elección presidencial del año 2006 se inscribieron para votar desde el extranjero 40 mil 876 mexicanos; para la elección realizada en el 2012 fueron un total de 59 mil 115 mexicanos inscritos; y para la última elección presidencial realizada en el 2018 se inscribieron para emitir su voto desde el extranjero 181 mil 873 mexicano.

Para la elección intermedia de 2021 los cargos de elección popular que estuvieron en disputa fueron 9 gubernaturas, una diputación migrante en la Ciudad de México y una diputación de representación proporcional en Jalisco.

Los ciudadanos que se inscribieron, en aquella ocasión, en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Exterior, fueron un total de **33 mil 698 mexicanos** que viven en 92 países los que solicitaron su registro para participar en las elecciones de aquel 6 de junio del 2021.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), definió que el mayor número de personas que solicitaron su registro fueron los pobladores de la Ciudad de México con 12 mil 660 connacionales que se inscribieron para emitir su voto por una Diputación Migrante, seguidos por Jalisco con 5 mil 534 ciudadanos jaliscienses.

La lista completa fue de la siguiente manera, considerando el estado y el número de inscritos.

Entidad	Personas inscritas
Ciudad de México	12 660
Jalisco	5 534
Michoacán	4 169
Guerrero	2 802
Chihuahua	2 080
San Luis Potosí	1 767
Zacatecas	1 732
Nayarit	1 038
Querétaro	1 038
Colima	719
Baja California Sur	159
Total general	33 698¹

Los mexicanos que participaron en los comicios en aquella fecha del 6 de junio de 2021 vivían en 92 naciones.

La mayoría de ellos, residentes en los Estados Unidos (25 mil 896), posteriormente los que viven en Canadá (mil 573), España (mil 209), Alemania (997), Reino Unido (607), Francia (534) y Suiza (289).

Las diputadas y los diputados como representantes del pueblo y comunidades

IV. Pese a las cifras magras de los registrados para votar, lo cual se ha mencionado en variadas ocasiones además de injusto es discriminatorio, la representación popular no gira en torno al número de posibles votantes “registrados”.

Así tenemos que las recientes cifras hablan de un gran total aproximado de Estados Unidos es el país donde reside la mayor comunidad de hispanohablantes inmigrantes. La comunidad mexicana es la más numerosa de todas las que residen en todo el país y la mayor diáspora mexicana en el mundo. Destaca la presencia de mexicanos en California, Texas, Nuevo México, Arizona, Nevada y Colorado. También hay comunidades mexicanas muy numerosas en Florida, Georgia, Illinois, Nueva York, Oklahoma, Oregón, Idaho, Ohio y Washington.²

El Inegi presenta una serie de estadísticas que dimensionan la presencia de los mexicanos en EUA, es prácticamente otro México.

- a) La población mexicana residente en el territorio: 126 millones, hacia 2020.
- b) La población mexicana nacida en el territorio, pero que emigró al extranjero, prácticamente en su totalidad a Estados Unidos: 11.7 millones.
- c) La población mexicana nacida en el extranjero, primera generación, prácticamente en su totalidad en Estados Unidos: 13.5 millones.
- d) La población mexicana nacida en el extranjero, de segunda y sucesivas generaciones, prácticamente en su totalidad en los Estados Unidos: 12 millones.
- e) La población mexicana por naturalización, aproximadamente 100 mil personas³

Así pues, al iniciar la década de 2020-2030, la población mexicana por nacimiento o descendiente equivalen a **163 millones de personas**, con una territorialidad dentro y allende de nuestras fronteras.

Esta enorme cantidad de personas no se encuentra actualmente representada en la Cámara de Diputados, será un acto de justicia que esto suceda.

Con datos de 2020 el Servicio de Información y Análisis de la Cámara de Diputados señala que la población de origen mexicano que residía en EUA, ascendía a 38.8 millones de los cuales 13.5 millones eran de tercera generación; 13.8 millones de segunda generación y 11.5 millones son migrantes.⁴

Este último grupo poblacional es el que sufre violaciones recurrentes a sus derechos humanos, razón por lo cual, se justifica la existencia de una bancada parlamentaria de migrantes en la Cámara de Diputados, para reducir la vulnerabilidad de este grupo poblacional e impulse un conjunto de políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida.⁵

V. Sin duda la aportación que los mexicanos hacen a la economía de los Estados Unidos de América es importante, pero la contribución que realizan a la vida económica y social de sus familias y comunidades en México es aún más importante.

Las mexicanas y mexicanos en el exterior son pilar fundamental en el desarrollo de nuestro país, no solo por la gran aportación de remesas que todos los días realizan, sino porque gracias a su generosidad se han visto beneficiados muchos sectores de la población e inclusive el gobierno, quien ha recibido grandes cantidades de recursos para la realización de obra pública como se hacía con el extinto programa “Programa 3x1 para Migrantes”, así como con la gran cantidad de recursos que benefician a la hacienda pública mediante la obtención de contribuciones como el impuesto al valor agregado, mismo que pagan todas y cada una de las familias que reciben remesas en México, dado que estas son destinadas para el gasto corriente del hogar.

VI. En el centro de cualquier sistema electoral se encuentran las reglas relativas a la organización del voto, la magnitud de los distritos y su diseño, así como las fórmulas para la asignación de escaños. En este sentido, el artículo 53 de nuestra Carta Magna constituye la base para el diseño de los distritos electorales en México, tanto uninominales, como plurinominales.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, dentro del sistema electoral mexicano se ha determinado la creación de circunscripciones electorales, las cuales se definen como el “área geográfica integrada por varios estados mediante las cuales son electos los diputados federales de representación proporcional.”⁶

En este sentido, la figura de la representación proporcional garantiza la asignación de lugares “a los candidatos de cada partido político en la Cámara de Diputados de acuerdo con el porcentaje de votos que hayan obtenido en la elección. El número de lugares que le corresponde a cada partido político se determina dividiendo la votación obtenida por cada partido entre el cociente natural. El resultado en números será el número de curules que les corresponde.”⁷

Un instrumento para incrementar la participación de los migrantes en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión es a través del sistema de cuotas, **que es una acción afirmativa** en favor de este grupo poblacional, para alcanzar un porcentaje mínimo de representantes populares con el propósito de impulsar la compleja agenda asociada con este tema. (ReyesTepach,2022)

VII. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales facultan al Instituto Nacional Electoral (INE) para de-

terminar el ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales electorales federales, misma que deberá realizarse “acorde con la distribución poblacional de las entidades federativas que las conformen”.⁸ Por tal motivo, dicha autoridad electoral tuvo a bien emitir la actual distribución de las circunscripciones electorales el 4 de septiembre de 2017, según consta en el Diario Oficial de la Federación.

Conforme al acuerdo tomado por el INE, la distribución de las circunscripciones se realiza de la siguiente manera:

- a) Primera circunscripción, integrada por las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora;
- b) Segunda circunscripción, integrada por las entidades federativas de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas;
- c) Tercera circunscripción, integrada por las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán;
- d) Cuarta circunscripción, integrada por las entidades federativas de Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y la Ciudad de México; y
- e) Quinta circunscripción, integrada por las entidades federativas de Colima, Hidalgo, México y Michoacán.

VIII. Comparación con el sistema de República Dominicana

El modelo de la República Dominicana es de considerar pues los dominicanos en el exterior pueden votar por diputados las razones se expresan de la siguiente manera.

La conquista del voto de los dominicanos en el exterior es un avance de la democracia dominicana, pues coloca al país entre aquellos que garantizan el derecho a sus ciudadanos de ejercer el sufragio, sin importar donde vivan. Su importancia reside en el hecho de que, cada día más, una gran cantidad de dominicanos y dominicanas viven en otros países, sin perder su ciudadanía.

También el voto exterior y la representación de la diáspora en el Congreso Nacional funcionan como mecanis-

mo para estrechar los lazos con esa comunidad. En nuestro país, **los dominicanos que residen en el extranjero** conforman un sector importante, por el nivel de recursos que anualmente envían a través de las remesas y su participación en la política nacional.⁹

De manera esquemática presentamos el siguiente cuadro comparativo.

Artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Actual	Artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Propuesta
1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	1. Las y Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados federales , así como de Gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen cada una de sus Constituciones.
2 a 3 (...)	2 a 3 (...)

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Único. Se reforma el numeral 1, del artículo 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 329

1. **Las ciudadanas y los** ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores **y diputados federales**, así como de gobernadores de las entidades federativas y jefe de gobierno de **la Ciudad de México, siempre que así lo determinen cada una de sus Constituciones.**

2. a 3. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comunicado de Prensa, INE, 2021, 12 de marzo, 33 mil 698 mexicanas y mexicanos residentes en 92 países solicitaron el voto desde el exterior, disponible en

<https://centralectoral.ine.mx/2021/03/12/33-mil-698-mexicanas-y-mexicanos-residentes-en-92-paises-solicitaron-el-voto-desde-el-exterior/>

2 Wikipedia, 2023, 1 de septiembre Historial de “Inmigración mexicana en los Estados Unidos” disponible en

https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n_mexicana_en_los_Estados_Unidos

3 Inegi, 2023, abril-mayo Seminario: “La Información Estadística de la Población Mexicana en el Exterior, disponible en

<https://www.inegi.org.mx/eventos/2023/innametra/>

4 Tepach Reyes, 2022, “Cuotas electorales para que los migrantes accedan al Poder Legislativo en México y en diversos países del mundo. Cámara de Diputados, disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ASS-20-22.pdf>

5 Íbid.

6 Glosario de Términos. Instituto Nacional Electoral. 2022, disponible en

<https://norma.ine.mx/glosario>

7 Ídem.

8 Diario Oficial de la Federación, 2017, abril, 9, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales electorales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Véase en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5496056&fecha=04/09/2017

9 Participación Ciudadana, 2023, República Dominicana, Participación Ciudadana proclama el 2023 como el “Año Preelectoral con Transparencia, justicia efectiva y una Democracia Fortalecida, disponible en

<https://pciudadana.org/2023/03/participacion-ciudadana-proclama-el-2023-como-el-ano-preelectoral-con-transparencia-justicia-efectiva-y-una-democracia-fortalecida/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre del 2023.— Diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Paulina Rubio Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En acompañamiento a una iniciativa que propone trasladar de manera expresa el principio de la paridad de género constitucional a la legislación en la que se dispone la integración de los órganos colegiados de gobierno de los organismos constitucionalmente autónomos, se formula la siguiente propuesta, para que también se establezca expresamente dicho principio en las Empresas Productivas del Estado.

Como se señaló en la Exposición de Motivos de la iniciativa referida en el párrafo anterior, el 29 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la re-

forma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

En su contenido se busca garantizar la paridad de género en cargos públicos de los tres órdenes de gobierno, y que, en resumen, consiste en lo siguiente:

- 1) Puntualizar que la ley determinará las formas y modalidad para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas y en la integración de los organismos públicos autónomos.
- 2) Establecer que se elegirán representantes indígenas ante los ayuntamientos observando en principio de paridad de género.
- 3) Determinar que los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas.
- 4) Puntualizar que las Cámaras de Diputados y de Senadores deberán integrarse conforme al principio de paridad; y,
- 5) Determinar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará compuesta por once integrantes ministras y ministros.

Las disposiciones transitorias establecen un plazo de un año improrrogable, a partir de la entrada en vigor del decreto, para que se realicen las adecuaciones normativas para observar el principio de paridad de género en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 41 constitucional.

En consecuencia, proponemos trasladar el principio de la paridad a las Empresas Productivas del Estado, que a saber son:

- Petróleos Mexicanos (Pemex)
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Con la reforma constitucional en materia de energía de 2013 se crearon las empresas productivas del Estado. Estos entes, aunque forman parte de la Administración Pública Federal, comparten similitudes con las compañías privadas, por ello tienen un régimen especial.¹

El artículo 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPE-MEX), establece que Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley.

El artículo 13 de la LPEMEX, señala que Pemex tiene un Consejo de Administración, que es su órgano supremo de administración, responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

El artículo 15 señala a la letra que, el consejo de administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:

- I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Tres consejeros del Gobierno federal designados por el Ejecutivo federal, y
- III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.

El Ejecutivo federal envía la designación acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo. La Cámara de Senadores ratificará, en su caso, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la designación respectiva, sin la comparecencia de la persona designada, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción del nombramiento.

En la designación de los consejeros señalados en las fracciones II y III se velará porque la composición del consejo de administración sea diversificada, de acuerdo con la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes.

En cuanto a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), en su artículo 2, se establece que la Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la ley.

El artículo 10 refiere que, la CFE contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su consejo de administración, que es el órgano supremo de administración de la CFE, responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

Sin embargo, su artículo 14 ya prevé que el consejo de administración estará integrado, procurando observar el principio de paridad, por diez consejeras y consejeros, por lo que dicho principio ya fue incorporado.

En consecuencia, la presente iniciativa reforma el artículo 15 de la LPEMEX, referente a la integración del consejo de administración, para incorporar que, en su conformación, se observará el principio de paridad de género ya establecido en nuestra Constitución.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con los párrafos que se proponen adicionar:

LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 15.- El Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:	Artículo 15.- ...
I a III. ...	I a III. ...
...	...
...	...
En la designación de los consejeros señalados en las fracciones II y III se velará por que la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes.	En la designación de los consejeros señalados en las fracciones II y III se velará por que la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes, observando el principio de la paridad de género.
...	...

Por las consideraciones anteriormente expuestas es que se somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en materia de paridad de género

Artículo Único. Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 15 de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

I. a III. ...

...

...

...

En la designación de los consejeros señalados en las fracciones II y III se velará porque la composición del Consejo de Administración sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus integrantes, **observando el principio de la paridad de género.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Véase:

<https://idconline.mx/corporativo/2019/08/14/que-es-una-empresa-productiva-del-estado> Consultado el 27 de septiembre de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Paulina Rubio Fernández (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Roberto Valenzuela Corral y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Roberto Valenzuela Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable sobe-

ranía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), como bien se señala en su artículo 1, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza por parte del sector público, preservando siempre como premisa el interés social.

Justamente el interés social es la motivación para garantizar el derecho de participar como proveedores a los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas; además, ello contribuiría notablemente a impulsar el desarrollo económico, social y humano de las regiones donde habitan, dándoles la oportunidad de acceder a una vida digna a través de su trabajo.

Por ello, resulta útil revisar con atención el artículo 41 de la LAASSP, que en sus 20 fracciones incluye todas las acepciones en las cuales se puede contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Es específicamente en la fracción XI de dicho artículo que se precisa la posibilidad de que se efectúen adquisiciones, arrendamientos o servicios, cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales. Sin embargo, en esta fracción no se reconoce a otros grupos de la población que han sido históricamente discriminados y, que forman parte de la dinámica urbana actual, estos son los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas.

Por este motivo, es necesario visibilizar y establecer la adición a la fracción XI que plantea esta iniciativa, como una acción afirmativa¹ orientada a favorecer y posicionar a estos grupos, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades económicas que los afectan.

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de

licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. al X. ...

XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales;

XII. al XX. ...

...

Las contrataciones a que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en los casos previstos en sus fracciones VII, VIII, IX primer párrafo, XI, XII y XV”²

El artículo 41, a lo largo de sus fracciones, refleja de forma reiterada el espíritu de considerar a las compras públicas como un factor estratégico que puede incidir tanto en el desarrollo nacional sustentable como en el apoyo a los proveedores que proceden de sectores vulnerables o especializados. Asimismo, tiene como premisa normar las contrataciones que no requieren sujetarse al procedimiento de licitación.

Sin embargo, aún falta por hacer ya que, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, la legislación aún no ha logrado garantizar cabalmente a los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas estos derechos.

La trascendencia de incluir a nuestras hermanas y hermanos de pueblos originarios, indígenas y afromexicanos se percibe claramente al analizar algunos casos. Como ejemplo reciente tenemos a un grupo de 300 mujeres indígenas rarámuris, de la sierra Tarahumara,³ que formaron su empresa para proveer al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de sábanas y batas bordadas, entre otros insumos, quienes, de un día para otro, en plena pandemia, se quedaron sin ese ingreso al dejar de proveer el servicio, con lo cual se provocó que las familias de estas mujeres carezcan de un ingreso digno para su sustento diario.

De ahí que, pensando en tantos casos similares al referido, requerimos que se considere y atienda a nuestras hermanas

y hermanos de los pueblos originarios, las comunidades indígenas y afromexicanas, quienes no sólo se dedican a actividades del campo, es decir, han desarrollado actividades como el ejemplo anterior, de tipo textil, entre otros.

El caso referido es sólo un ejemplo de los muchos que nos han planteado en diversas entidades, que reflejan lo que viven un sinnúmero de personas integrantes de pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, quienes quedan desamparados después de haber sido proveedores habituales del sector público y, sin mediar mayor explicación, los dejan de requerir como proveedores, independientemente de la gran calidad y responsabilidad con que realizan sus productos.

A ello se suman las dificultades que enfrentan para conseguir recursos económicos que les permitan contar con materia prima o pagar diferentes gastos que conlleva el elaborar sus productos; ya que se enfrentan a diversos obstáculos para que las instituciones bancarias acepten autorizarles un financiamiento.

Indudablemente, las instituciones bancarias buscan la obtención de una ganancia con sus programas financieros y sus requisitos para otorgar créditos son casi insalvables para quienes pertenecen a estos grupos de la población; ya que, generalmente, no se les considera como sujetos de crédito, lo que les implica un doble esfuerzo para contar con los insumos.

El actual esquema de excepción a la licitación pública resulta excluyente para la mayoría de los grupos más vulnerables del país. Por ello, hoy tenemos un gran compromiso social que debemos atender a la brevedad, para lo cual es necesario proponer reformas que permitan el desarrollo en zonas rurales y marginadas, a las personas que integran los pueblos originarios y comunidades indígenas y afromexicanas.

Debemos garantizar que acceder a dichas oportunidades no les cueste más que a los demás, que no implique para ellos endeudamiento creciente y prolongado, que no ponga en riesgo el sano desarrollo y la subsistencia de su familia; en resumen, sin que se vuelva impagable y en lugar de ser una solución se convierta en un problema.

Resulta obvio que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo el reconocer que la actual legislación en materia de contratación es excluyente para los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, por lo cual resulta inaplazable atenderle.

En el mismo tenor, también se considera absolutamente necesario que se apoye de manera más eficiente y directa a los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, para que puedan detonar su desarrollo económico e irse transformando en micros y pequeñas empresas.

Por tanto, en congruencia con lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,⁴ en el cual el Gobierno federal reconoce que es prioridad la atención e inclusión de los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, la presente reforma propone que se incluya dentro de las excepciones al procedimiento de licitación a los pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas.

Ley vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 41 de la LAASSP</p> <p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales;</p> <p>XII. a XX. ...</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>SIN CORRELATIVOS</p>	<p>Artículo 41 de la LAASSP</p> <p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, con pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas como personas físicas o morales.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las modificaciones pertinentes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de armonizar dicho reglamento con las disposiciones de este decreto, para lo cual contará con un término de 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo Único. Se reforma y adiciona la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. a X. ...

XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, **con pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas** como personas físicas o morales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las modificaciones pertinentes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de armonizar dicho reglamento con las disposiciones de este decreto, para lo cual contará con un término de 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Notas

1 De acuerdo con el Artículo 15 Séptimus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: las acciones afirmativas “son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones...”

2 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm>

3 Paula Olguín Soto, representantes del pueblo Tarahumara, del estado de Chihuahua, expuso esta problemática en el marco de la 1a Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, realizada el 27 de octubre del 2021 en la Cámara de Diputados.

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Roberto Valenzuela Corral (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

LEY GENERAL DE MOVILIDAD
Y SEGURIDAD VIAL

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Francisco Favela Peñuñuri, diputado del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral I, y fracción I, 77, numeral I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, las energías limpias se están posicionando como energías en desarrollo a consecuencia de la preocupación a nivel mundial por la preservación y cuidado del medio ambiente, la crisis existente de las energías agotables y su costo de producción, y la creación de oportunidades de negocio, así como los puestos de empleo para las personas y las comunidades locales.

Las energías limpias o renovables son tipos de energía derivadas de fuentes naturales como la luz solar, el viento, el agua y la biomasa animal o vegetal; estas fuentes se renuevan continuamente, son abundantes y se encuentran casi en cualquier entorno.

Mientras que los combustibles fósiles como el petróleo, el gas y el carbón, al ser energías no renovables, tardan cientos de millones de años en formarse y para producir energía éstos deben quemarse causando emisiones dañinas al medio ambiente en forma de gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono (CO₂).

Dentro de las fuentes más habituales de energías renovables se encuentran: la energía solar, la energía eólica, la energía geotérmica, la energía hidroeléctrica, la energía oceánica y la bioenergía.

- La energía solar es la más abundante y para generarla es necesaria la instalación de paneles y espejos solares, esta tecnología es capaz de producir calor, refrigeración, luz natural, electricidad y combustible como lo son el

hidrógeno y los productos de reducción fotoquímica del dióxido de carbono, cabe mencionar que el coste para la fabricación ha descendido considerablemente en los últimos años, por lo que su desarrollo es cada vez más accesible y el promedio de vida útil es de aproximadamente 30 años.

- La energía eólica se genera mediante enormes turbinas que aprovechan la energía cinética del aire, es uno de los recursos energéticos más antiguos explotados por el ser humano y al día de hoy es la energía más madura y eficiente de todas las energías renovables.

- La energía geotérmica es una pieza clave en la senda hacia la descarbonización ya que puede cubrir una importante demanda de climatización y electricidad, se manifiesta de forma natural mediante fuentes termales, géiseres o volcanes; para darnos una idea una planta geotérmica de unos 10 mega watts (MW) es capaz de producir anualmente la energía que necesitan más de 23 mil viviendas.¹

- La energía hidroeléctrica se genera al transformar la fuerza del agua en energía eléctrica, para aprovechar esta fuerza se construyen grandes infraestructuras hidráulicas. De acuerdo con el Informe de Estadísticas de Capacidad Renovable de 2022 de la Agencia Internacional de las Energías Renovables (Irena), la capacidad total de las centrales hidroeléctricas de todo el mundo es de 1.360 giga watts (GW), cifra que representa alrededor de 50 por ciento del total de las fuentes de energía renovable.²

- La energía oceánica se forma con una central mareomotriz la cual transforma la energía producida por las mareas del mar en energía eléctrica, se puede producir en cualquier época del año, las instalaciones son silenciosas y fáciles de mantener.

- La bioenergía se obtiene de la transformación de la biomasa, es decir material orgánico transformado para producir calor, electricidad y combustibles, la biomasa fue la primera fuente de energía utilizada por nuestros ancestros al quemar madera.

Estas energías se han convertido en una parte clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en la Agenda 2030, con el fin de obtener la sostenibilidad del planeta, su implementación trae consigo ventajas ambientales como la casi nula emisión de Gases

de Efecto Invernadero (GEI), y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático, la disminución de enfermedades causadas por la contaminación, la reducción del uso de combustibles fósiles, la eliminación o control de problemas de basura, la reducción en las tarifas de los servicios de luz, agua y gas, la generación de nuevos puestos de empleo y la promoción del desarrollo de comunidades donde aún no hay energía eléctrica.³

Ahora bien, México se encuentra en un momento clave para la implementación de energías limpias dentro de su sistema de movilidad, ya que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), no cumple con las directrices de la concentración de partículas de PM2.5, al posicionarse en el lugar 49 dentro de la lista de los países más contaminantes a nivel mundial con una calificación de 19.5, lo que equivale entre 3 y 5 veces a la directriz recomendada por la OMS.⁴

Con base en datos de 2018 de Our World in Data, el transporte es el segundo sector que más contribuye con las emisiones de GEI a nivel mundial; los vehículos de pasajeros son los mayores contribuidores con 45 por ciento, seguido de los vehículos de carga con 29 por ciento y la aviación internacional y doméstica con 12 por ciento.

Nuestro país cuenta con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, herramienta que permite identificar y enfocar políticas públicas para la mitigación del cambio climático, dentro del cual se establece que el transporte en el país es responsable de 148 millones de toneladas de CO₂, siendo este el más contaminante solo por debajo de la generación de electricidad.

Los automóviles particulares generan 18 por ciento de las emisiones de CO₂, mientras que en zonas metropolitanas como en el Valle de México, las emisiones generadas por vehículos representan 60 por ciento de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas.

En el país, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), circulan actualmente un poco más de 55 millones de vehículos de motor registrados en circulación⁵ de los cuales aproximadamente 46 por ciento cuenta con una antigüedad mayor a 18 años, esto significa que son autos poco eficientes y que consumen grandes cantidades de combustible, cuya quema, además de emitir gases de efecto invernadero, emiten partículas suspendidas, responsables de la mala calidad del aire y de los impactos en la salud pública.

La mala calidad del aire que impera en el país mata cada año a unas 17 mil personas, principalmente por problemas o enfermedades respiratorias, del total de muertes mil 680 corresponden a menores de 5 años, según datos de la organización IQ Air.

Por su parte, la aviación genera 2 por ciento de los gases contaminantes, la ruta más importante para la industria nacional es la de México-Cancún, la cual concentró un total de 607 mil toneladas de emisiones contaminantes, si bien es cierto la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), está planteando sustituir la turbosina por algún otro combustible menos contaminante, sin embargo, aún es un proyecto a largo plazo.

Mientras el problema crece, no se ha podido implementar de forma efectiva una solución, ya que las personas no cuentan con medios seguros y limpios de movilidad principalmente dentro de las ciudades.

Por ello, al reemplazar las fuentes de energía no renovables como el petróleo, el carbón y el gas natural con fuentes renovables como la solar, la eólica y la hidroeléctrica, los sistemas de transporte pueden reducir considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero con la finalidad de cumplir y superar los objetivos de acción y reducción de contaminación del aire en pueblos y ciudades.

Incluso las fuentes de energía renovable pueden proporcionar una mayor seguridad energética porque son menos vulnerables a las interrupciones del combustible causadas por eventos climáticos, económicos o políticos, y requieren menos mantenimiento que las fuentes no renovables, lo que las hace más confiables para los sistemas de transporte.

Algunos estudios muestran que las fuentes de energía renovable pueden reducir las emisiones de GEI del transporte público hasta en 70 por ciento. Esto es una reducción significativa en comparación con las fuentes tradicionales de energía como la gasolina, el diésel y el carbón.

El transporte público es el modo más usado por la población de zonas urbanas, éste representa una herramienta fundamental para solucionar problemas de movilidad al ser más eficiente que el transporte individual motorizado en términos de personas transportadas por espacio y consumo energético, es por ello que la actualización de vehículos a base de energías renovables, contribuirán con la lucha contra el cambio climático para garantizar un futuro más sostenible.

De acuerdo con el estudio de la Coalición de Vehículos a gas natural de California, los vehículos emiten entre 20 y 30 por ciento menos de emisiones de GEI en comparación con los vehículos de diésel. Asimismo, producen significativamente menos óxido de nitrógeno, partículas y otros contaminantes nocivos.

Además, las estadísticas de la industria automotriz revelan que los vehículos eléctricos pueden reducir hasta 50 por ciento los costos de combustible, piezas de reparación y mantenimiento, sin embargo, uno de los mayores retos para las autoridades de transporte público es el costo de incorporar fuentes de energía renovable en los sistemas de transporte existente.

Finalmente, los beneficios de la implementación de la energía renovable en el transporte público y en los vehículos de carga es trascendental, ya que no sólo reduce las emisiones de GEI en el medio ambiente, sino que también es una fuente de inversión con mayor seguridad energética y ayuda a la generación de empleos en ciudades y pueblos en todo el territorio mexicano convirtiendo un país sostenible.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundamentado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Único. Se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para quedar como sigue:

Artículo 25. Formulación de la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.

Para la formulación de la Estrategia Nacional se deberá observar, al menos, lo siguiente:

I. a V. ...

VI. Conformación de las estrategias que promuevan modos de transporte público sostenible y seguro, el uso de vehículos no motorizados, vehículos no contaminantes y otros modos de alta eficiencia energética, **así como estrategias que implementen el uso de energías renovables para el transporte público y de carga;**

VII. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/futuro-planeta/energia-geotermica/index.cshtml>

2 https://www.irena.org//media/Files/IRENA/Agency/Publication/2022/Apr/IRENA_RE_Capacity_Statistics_2022.pdf?rev=460f190dea15442eba8373d9625341ae

3 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/beneficios-de-usarenergias-renovables>

4 <https://www.iqair.com/mx/world-most-polluted-countries>

5 <https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Francisco Favela Peñuñuri (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Francisco Javier Huacus Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 y el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción I del numeral 1 del artículo 6, el numeral 1 del artículo 77 y el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 211 Bis del Código Penal Federal.

Explosión de Motivos

Durante los siglos XX y XXI, el término *inteligencia artificial* (IA) ha sido un tema relevante. En la década de 1940, los matemáticos Norbert Wiener y John von Neumann trabajaban en la teoría de los sistemas y la computación que sentaron las bases para la IA. Sin embargo, en 1956 John McCarthy, Marvin Minsky, Nathaniel Rochester y Claude Shannon establecieron el término como “la ciencia y la ingeniería de hacer máquinas inteligentes, especialmente programas de computadora inteligentes” en Dartmouth College, en Hanover (Estados Unidos).

La inteligencia artificial AI, según la Comisión Europea son algoritmos y modelos matemáticos para procesar grandes cantidades de datos y tomar decisiones basadas en patrones y reglas establecidas a través del aprendizaje automático, imitando los procesos de inteligencia humana mediante la creación y la aplicación de algoritmos en un entorno dinámico de computación (Comisión Europea, 2023).

La IA se plantea dentro del entorno humano como la solución de problemas complejos que la mente humana no puede alcanzar. Como mencionó el presidente del Future Life Institute, Max Tegmark.

Como todo lo que nos gusta de nuestra civilización es un producto de nuestra inteligencia, amplificar nuestra inteligencia humana con inteligencia artificial tiene el potencial de ayudar a la civilización a aflorar como nunca antes (Nexusintegra, 2023).

La inteligencia artificial se ha convertido en una de las tecnologías más disruptivas y que más atención despierta. La IA puede eliminar errores manuales en el procesamiento de datos, las estadísticas, el ensamblaje en la fabricación y otras tareas a través de automatización y algoritmos que siguen los mismos procesos.

Actualmente, atravesamos por avances tecnológicos que hoy han rebasado las expectativas de la humanidad. Las nuevas generaciones viven un constante bombardeo de cambios digitales y mediáticos que vuelven necesario modificar y actualizar nuestros marcos jurídicos.

En España, la inteligencia artificial ha cobrado su primer escándalo después de que surgieran imágenes de 20 niñas y adolescentes, entre los 11 y los 17 años desnudas, gene-

radas por IA, y que estas circularan en las redes sociales sin su conocimiento.

Las imágenes fueron creadas usando fotos de dichas niñas completamente vestidas, luego fueron procesadas mediante una aplicación que genera una visualización imaginada de cómo se vería la persona sin ropa (Almendralejo, 2023).

Así mismo, en Corea del Sur condenó a un hombre a prisión por utilizar inteligencia artificial para generar imágenes de explotación sexual infantil, el primer caso de este tipo en el país, había creado 360 imágenes según la fiscalía de país, las sentencias de Corea del Sur ponen de relieve cómo la IA puede utilizarse para violar la autonomía y la seguridad corporales de las personas, especialmente de las mujeres y los menores (Gawon Bae, 2023).

Por lo anterior consideramos necesario modificar y establecer nuevos mecanismos que regulen la tecnología, avanzar de la mano manteniendo un control correcto de ella, resguardando la integridad de mujeres, adolescentes y niños del país.

Iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 211-Bis del Código Penal Federal

Único. Se reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis. A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada o generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Las sanciones anteriores se duplicarán cuando las imágenes generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA, sean de personas menores de dieciocho años de edad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

Almendralejo (25 de septiembre de 2023). *BBC News*. Obtenido de

<https://www.bbc.com/mundo/articles/cz9r6792k13o>

Comisión Europea (27 de septiembre de 2023). Comisión Europea. Obtenido de

<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-approach-artificial-intelligence>

Gawon Bae, J. Y. (28 de septiembre de 2023). “Corea del Sur encarcela a un hombre por utilizar inteligencia artificial para crear imágenes sexuales de niños, en un hecho sin precedente en el país”. Obtenido de

<https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/28/corea-del-sur-inteligencia-artificial-imagenes-sexuales-ninos-deepfake-trax/nexusintegra> (30 de septiembre de 2023). “Ventajas y desventajas de la inteligencia artificial en empresas”. Obtenido de

<https://nexusintegra.io/es/ventajas-y-desventajas-de-la-inteligencia-artificial/#:~:text=El%20presidente%20del%20Future%20Life,civilizaci%C3%B3n%20a%20aflorar%20como%20nunca>

Rajsbaum, Sergio. *Norbert Wiener y el origen de la cibernética*,

https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/67_1/PDF/Presentacion.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ, A PREVENIR ZONAS DE DESASTRE DE LAS COSECHAS DE CAÑA POR LA SEQUÍA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de San Luis Potosí a prevenir zonas de desastre de las cosechas de caña por la sequía, a cargo del diputado Antolín Guerrero Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Que suscribe, Antolín Guerrero Márquez, diputado en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Con-

greso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a escrutinio de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Entre dos mil y tres mil millones de personas sufren escasez de agua, esta escasez se agravará en las próximas décadas, lo que supone graves riesgos para sus medios de subsistencia, en particular la seguridad alimentaria y el acceso a la electricidad.

La creciente incidencia de sequías extremas y prolongadas también está estresando a los ecosistemas, con consecuencias nefastas para las especies vegetales y animales. Las Naciones Unidas hacen un llamamiento para impulsar la cooperación internacional sobre el uso y la gestión del agua, solo así se podrá evitar una crisis mundial del agua en las próximas décadas.

Segunda. México ya experimenta los efectos negativos de la falta de agua, más de la mitad del territorio nacional se encuentra en una situación de muy alto estrés hídrico severo mayormente en el noroeste debido al aumento de las sequías, la urbanización, el uso ineficiente de agua en la agricultura y la contaminación, agravando los efectos de la escasez en México como: la escasez de agua potable, problemas de salud, pérdida de ingresos y conflictos sociales.

El Estado mexicano requiere actualizar los marcos legales y regulatorios que rigen el manejo del agua, así como modernizar la infraestructura hidráulica del país.

Tercera. De acuerdo a los datos del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (Conadesuca) y del Sistema de Información para Generar Reportes de Producción (Sinfocaña).

Durante la zafra 2022-2023 en la que participaron 48 ingenios, industrializando un total de 806,193 hectáreas, con una molienda de 47'563,830 toneladas de caña bruta para obtener una producción de azúcar física de 5'224,248 toneladas.

La producción de caña de azúcar en México genera 440,000 empleos directos y 2.5 millones de empleos indi-

rectos, aporta el 16.44% PIB agropecuario, registrándose un consumo per cápita de azúcar de 36.7 kg por habitante al año.

Cuarta. Esta azúcar se produce en 15 estados del país, en una superficie industrializada de 806,193 mil hectáreas, los estados que destacan por superficie cultivada son: Veracruz, San Luis Potosí y Jalisco, entre otros.

En San Luis Potosí la zona productora de caña de azúcar se concentra en la Huasteca Potosina, donde se localizan cuatro ingenios azucareros: Ingenio Plan de Ayala e Ingenio Plan de San Luis en el municipio de Ciudad Valles, Ingenio Alianza Popular en el municipio de Tamasopo e Ingenio San Miguel del municipio del Naranjo. Según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en San Luis Potosí en el año 2022 se cultivaron 92,921 hectárea de caña de azúcar, con una producción de 5, 456,201.74 toneladas y un rendimiento promedio de 60.32 ton/has en 10 municipios Huastecos, sobresaliendo por la superficie sembrada Ciudad Valles con 42,070 has; El Naranjo con 15,803 has; Tamasopo con 14,023 has, Tamuín con 8, 976 has; San Vicente Tancuyalab con 4, 410 has; Aquismón con 4, 221 has; Tanlajas con 3, 410 has y Tancanhuitz con 1,221 hectáreas (SIAP, 2022)

Quinta. En la Huasteca Potosina existe un total de 94,464 has cultivadas, pero 28,532 hectáreas son de riego y 64,389 son de temporal, lo que representa el 70% de la superficie cultivada (SIAP 2022), siendo en su mayoría la tenencia social de la tierra de ejidos, productores pequeños, comunidades indígenas y campesinas.

La actividad principal de estos municipios mencionados de San Luis Potosí, es el cultivo de la caña de azúcar actividad agrícola que es el principal sustento de la economía y gran parte de la Región Huasteca, así como del Estado y de la cual dependen de forma directa de familias cañeras que el día de hoy se encuentran seriamente afectados por el problema de la sequía extrema que ha azotado la región Huasteca, lo que ha llevado a la pérdida total de miles de hectáreas de caña de azúcar donde las cepas se han secado por falta de agua, las que han sobrevivido no tienen el desarrollo para su cosecha.

Sexta. La actividad comercial en los Municipios, depende de la bonanza en el sector cañero en gran parte, es importante señalar, que desde hace varios años la región agrícola de San Luis Potosí, ha sido azotada por una severa sequía que ha afectado no solo a cañeros y ganaderos, si no a

otras actividades agrícolas que se practican en la región, afectando a todos pero lastimosamente a las familias campesinas de ejido y a las comunidades indígenas con parcelas de 2-5 hectáreas de temporal que nunca han sido sujetos de apoyo en los programas de tecnificación del campo por el mal diseño de reglas de operación que son excluyentes de los pequeños agricultores de los ejido y comunidades que hoy están en una severa crisis de supervivencia y que si no se atiende será una crisis humanitaria sin precedentes en nuestro estado.

Séptima. Se realiza un llamado a las autoridades competentes debido a todas las afectaciones que implica la crisis de agua para el sector cañero, con ello las consecuencias de apoyos de financiamiento por parte de instancias de Gobierno federal o estatal para continuar con las zonas afectadas es complicada por la situación económica, se tienen deudas por los altos costos de producción e insumos aplicados a las superficies siniestradas de las cuales el ciclo que se obtendría es nulo.

También afecta el acceso al seguro social de las miles de familias cañeras que año tras año pagan los productores cañeros de sus cosechas al IMSS.

Octavo. De lo anterior, el llamado es para solidaridad para el sector cañero de la Zona de abasto del Ingenio Plan de San Luis, Ingenio Plan de Ayala, ingenio Alianza Popular e Ingenio San Miguel del Naranjo del estado de San Luis Potosí, para que el Gobierno estatal en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 80 fracción XXV, se sirva emitir declaratoria de zona de desastre a los Municipios de la Huasteca Potosina que se encuentran dentro de la zona de abasto de los cuatro Ingenios azucareros del estado y que están en contingencia por sequía.

Por lo anterior, sometemos a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Congreso del Estado de San Luis Potosí para prevenir zona de desastre de las cosechas de caña por la sequía en el estado San Luis Potosí.

Dado en la Ciudad de México dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Antolín Guerrero Márquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A ASEGURAR QUE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43 PERMANEZCA EN TAMPICO, TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Tribunal Superior Agrario a realizar las acciones a que haya lugar a fin de asegurar que el Tribunal Unitario Agrario Distrito 43 permanezca en Tampico, Tamaulipas, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Blanca Araceli Narro Panameño, diputada de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 20 de septiembre del presente, el Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo General 24/2023 por el que se determinan las nuevas sedes de los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 14 en Huejutla de Reyes, Hidalgo y 43 en Ciudad Valles, San Luis Potosí. Asimismo, se modifica la competencia territorial de los distritos 25, con sede en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí y 55 con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dicho Acuerdo, entre otros aspectos determina que, a partir del 16 de octubre de 2023, el actual Tribunal Unitario Agrario 43, ubicado en Tampico, Tamaulipas desde el año de 2007, será trasladado a Ciudad Valles, San Luis Potosí.

La determinación anterior, resulta a todas luces arbitraria, innecesaria y opaca, ya que responde a intereses políticos, pa-

sando por alto las razones y necesidades jurídicas y administrativas de la población rural, afectando sustancialmente a los municipios de tres entidades federativas, entre ellas Tamaulipas. Lo que deriva en violaciones a los derechos fundamentales y falta de certeza.

El argumento central para el cambio antes señalado, esgrimido por el Tribunal, se resume en lo siguiente:

“...se advierte que los municipios correspondientes al Estado de San Luis Potosí tienen una mayor carga de trabajo, resultando un total de 300 asuntos, circunstancia que obliga a un número considerable de justiciables a trasladarse a dicho Tribunal para atender sus asuntos; quienes por otra parte para realizar diversos trámites tienen que acudir a las instituciones administrativas agrarias, como son las Representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional en el Estado de San Luis Potosí. Por ello, con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia pronta y expedita a los núcleos agrarios comprendidos en los municipios de la zona huasteca, como lo mandatan los Artículos 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como nueva sede del Tribunal Unitario Agrario 43, la que se ubica en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Asimismo, en atención a que los municipios involucrados en la presente determinación conforman la conocida Huasteca Potosina, los cuales se localizan en una región mayoritariamente con población indígena, el propósito del presente Acuerdo se emite también de conformidad con el artículo 2o, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Es de enfatizar que el argumento es omiso y parcialmente falso, ya que como lo expresa el propio Acuerdo, mediante una tabla que ofrece aspectos cuantitativos, Tamaulipas tiene 80 casos, Hidalgo 59 y Veracruz 256, lo que significa que, en conjunto, suman un total de 395 casos. Por lo que desde el punto de vista cuantitativo el argumento del Tribunal resulta insostenible.

A mayor abundamiento, es de señalar que, desde el punto de vista geográfico, la decisión sobre el cambio de la sede resulta carente de sentido, ya que el lugar en el que se encuentra actualmente el Tribunal Unitario posibilita la accesibilidad de las personas a la justicia agraria de las cuatro

entidades, debido a que es muy similar la distancia que deben de recorrer.

En consecuencia, el beneficio a una entidad, en este caso a San Luis Potosí, redundaría en perjuicio de las otras tres, particularmente, del norte de Veracruz y el sur de Tamaulipas, lo que rompería injustificadamente el equilibrio hasta ahora existente.

Es de hacer notar que el artículo 2o, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe hacerse valer de igual manera y sin discriminación alguna para los núcleos agrarios pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en graves violaciones a su autonomía, así como al conjunto de libertades y derechos que le son inherentes.

Finalmente, no podemos soslayar que la decisión de trasladar el Tribunal Unitario Agrario, nunca debió ser discrecional, ya que si bien, las normas jurídicas de manera inicial dotan de competencia al Tribunal Superior Agrario, la determinación no puede recaer en el ámbito absoluto de su autonomía, toda vez que ésta tiene lugar para conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Agraria, conforme a los principios rectores de rapidez y honestidad, y no sobre decisiones estrictamente administrativas y logísticas, como es el caso. Lo cual debió ameritar un acuerdo a los Poderes Ejecutivos de las cuatro Entidades federativas, y lo más importante, una consulta indígena previa, informada y de buena fe dirigida a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la región.

En tal virtud, y por todo lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración del pleno con carácter de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la magistrada presidenta del Pleno del Tribunal Superior Agrario, Lic. Maribel Concepción Méndez Lara para que en el ámbito de su competencia y con pleno apego a la ética pública, realice las acciones a que haya lugar a fin de que:

1. El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 43 permanezca en Tampico, Tamaulipas.

2. Se cree una Sede Alternativa en Ciudad Valles, San Luis Potosí, que dependa del Tribunal Unitario Agrario Distrito 43, o en su defecto, una sede alternativa en Tampico que dependa del Tribunal Unitario Agrario con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas.

3. Se prevea la instalación de otro Tribunal Unitario Agrario, como estaba programado, a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a las y los ciudadanos, así como posibilitarles el acceso a la justicia pronta y expedita, beneficiando así a las y los campesinos de la región y a los pueblos y comunidades indígenas.

4. Se modernice el Tribunal Unitario Agrario de Tampico y se instauren mecanismos tecnológicos que permitan llevar a cabo audiencias a distancias, tal y como sucede actualmente en diversos juzgados y tribunales de otras materias del Derecho.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Blanca Araceli Narro Panameño (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO, A ESCLARECER LOS ASESINATOS DE RANFERI HERNÁNDEZ ACEVEDO, LUCÍA HERNÁNDEZ DIRCIO, JUANITA DIRCIO BARRIOS Y ANTONIO PINEDA PATRICIO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General del Estado de Guerrero a intensificar las investigaciones que permitan esclarecer los asesinatos de Ranferi Hernández Acevedo, Lucía Hernández Dircio, Juanita Dircio Barrios y Antonio Pineda Patricio, a quienes se les arrebató la vida el 14 de octubre de 2017 en la localidad de Nejapa, situada en el municipio de Chilapa de Álvarez, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero a intensificar las investigaciones que permitan esclarecer el asesinato de Ranferi Hernández Acevedo, Lucía Hernández Dircio, Juanita Dircio Barrios y Antonio Pineda Patricio, a quienes se les arrebató la vida el 14 de octubre de 2017 en localidad de Nejapa, situada en el municipio de Chilapa de Álvarez, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Ranferi se destacó desde pequeño por su enorme sensibilidad social, al punto que llegó a ser un líder social de amplio reconocimiento en el estado de Guerrero.

Segunda. “Bernardo Ranferi Hernández Acevedo nació el 28 de mayo de 1953 en la cabecera municipal de Ahuacutzingo. Fue el segundo hijo del matrimonio entre Guillermo Hernández Romano y Ángela Acevedo Acevedo. Tuvo seis hermanos: Daniel, Estela, Everardo, José Manuel, Gerardo y Pablo.” (Rosas, 2020 pág. 21)

Tercera. El compromiso social de Ranferi provocó que siempre cuestionara al poder político del estado de Guerrero, estado que se ha caracterizado por su caciquismo que ha mantenido en el poder a una élite, a costa del dolor, sufrimiento y empobrecimiento del pueblo de Guerrero. Caciques como la familia Figueroa, cuyos miembros más icónicos son Rubén Figueroa Figueroa y Rubén Figueroa Alcocer. Personajes funestos caracterizados por su prepotencia, corrupción, violación sistemática de derechos humanos y por los asesinatos registrados durante su gobierno.

Cuarta. El 14 de octubre de 2017 “... *Ranferi Hernández Acevedo pasó a revisar su parcela. Había sembrado maíz, frijol y calabaza. (...) Lo acompañaban su esposa, Lucía; su suegra, de 94 años, Juana (mejor conocida como doña Juanita), y su ahijado, Toño. Su destino era su casa en Chilapa de Álvarez, ubicada en el barrio de La Villa. Salieron de Ahuacutzingo a las 17:30 horas. El viaje normalmente es de una hora, por lo que debieron llegar a Chilapa a las 18:30 horas, aproximadamente. Sin embargo, nunca llegaron. (...) Ranferi y su familia fueron interceptados en su paso por la comunidad de Nejapa, ubicada a escasos diez minutos de Chilapa. Hombres armados los retuvieron para torturarlos, asesinarlos e incinerarlos. Muy cerca del lugar, aproximadamente a un kilómetro, se encuentra un retén permanente del Ejército Mexicano. Los militares no hicieron nada para auxiliarlos. En Chilapa nunca se ha*

entendido la razón de ser del retén militar: no resuelve ningún problema, no resguarda a la comunidad, ni la auxilia, ni la protege. A un kilómetro del retén militar una familia estaba siendo brutalmente asesinada y los militares permanecieron en su puesto.” (López Rosas)

Quinta. La muerte de Ranferi y su familia es un crimen de estado, así lo denunciaron varios de sus compañeros de lucha y familiares:

... entre reclamos de justicia y castigo a los responsables, unas 800 personas acudieron a darles el último adiós, entre ellos el sobrino de Hernández Acevedo y actual secretario del Ayuntamiento de ese municipio, Abel López Rosas, quien acusó que el asesinato de su tío fue un crimen político y responsabilizó al Estado. Asimismo indicó que el ex presidente estatal del PRD no había recibido amenazas y que “no tenía enemigos, aquí todos lo querían, tenía muchos amigos”.... (Redacción/Quadratín Guerrero, 2017)

Además, la muerte de Ranferi Hernández y su familia es un claro ejemplo de ejecuciones extrajudiciales que, por desgracia, se han cometido en el estado de Guerrero y en muchas partes de nuestro México:

“El asesinato de Ranferi y su familia se inscribe dentro de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de líderes campesinos, perpetrados por el Estado mexicano desde la época de la guerra sucia o los años de “la violencia de Estado” en Guerrero. No es un caso aislado; su muerte claramente es parte del terrorismo de Estado que se ha sedimentado como forma dominante de hacer política en México. Con una racionalidad políticamente calculadora fueron asesinados, selectivamente, diferentes dirigentes campesinos en el estado de Guerrero durante el sexenio de Enrique Peña Nieto y durante las administraciones de los gobernadores Ángel Aguirre Rivero (en su segundo periodo) y Héctor Astudillo Flores, dichos dirigentes ejecutados fueron: Arturo Hernández Cardona (30 de mayo de 2013), Raymundo Velázquez Flores (5 de agosto de 2013), Rocío Mesino Mesino (19 de octubre de 2013), Luis Olivares Enríquez (10 de noviembre de 2013) y Ranferi Hernández Acevedo (14 de octubre de 2017). La impunidad y la cínica complacencia de las diferentes autoridades son el signo de estos asesinatos.” (Rosas, 2020 págs. 148-149)

Este artero y cobarde crimen perpetrado durante el mandato de Héctor Astudillo Flores, ex gobernador de Guerrero no puede ni debe quedar impune, crimen atroz que revive las peores prácticas del Estado mexicano y de los caciques tradicionales de Guerrero que deben ser desterradas y castigadas, llevadas ante la ley y los autores, tanto intelectuales como materiales deben ser llevados ante la justicia y pagar por haber perpetrado estos crímenes.

Bajo esta tesitura es que se propone el presente punto de acuerdo.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero a intensificar las investigaciones que permitan esclarecer el asesinato de Ranferi Hernández Acevedo, Lucía Hernández Dirccio, Juanita Dirccio Barrios y Antonio Pineda Patricio, a quienes se les arrebató la vida el 14 de octubre de 2017 en localidad de Nejapa, situada en el municipio de Chilapa de Álvarez.

Bibliografía

- **Cuando la lucha es el deber. Esbozo biográfico político de Ranferi Hernández Acevedo (1953-2017)** [Libro] / aut. Rosas Abel López. - México : UACM, 2020. - pág. 21.

- **El asesinato de Ranferi Hernández, crimen de estado** [En línea] / aut. López Rosas Abel. - 08 de octubre de 2023. -

<https://ladekonstruccion.mx/2021/10/14/el-asesinato-de-ranferi-hernandez-crimen-de-estado/>.

- **Sepultan a Ranferi Hernández y a su esposa en Ahuacuotzingo** [En línea] / aut. Redacción/Quadratín Guerrero // Quadratín Guerrero. - 16 de octubre de 2017. - 10 de octubre de 2023. -

<https://jalisco.quadratín.com.mx/sucesos/sepultan-ranferi-hernandez-esposa-ahuacuotzingo/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB, A TRAVÉS DEL SINAPROC, A REALIZAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL CAMPO DE ZACATECAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, a través del Sinaproc, a realizar la declaratoria de emergencia por sequía en el campo del estado de Zacatecas, a cargo de la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, **diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas**, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, y numeral 2, fracciones I, II, Y III, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, **de Urgente resolución**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El derecho agrario, adquirió una configuración muy propia y autónoma a raíz de la consagración de las garantías constitucionales de tipo social, especialmente en el Artículo 27, como consecuencia del Constituyente de 1917. Con él nació el derecho agrario revolucionario o derecho de la reforma agraria, que aglutina, y que modifico los principios y normatividad general que subsistieron, y que tiene su punto de partida en las disposiciones sobre la tenencia de la tierra en el México que dictan los derechos a mantener la tierra para sustento de los mexicanos.

La importancia del derecho agrario queda fuera de toda duda. Esto equivale a señalar que el conocimiento de la normatividad que rige en más del noventa por ciento del territorio nacional tiene trascendencia; este territorio, constituido por la propiedad rural, es aquél que se integra por los ejidos, las comunidades, las pequeñas propiedades, las colonias y los terrenos nacionales; más de diez millones de mexicanos tienen una relación directa con esta propiedad.

Así pues, la agricultura es tan importante para los mexicanos porque beneficia al núcleo familiar al proveerle de alimentos, de empleo y recursos económicos cuando se dedican a esta actividad, de seguridad alimentaria.

La agricultura puede ayudar a reducir la pobreza, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria para el 80% de los pobres del mundo, los cuales viven en las zonas ru-

rales y se dedican principalmente a labores agrícolas. De ahí que se ha realizado un enorme esfuerzo por dotar a la actividad agraria de un apropiado complejo normativo.¹

Y hablando de la importancia de mantener las tierras en buen estado a pesar de las condiciones climatológicas, es preocupante que no se pueda realizar la actividad agrícola en los estados, por ejemplo, el Estado de Zacatecas ha experimentado una alarmante sequía, por lo que existe una necesidad urgente de una declaratoria de emergencia por sequía en el campo de la entidad debido a la falta de lluvias; esta sequía pone en peligro la producción agrícola y los medios de vida de las personas productoras del estado, condenándolas a la precariedad.

En Zacatecas el 93% de la superficie cultivable tiene problemas de erosión en alto y muy alto grado, también hay problemas serios de disponibilidad y uso del agua, problemas relacionados con el cambio climático las sequías son cada vez más prolongadas y las lluvias más erráticas.²

Es sabido de todos que el agua es un recurso vital para la producción de alimentos, la agricultura y el consumo humano, y su escasez puede tener graves consecuencias. La Comisión Nacional del Agua (Conagua) informó recientemente que sólo tres de las 210 presas de México están al 100% de su capacidad. La falta de agua es un problema agravado y generalizado por la sequía en diversas regiones.³

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO), las sequías en el país han provocado una reducción del nivel de almacenamiento de los embalses durante la última década.⁴



⁵ Imagen que muestra los niveles de sequía en México de la Conagua.

Además, México ocupa el lugar 24 de 164 en el ranking de países con mayor estrés hídrico del World Resources Insti-

tute (WRI), según el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.⁶

Por esto, la sequía y la escasez de agua en México, particularmente en Zacatecas, son una realidad que ya rebasa y afecta no sólo la producción de alimentos y la economía local, sino también la calidad de vida y el bienestar de su población.

Aunado a que la actividad agropecuaria en México ocupa 134 millones de hectáreas de 195 del total del país. De esas el 82% dependen del comportamiento de las lluvias para asegurar cosechas y cabezas de ganado.

En el Diario Oficial de la Federación se difunde el decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo rural 2020 y 2024, que dice:

“Que establece los lineamientos para el fortalecimiento de las actividades en el campo, con el fin de impulsar el bienestar de los productores rurales y costeros.

Fija como objetivo prioritario que la política de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo, establecida del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable.

A través del Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial, señala que es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con otras instancias del Gobierno de México, dar seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales para el rescate del campo mexicano, con base en el principio de que el desarrollo económico debe estar orientado al logro del bienestar.

El Programa establece los grandes ejes de política pública para el campo en los próximos años, a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria, a través del aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera; la contribución al bienestar de la población rural y el incremento de las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos, objetivos prioritarios de atención por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se consideran estrategias y acciones puntuales para la erradicación del rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios, al tiempo de impulsar el desarro-

llo local, con base en criterios claros y precisos sobre la necesidad de alcanzar las metas de producción de alimentos saludables y de calidad para el país, así como incrementar los ingresos de los productores rurales.

El texto refiere que estas acciones contribuirán a generar un campo que se consolide como motor de crecimiento y bienestar para quienes viven en los territorios rurales”.⁷

Por ello no podemos soslayar que los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700 millones de habitantes en 2050. El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres. No olvidemos que la agricultura es esencial para el crecimiento económico: representa el 4 % del producto interno bruto (PIB).⁸

Y por lo anterior es que solicitamos con urgencia la declaratoria por sequía para el Estado de Zacatecas, antes de que los campesinos abandonen definitivamente el campo, ya que sería aún más catastrófico, ya que en los últimos 70 años sea observado que la población ocupada en el campo mexicano ha disminuido drásticamente (del 58.3% al 12.69% entre 1950 y 2018).⁹

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que por medio del Sistema Nacional de Protección Civil realice la Declaratoria de Emergencia por Sequía en campo en el Estado de Zacatecas.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación a que mediante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se coordinen acciones para brindar apoyo a los productores agrícolas y pecuarios zacatecanos con el objetivo de evitar la pérdida de cultivos y disminución de los hatos ganaderos ante la grave sequía que se enfrenta en esta temporada de cultivo primavera-verano 2023.

Notas

1. <https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview#:~:text=La%20agricultura%20puede%20ayudar%20a,dedican%20principalmente%20a%20labores%20agr%C3%ADcolas>.

2. <https://idp.cimmyt.org/renovando-el-campo-en-zacatecas/#:~:text=%2D%20En%20Zacatecas%20el%2093%25%20de,vez%20m%C3%A1s%20prolongadas%20y%20las>

3. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/crece-la-sed-en-presas-del-pais-deficit-pasa-de-9-a-11-por-ciento/1593432>

4. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/06/asun_4578839_20230613_1686674135.pdf

5. <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

6. <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>

<http://www.senado.gob.mx/> destacando que la crisis por agua se intensifica principalmente en estados como Zacatecas.

7. <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/publica-el-gobierno-federal-el-programa-sectorial-de-agricultura-y-desarrollo-rural-2020-2024?idiom=es>

8. <https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview>

9. <https://medioambiente.nexos.com.mx/cambio-climatico-y-el-riesgo-para-la-produccion-de-alimentos-en-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB, AL GOBIERNO DE CHIAPAS Y A LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRANO Y OXCHUC, A ACELERAR LAS NEGOCIACIONES PARA LIBERAR LOS BLOQUEOS CARRETEROS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, al gobierno de Chiapas y a los municipios de Altami-

rano y Oxchuc de dicho estado a acelerar las negociaciones que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en dichos municipios, a cargo de la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de la honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, *por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos del estado de Chiapas y de los municipios chiapanecos de Altamirano y Oxchuc, a acelerar las negociaciones que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en dichos municipios*, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Uno de los principales males que aqueja a las y los chiapanecos es el de los bloqueos carreteros, que desde siempre afectan el derecho al libre tránsito contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en detrimento de la seguridad de los pobladores, así como de su actividad económica y social.

Esta situación se ha agravado desde agosto de 2023¹, principalmente en los municipios de Altamirano y Oxchuc, que con mucha frecuencia afrontan bloqueos permanentes y absolutos a la circulación, incomunicando a sus comunidades y obligándolas a enfrentar escasez de productos básicos y demás bienes y servicios.

Esta incomunicación constante, además de aislar a los habitantes de Altamirano y Oxchuc, afecta a otros municipios colindantes considerados importantes centros poblacionales, como es el caso de San Cristóbal de las Casas y Comitán^{2, 3}.

Situación que, durante la última semana ha visto una escalada en los niveles de tensión de la región, como consecuencia de la falta de acuerdos que permitan la solución del conflicto, lo que sin lugar a dudas aumenta el riesgo de un conflicto mayor que culmine con la pérdida de vidas humanas y graves daños a la propiedad privada de los pobladores y visitantes de la zona⁴.

Razón por la cual, se hace indispensable la intervención inmediata de la Federación en este conflicto, que permita destrabar la negociación que las autoridades locales llevan con quienes mantienen obstruidas dichas vías de comunicación, evitando así más pérdidas económicas y salvaguardando la integridad de quienes utilizan esos tramos carreteros.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía, **de urgente u obvia resolución** el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a participar en las mesas de diálogo que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en los Municipios chiapanecos de Altamirano y Oxchuc.

Segundo. La Honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a los gobiernos de los municipios chiapanecos de Altamirano y Oxchuc y al Gobierno del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones de coordinación y brinden las facilidades necesarias a la autoridad federal, para que intervenga en las mesas de diálogo que permitan la liberación inmediata de los bloqueos carreteros en los Municipios chiapanecos de Altamirano y Oxchuc.

Notas

1. **Altamirano incomunicado: Van tres días de bloqueo carretero.** Disponible en:

<https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/bloqueos-en-chiapas-ejidatarios-bloquean-carreteras-de-altamirano-10588289.html> última fecha de consulta: 09 de octubre de 2023.

2. **Bloqueos “ahorcan” la circulación vehicular en Chiapas.** Disponible en:

<https://www.cuartopoder.mx/chiapas/bloqueos-ahorcan-la-circulacion-vehicular-en-chiapas/466165> última fecha de consulta: 09 de octubre de 2023.

3. **Se agrava situación en la región Selva.** Disponible en:

<https://www.cuartopoder.mx/chiapas/se-agrava-situacion-en-la-region-selva/466180> última fecha de consulta: 09 de octubre de 2023.

4. **Persisten bloqueos carreteros en Altamirano, Oxchuc, Ocosingo y Mazapa.** Disponible en:

<https://www.meganoticias.mx/tuxtla-gutierrez/noticia/persisten-bloqueos-carreteros-en-altamirano-oxchuc-ocosingo-y-mazapa/464225> última fecha de consulta: 09 de octubre de 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LA ARTF Y LA SICT, A EVITAR QUE LOS CONCESIONARIOS FERROVIARIOS SUSPENDAN LAS OPERACIONES DE TRENES DEL SISTEMA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la ARTF y la SICT a realizar las acciones que marca la ley, a fin de evitar que los concesionarios ferroviarios suspendan operaciones de trenes del sistema, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Rosalba Valencia Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a realizar las acciones que marca la ley, a fin de evitar que los concesionarios ferroviarios, suspendan las operaciones de trenes del sistema, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La existencia de infraestructura ferroviaria y la oferta de servicios regulares de transporte de bienes aumentan la competitividad de las empresas. El precio de los servicios de transporte, la velocidad y la seguridad en el traslado impactan en la eficiencia de las empresas que utilizan es-

tos servicios. En 2019, el ferrocarril movilizó 47 por ciento de las toneladas transportadas de productos industriales, 25 por ciento de los agrícolas, 13 por ciento de los minerales, 9 por ciento del petróleo y otros derivados, entre otros. Dentro del grupo de productos agrícolas, el ferrocarril transporta 83 por ciento de la oferta de soya y 66 por ciento de la de trigo en términos de volumen. De ahí la importancia de analizar si el Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga (SPTFC) funciona eficientemente.

El ferrocarril es el medio más eficiente para transportar altos volúmenes de carga por tierra en distancias mayores a 400 kilómetros, debido a que sus costos medios disminuyen en la medida en que recorre mayor distancia y moviliza más toneladas, es decir, presenta economías de escala hasta un cierto umbral de la demanda. Por esto, el ferrocarril es la mejor opción para los usuarios que necesitan transportar grandes volúmenes de producto a largas distancias. Además, el ferrocarril es menos propenso a accidentes que el autotransporte y la probabilidad de pérdidas o lesiones humanas cuando éstos ocurren es menor. Por ello, el ferrocarril es más adecuado para el transporte de productos peligrosos.

A pesar de algunos beneficios de la privatización del sector ferroviario en términos de productividad, la red no ha crecido y la participación del ferrocarril en el transporte total de carga es baja. A partir de la privatización del Sistema Ferroviario Mexicano, proceso que comenzó con la reforma constitucional de 1995, en México se adoptó un modelo de empresas regionales integradas verticalmente. Entre las ventajas de este modelo se encuentran: i) los concesionarios proveen el servicio sin necesidad de subsidios, lo que liberó a las finanzas públicas de su gasto en el SFM; ii) mantiene un sistema ferroviario común con los socios comerciales de América del Norte; iii) genera beneficios en productividad del capital y recuperación de costos de infraestructura, al alinear más fácilmente la operación e inversión de vías y trenes, y iv) la integración vertical supone una menor carga administrativa y reglamentaria. En contraste, este modelo tiene como principal inconveniente que requiere que los operadores incurran en costos de coordinación para lograr que la red funcione integralmente.

La privatización ha tenido resultados positivos en términos de productividad e inversión, que se reflejan en el aumento, entre 1999 y 2017, de las toneladas-kilómetro transportadas por locomotora (108 por ciento), por litro de combustible (40 por ciento), por trabajador (87 por ciento) y por carro operable (58 por ciento). En cuanto a inversión,

para 2012, los concesionarios ya habían invertido el doble de lo acordado en sus títulos de concesión que, junto con la inversión del sector público, sumaban 9 mil millones de dólares invertidos en vías y equipamiento.

No obstante, la red ferroviaria no ha crecido: entre 2006 y 2019 el tendido de vías férreas en el SFM prácticamente no aumentó y el porcentaje de vías operadas disminuyó en dos puntos porcentuales, pasando de 89 por ciento a 87 por ciento.

Además, algunos indicadores muestran que la participación del SFM en el transporte de carga es baja:

- El ferrocarril transporta sólo 23 por ciento del equivalente al volumen de carga que moviliza el autotransporte.
- La participación del ferrocarril en la transferencia de carga intermodal en los puertos disminuyó de 25 a 12 por ciento, entre 2007 y 2016.
- La participación de la carga transportada por el ferrocarril aumentó sólo tres puntos porcentuales entre 1997 y 2018, al pasar de 22 por ciento a 25 por ciento.
- Esta participación es baja comparada con Rusia (75 por ciento), Australia (50 por ciento), Estados Unidos de América (42 por ciento), China (39 por ciento) e India (30 por ciento).

Sin embargo, un tema a destacar es el otorgamiento de las concesiones esto fue, como parte de la apertura a la participación privada en el SFM, la reforma constitucional y la LRSF de 1995 facultaron a la SCT para otorgar, mediante licitación, concesiones a las compañías privadas, así como para expedir los títulos de concesión respectivos.

No obstante, se contempló que el Estado mantendría el dominio sobre las vías generales de comunicación, las cuales tendrían que regresarse a la nación en buen estado operativo y sin costo al término de la concesión.

Para otorgar dichas concesiones se optó por el modelo de segmentación regional de empresas concesionarias integradas verticalmente, en donde cada empresa es responsable de la infraestructura regional correspondiente a las vías que les fueron concesionadas, así como de la operación de los servicios ferroviarios sobre éstas. Con el objeto de incrementar la eficiencia operativa del SFM, estas empresas se encontrarían interconectadas con las redes ferroviarias de

Palacio Legislativo, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Rosalba Valencia Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A HOMOLOGAR SUS CÓDIGOS CIVILES, EN MATERIA DE INCAPACIDAD PARA TESTAR EN LA SUCESIÓN POR TESTAMENTO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos locales a homologar sus códigos civiles en materia de incapacidad, para testar en la sucesión por testamento, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los congresos locales del país que aún están pendientes de homologar los Códigos Civiles, en materia de incapacidad para testar en la sucesión por testamento.

Exposición de Motivos

Que el Código Civil Federal, es el cuerpo legal que regula sustancialmente las materias jurídicas civiles a nivel federal en México.

Por lo que su aplicación y vigencia del Código Civil Federal, se debe aplicar en nuestro país, ya que no hacerlo implicaría una inseguridad jurídica, dado que un sin número de leyes, decretos, reglamentos, jurisprudencias, contratos, testamentos, matrimonios y otros actos jurídicos se han fundamentado en el mencionado ordenamiento y por tanto, desconocerle su aplicabilidad dejaría en estado de incertidumbre, de varias normas jurídicas de diversa índole creadas al amparo de dicha disposición.

Es por ello que la homologación de los Códigos Civiles Estatales al Código Civil Federal es de carácter fundamental.

Ya que la homologación garantiza la uniformidad y coherencia en la legislación civil de todo el país, al tener un Código Civil Federal, se evitan discrepancias y conflictos legales entre los diferentes Estados y se promueve la seguridad jurídica. Además, la homologación facilita la aplicación y comprensión de las leyes civiles para las y los ciudadanos y profesionales del derecho.

La homologación también permite que los derechos y protecciones establecidos en el Código Civil Federal, sean uniformemente aplicados en todo el país, esto es especialmente importante en áreas como el derecho familiar, donde las leyes relacionadas con el matrimonio, el divorcio, la adopción, el testamento y otros asuntos pueden variar significativamente entre los estados.

Partiendo de esa premisa, los Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de la República Mexicana, no se encuentran homologadas con el Código Civil Federal en materia de incapacidad para testar.

La vigencia actual del Código Civil Federal establece lo siguiente:

Artículo 1306. Están incapacitados para testar:

I. Los menores que no han cumplido dieciséis años de edad, ya sean hombres o mujeres;

II. Los que habitual o accidentalmente no disfrutan de su cabal juicio.

En ese sentido, es fundamental exhortar a los congresos locales que aún están pendientes de homologar los Códigos Civiles en materia de incapacidad para testar, ya que la edad que señala el Código Civil federal varía en cada entidad federativa.

Por lo que la finalidad de este punto de acuerdo es la homologación de los Códigos Civiles Estatales al Código Civil Federal.

Que por lo expuesto y fundado someto a esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los congresos locales del país que aún están pen-

dientes de homologar los Códigos Civiles, en materia de incapacidad para testar en la sucesión por testamento.

Referencias

Código Civil Federal (diputados.gob.mx)

Código Civil Federal-Wikipedia, la enciclopedia libre

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Raymundo Atanacio Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO AL INE, A IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al INE a implementar acciones afirmativas para los grupos en situación de vulnerabilidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional, suscrita por la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión de Diversidad

Las suscritas y los suscritos, diputadas y diputados de la LXV Legislatura, integrantes de la Comisión de Diversidad, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponen a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

1. Dada la necesidad de comprender la terminología de la población de la diversidad sexual y de género, se replica a continuación un listado enunciativo más no limitativo, de términos que son utilizados por los organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que son necesarios para comprender la riqueza en la conformación de este sector poblacional; organismo que, en la opinión consultiva OC-24/17, consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internacionales, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos dere-

chos, por lo que adoptamos los que hace suyos el instrumento normativo y que se señalan a continuación, adicionando otro más, considerado necesario:

a) Bisexual: Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos.¹

b) Cisnormatividad: Idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.²

c) Diversidad sexual y de género: Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.³

d) Expresión de género: Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género auto-percibida.⁴

e) Gay: hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas.⁵

f) Género: Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.⁶

g) Heterormatividad: Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.⁷

h) Homofobia y transfobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.⁸

i) Homosexualidad: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción.⁹

j) Identidad de Género: La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos.¹⁰

k) Intersexualidad: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de

intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son.¹¹

l) Lesbiana: Es una mujer que es atraída, emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres.¹²

m) Lesbofobia: Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas.¹³

n) LGBTTTIQA+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersex, Queer, (Asexual) y más. Las siglas LGBTTTIQA+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas asexuales, travestis, transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijras, meti, lala, ske-sana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa’afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuáles siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.¹⁴

o) Orientación sexual: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona.¹⁵

p) Persona cisgénero: Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.¹⁶

q) Persona Heterosexual: Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres.¹⁷

r) Persona transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal y quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social¹⁸.

s) Persona travesti: En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.¹⁹

t) Sexo: En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario hombre/mujer.²⁰

u) Sexo asignado al nacer: Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no encajan en el binario hombre/mujer.²¹

v) Sistema binario del género/sexo: Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, ca-

tegorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).²²

w) Transgénero o persona trans: Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa’afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual.²³

2. El principio de igualdad y no discriminación es fundamental en una sociedad republicana, por lo que, promover la inclusión de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito electoral es un imperativo ético y legal.

Ese es el compromiso adquirido por el Estado mexicano, que en diversos tratados internacionales ha reafirmado su interés por garantizar a todas las personas, el derecho a la no discriminación y al libre desarrollo de la personalidad.

Así lo hizo al suscribir la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual reconoce la dignidad inalienable e intrínseca de todos los miembros de la familia humana, mandando el trato fraternal entre todas las personas²⁴, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”²⁵.

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 26 dispone que “todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación”²⁶.

También, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales compromete a los Estados a garantizar el ejercicio de los derechos que se enuncian en el documento, sin discriminación alguna²⁷.

Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mandata a “los Estados parte (a) condena® la discriminación contra la mujer en todas sus formas”²⁸, cuando esté basada en alguna categoría que vulnere la dignidad humana, incluyendo a la orientación sexual, la identidad y la expresión de género de las mujeres.

Añadido a ello, los Principios de Yogyakarta, en atención a la preocupación real sobre que, en todo el mundo las personas sufren discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, determinaron en su principio 2, los Derechos a la Igualdad y a la No Discriminación, aseverando que “todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”²⁹.

Estos instrumentos internacionales establecen el compromiso del Estado Mexicano de garantizar la no discriminación en todas las esferas de la vida, incluyendo la elaboración de políticas públicas que reparen las desigualdades estructurales y que hagan valer la máxima republicana derivada desde el espíritu constitucional, el cual señala que hay un deber de “dar trato igual a los iguales y desigual a los desiguales”³⁰.

Es decir, que, tal y como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las acciones afirmativas:

Tienen el objetivo de borrar o hacer desaparecer la discriminación existente en la actualidad o en el momento de su aplicación, corregir la pasada y evitar la futura, además de crear oportunidades para los sectores subordinados. Así pues, reconoce que estas “medidas temporales especiales” tienen fundamento en el principio de igualdad jurídica en su dimensión sustantiva, que impone a las distintas autoridades del Estado la obligación de llevar a cabo ciertas medidas que tiendan a obtener una correspondencia de oportunidades entre distintos grupos sociales y sus integrantes y el resto de la población. Si bien, pueden dar lugar a un trato desigual de iure o de facto respecto de otras personas o grupos, el mismo habrá de justificarse sobre la base de ser el medio para alcanzar una igualdad de hecho y habrá de ser proporcional³¹.

Del mismo modo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), consideró en la Jurisprudencia 11/2015, que:

De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1o., párrafo quinto; 4o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.³²

Sentando un precedente fundamental para que el Instituto en comento implementara lineamientos para acciones afirmativas bajo una lógica de superar las diferencias estructurales que causan condiciones de discriminación y que transgreden los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

3. Que las personas con discapacidad, de la diversidad sexual, originarias de pueblos indígenas y afromexicanas enfrentan obstáculos significativos para acceder al servicio profesional electoral y para avanzar en sus carreras en este campo.

Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis 2022), elaborada por el Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), identificó a diez grupos de interés definidos como “un conjunto de personas históricamente discriminadas”³³, lo que, en términos de la propia encuesta se entiende como “el rechazo social basado en estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales de acuerdo con lo que una sociedad o grupo social considera características aceptables”³⁴.

Esta encuesta refleja que, de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, hay un porcentaje mayor de personas que no asisten a las escuelas, específicamente en el caso de personas de la diversidad sexual con 59 por ciento de población que no asiste; lo mismo ocurre con las personas indígenas, con un 65.1 por ciento que no asiste; un 64.3 por ciento en el caso de personas afroamericanas; y un 57.6 por ciento de personas que no asisten a la escuela en el caso de personas con discapacidad³⁵. Lo anterior, es el reflejo de un sistema educativo que excluye y limita el acceso a la educación para las personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad. Porque no solo no se cuenta con la infraestructura necesaria, sino que también se tiene que lidiar con la ignorancia manifestada en odio y actos de discriminación, que atentan contra la dignidad humana. Así lo demuestra el estudio de Violencia Escolar contra Estudiantes LGBT en México de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual aborda las distintas formas en que la violencia lacera los derechos constitucionales de las personas sexo diversas; teniendo en consideración la violencia visible (violencia directa), y la violencia invisible, subdividida en violencias estructurales y culturales³⁶; razón por la cual es necesario que, por lo menos en el ámbito educativo se considere una serie de medidas de prevención, atención y reparación del daño, en contra de las distintas formas de violencia que pueden llegar a sufrir las personas de la población LGBTTTTIQA+.

Otro dato que suma al panorama de desigualdades lo da la misma encuesta en comento, la cual relata los diferentes motivos por los que, población LGBTTTTIQA+ se ha sentido discriminada, destacando la forma de vestir (41.8 por ciento), por su propia orientación sexual (32.1 por ciento), por su manera de hablar (24.8 por ciento) o por su tono de piel (15.8 por ciento)³⁷. Esta relatoría estadística, refuerza el argumento de que el criterio de interseccionalidad aplica para los grupos en situación de vulnerabilidad, pues el hecho de tener como denominador social, el pertenecer a alguno de estos grupos, condiciona determinantemente las

condiciones de pobreza, marginación y exclusión social por no estar dentro de los cánones sociales y dentro de las prácticas hegemónicas.

Aunado a lo anterior, los espacios que representa el Servicio Profesional Electoral Nacional se sumarían a la limitada cantidad de oportunidades en el trabajo formal a que tienen acceso las poblaciones de grupos en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual e Identidad de Género, realizada por el Inegi en 2022, las personas con una orientación sexual o identidad de género LGBT+ (OSIG LGBT+), sufrieron 10 por ciento más de tratos desiguales respecto a los beneficios, prestaciones laborales o ascensos; además de comentarios ofensivos o burlas, frente a las personas con una OSIG normativa³⁸.

4. Que la representación diversa en el servicio profesional electoral enriquece la toma de decisiones y refleja la diversidad de la sociedad mexicana, fortaleciendo así la legitimidad de los procesos electorales.

Al respecto, cabe señalar que el Servicio Profesional Electoral (Despen) es “un cuerpo de funcionarios en órganos ejecutivos y técnicos del INE y los Ople, que se encargan de la organización de las elecciones federales y locales, así como de los instrumentos de participación ciudadana en el país”³⁹. Además de que este Servicio, tiene por objetivos el:

- Reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto...
- Impulsar la Carrera de las y los miembros del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía...⁴⁰

Por lo que, sin dejar de atender los niveles mínimos de competitividad y las habilidades profesionales que les son requeridas a las personas que aspiran a formar parte de este servicio profesional electoral nacional, las medidas de nivelación ayudarían como un piso mínimo que les permita a las personas pertenecientes a grupos vulnerables so-

breponerse a las dificultades añadidas que no dejan que el criterio de “igualdad de oportunidades”⁴¹ se cumpla para la selección de personal.

Otro complemento importante y una razón de peso para considerar atendible el presente llamado, se puede revisar en los elementos mínimos con que, de acuerdo a la normatividad, deberá ser emitida la Convocatoria para el concurso público para nuevas plazas, dado que ésta dice a la letra: “la Convocatoria establecerá acciones afirmativas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación en el Servicio”⁴², por lo que la lógica de las acciones afirmativas y medidas de nivelación no está fuera de lugar en este tipo de procesos.

Es por todas las razones antes expuestas que se proponen los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Organismos Públicos Locales (Oples) a que implementen y promuevan activamente acciones afirmativas para el ingreso y nivelación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el servicio profesional electoral.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta al INE y a los Oples a que establezcan mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para garantizar que se cumplan los objetivos de inclusión y diversidad en el Servicio Profesional Electoral.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados solicita respetuosamente al INE y a los Oples que, en un plazo razonable, hagan público un informe detallado sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo estas acciones afirmativas y los resultados obtenidos.

Notas

1 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva 27/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas LGBTI, en línea, Argentina, 2019, Dirección URL:

<https://n9.cl/eqn9a>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos, obra citada.

3 Comisión de Diversidad. Proyecto de programa anual de trabajo 2021-2022, en línea, México, 2021, Cámara de Diputados, Dirección URL:

<https://n9.cl/u1n0p>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos, obra citada.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Ídem.

11 Ídem.

12 Ídem.

13 Ídem.

14 Ídem.

15 Ídem.

16 Ídem.

17 Ídem.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

21 Ídem.

22 Ídem.

23 Ídem.

24 Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Artículo 1, en línea, Francia, 10 de diciembre de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Dirección URL:

<https://n9.cl/imy5>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

25 DUDH. Artículo 2, obra citada.

26 PIDCP, Artículo 26, en línea, Estados Unidos de América, 16 de diciembre de 1966, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Dirección URL:

<https://n9.cl/9s6ph>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

27 PIDESC, Artículo 2, en línea, Estados Unidos de América, 16 de diciembre de 1966, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Dirección URL:

<https://n9.cl/9s6ph>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

28 CETFDCM, Artículo 2, [en línea], Estados Unidos de América, 18 de diciembre de 1979, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Dirección URL:

<https://n9.cl/u2rgyl>, [consultar: 13 de septiembre de 2023].

29 Principios de Yogyakarta, Principio 2, en línea, Indonesia, marzo de 2007, Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, Dirección URL:

<https://n9.cl/3t7y>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

30 Aristóteles, Política, en línea, España, 1988, Gredos, Dirección URL:

<https://n9.cl/vzp1m>, [consulta: 13 de septiembre de 2023].

31 SCJN, Voto concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la acción de inconstitucionalidad 215/2020, en línea, México, 20 de marzo de 2020, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección URL:

<https://n9.cl/7w4sj>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

32 TEPJF, Jurisprudencia 11/2015: acciones afirmativas. elementos fundamentales, [en línea], México, octubre de 2015, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dirección URL:

<https://n9.cl/kagnv>, consulta: 13 de septiembre de 2023.

33 Inegi, Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis 2022), en línea, México, 2022, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Dirección URL:

<https://n9.cl/h3gayt>, consulta: 14 de septiembre de 2023.

34 Ídem.

35 Ídem.

36 CNDH, Violencia Escolar contra Estudiantes LGBT en México, en línea, México, diciembre de 2020, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Dirección URL:

<https://n9.cl/m8jo6>, consulta: 20 de septiembre de 2023.

37 Inegi, obra citada.

38 Inegi, Encuesta Nacional sobre Orientación Sexual e Identidad de Género (Endiseg 2022), en línea, México, 2022, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Dirección URL:

<https://n9.cl/no0sh>, página 26, consulta: 21 de septiembre de 2023.

39 INE, Dirección ejecutiva del servicio profesional electoral nacional, en línea, México, Instituto Nacional Electoral, Dirección URL:

<https://n9.cl/l0c4b>, consulta: 21 de septiembre de 2023.

40 Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama. Administrativa, Artículo 169, en línea, México, 2020, Instituto Nacional Electoral, Estatuto del servicio profesional electoral nacional y del personal de la rama administrativa, Dirección URL:

<https://n9.cl/71kck>, consulta: 22 de septiembre de 2023.

41 Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama. Administrativa, Artículo 170: fracción I, obra citada.

42 Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama. Administrativa, Artículo 207: fracción V, obra citada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 10 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Salma Luévano Luna, Víctor Gabriel Varela López, Frinné Azuara Yarzabal, Kathia María Bolio Pinelo, Diana María Teresa Lara Carreón (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE JALISCO, A UNIRSE AL PROGRAMA FEDERAL IMSS-BIENESTAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco a unirse al programa federal IMSS-Bienestar en beneficio de los jaliscienses, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, por el cual la honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno de Jalisco a unirse al Programa Federal IMSS-Bienestar en beneficio de los jaliscienses.

Consideraciones

Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Salud establece que la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, a la que le corresponde, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, implanta el compromiso del Gobierno federal para realizar las acciones necesarias tendientes a garantizar que hacia el 2024, todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención a la salud gratuita, integral y de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.

Igualmente el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, indica los objetivos, estrategias y acciones sobre los cuales las instituciones de la administración pública federal deberán sujetarse para materializar el derecho a la protección de la salud.

El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar fue emitido mediante Acuerdo publicado el 7 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el cual es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, integrantes del Sistema Nacional de Salud, que llevan a cabo la prestación gratuita de servicios de salud a personas sin seguridad social, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar establece en su Objetivo 3, Elaborar e implementar un modelo de atención a la salud para el bienestar, que permita mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social, cuyo objetivo es: Desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la atención primaria de salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social.

En ese orden de ideas, cabe indicar que los sistemas de salud pública y gratuita desempeñan un papel fundamental en el bienestar de una nación y en la vida de sus ciudadanos. En México, la importancia de contar con un sistema de atención médica público y accesible para todos es innegable. A lo largo de las décadas, el país ha avanzado en la construcción y fortalecimiento de su sistema de salud pública.

Estas acciones se ven reflejadas en la creación y renovación de los sistemas de Salud pública que ya existían en México, en el caso de antiguo programa del seguro popular, fue renovado y ampliado para alcanzar una mayor cobertura a miles de mexicanas y mexicanos, primero por medio del Insabi y posteriormente con la creación del IMSS-Bienestar.

Según el propio portal del IMSS-Bienestar: “El Programa IMSS-Bienestar proporciona en sus unidades de salud servicios de primero y segundo nivel de atención. Con casi 44 años de experiencia, actualmente IMSS-Bienestar cuenta con una amplia red de servicios donde se conjuga la atención médica con las acciones de promoción a la salud en la propia comunidad (...) El Programa IMSS-Bienestar proporciona servicios de salud gratuitos a la población sin seguridad social, con base en el Modelo de Atención Integral a la Salud para el Bienestar, el cual está sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria” (IMSS-Bienestar, 2023).

A pesar de que las medidas creadas por el Gobierno federal encabezado por el Presidente de la República en favor de la salud de miles de mexicanos se han aprovechado en gran parte del territorio, aún quedan estados de la República en donde no ha podido ser aplicado este programa federal en beneficio de toda la población, uno de estos ejemplos es el que ocurre en Jalisco.

Esta problemática está relacionada directamente con las declaraciones del actual gobernador de Jalisco donde afirma que: “No, nosotros ya decidimos que mantenemos nuestra autonomía. Vamos a ver cómo establecemos las bases en esa relación, como lo hicimos con el Insabi. El no pertenecer al Insabi no significa que no tuviéramos una agenda institucional. Será lo mismo con IMSS-Bienestar, pero Jalisco mantiene su decisión de mantener su autonomía y seguir siendo la cabeza de este sector en la administración estatal” (Rodríguez 2023).

La verdadera problemática radica principalmente en la falta de los esfuerzos por parte del sistema de salud estatal a tratar de abarcar a grandes sectores poblacionales dentro de Jalisco, si bien, el mismo gobernador ha declarado que: “el hecho de que Jalisco no se haya sumado al Insabi no significa que haya dejado de captar recursos de fondos orientados para el sector salud” (De Anda, 2023), no implica que sectores principalmente precarizados como personas indígenas, campesinos y ganaderos que, principalmente están alejados de los principales centros de salud pública estatales.

Es necesario resaltar que México es un país caracterizado por una diversidad socioeconómica considerable. Hay regiones urbanas altamente desarrolladas, mientras que en áreas rurales persisten condiciones de pobreza. Los sistemas de salud pública y gratuita, principalmente el sistema implementado por el Gobierno federal, IMSS-Bienestar,

son esenciales para garantizar que todas las personas, independientemente de su origen social o económico, tengan acceso a servicios de atención médica de calidad. Esto se alinea con el principio de equidad en la salud, donde se busca eliminar las barreras económicas que podrían impedir el acceso a la atención médica.

En el contexto de México y, en especial en Jalisco, donde la atención médica privada a menudo es inaccesible para gran parte de la población, los sistemas de salud pública y gratuita, como lo es el sistema IMSS-Bienestar, proporciona una red de seguridad vital, especialmente para aquellos que carecen de recursos económicos o seguridad social estatal, como IMSS o ISSSTE para acceder a servicios médicos.

La existencia de estos programas no va a quitar autonomía a los estados, los cuales están dentro del programa, simplemente amplían las acciones y mecanismos de atención prioritaria a todas y todos los mexicanos que no cuentan con seguridad social, o que simplemente se encuentran muy retirados de los centros médicos donde puedan atenderse.

Además, estos sistemas desempeñan un papel crucial en la prevención y promoción de la salud en México. La prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables son pilares de la salud pública, los cuales no corresponden a un solo partido o ideología, si no que habla de la buena función que desempeñamos como funcionarios públicos. A través de programas federalizados como lo es el sistema IMSS-Bienestar, se puede reducir significativamente la incidencia de enfermedades crónicas y prevenibles, y aumentar el bienestar de los jaliscienses.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco a unirse al Sistema Federal de IMSS-Bienestar, en beneficio de los jaliscienses.

Referencias

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

- Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.
- IMSS-Bienestar.
<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar>.
- Rodríguez, Lauro. 2023. “Jalisco no se sumará al IMSS-Bienestar, afirma Alfaro.” El Suspicalz, April 28.
- De Anda, F. (2023, 27 septiembre). Descarta Jalisco entregar su sistema de salud. Mural. Recuperado 23 de octubre de 2d. C., de
<https://www.mural.com.mx/descarta-jalisco-entregar-su-sistema-de-salud/ar2682447>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Bruno Blancas Mercado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SHCP, DE LA SICT Y A LOS GOBIERNOS DE JALISCO Y NAYARIT, A IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FEDERACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, de la SICT y a los gobiernos de Jalisco y Nayarit, a impulsar conjuntamente la construcción del Puente Federación, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, por el cual la honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, y a los gobernadores de Jalisco y de Nayarit para que impulsen conjuntamente la construcción del puente Federación.

Exposición de Motivos

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, es un programa que deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

De igual forma, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 16, fracción III de la Ley de Planeación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que respectivamente establecen que i) los Programas Sectoriales se elaborarán considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados, y ii) las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Cabe indicar que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, es acorde con el Apartado III, Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del rubro denominado “**Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo**”, que señala que el sector público, fomentará la creación de empleos, mediante programas sectoriales, proyectos regionales y **obras de infraestructura**.

El gobierno de México ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que su propósito es el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México, a través del bienestar general de la población.

Dentro de este propósito, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión del Gobierno federal; construir y mantener la infraestructura necesaria, directamente o a través de contratistas, concesionarios y permisionarios -tanto carreteras y puentes, como vías férreas, aeropuertos y puertos- y vigilar su buen funcionamiento y operación. También, administrar

el control del tránsito en el espacio aéreo nacional, regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos, fomentar la formación de técnicos y profesionales de nuestras ramas y promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica necesaria y conveniente para el sector.¹

Para el despacho de estos asuntos y viendo hacia la 4a. Transformación de la vida pública de la Nación, el ciudadano presidente de la República instruyó el reestructurar y reorganizar la dependencia, con objeto de que sus funciones se orienten a desarrollar una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, baja en emisiones, moderna y con visión de largo plazo, que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros industriales, logísticos y de intercambio modal; que abata, prioritariamente, la exclusión de las personas que han permanecido marginadas por siglos y facilite el tránsito de bienes y servicios de una manera integral para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional.²

En Jalisco existen 6 mil 616 kilómetros de carreteras, de los cuales la mayoría (4 mil 420.9) pertenecen a la red estatal. El resto son federales (2 mil 196) y autopistas de cuota (599), en ese sentido el gobierno de Jalisco elaboró Plan de Infraestructura Carretera 2019-2024.

En Dicho Plan se indica que las últimas tres administraciones, la mayor parte de los 4 mil 420.9 kilómetros que le corresponden a Jalisco han sido intervenidos de manera incompleta en tramos aislados, con mantenimiento rutinario y periódico.³

Las carreteras son un eje articulador de la vida social y económica de Jalisco: conectan a las personas, detonan industrias y sectores productivos, y facilitan el acceso a centros de salud, escuelas y otros servicios públicos, como la seguridad.⁴ Por esto, el gobierno de Jalisco asumió como uno de sus proyectos estratégicos la renovación de la red estatal de carreteras.

La construcción de carreteras, es el desarrollo de un camino para satisfacer la necesidad de comunicación entre dos comunidades que no la tienen y fortalecer la conectividad estatal, a través de la elaboración del mejor trazo y la fabricación de una estructura adecuada que contenga los mejores materiales y permita a los usuarios circular de forma segura.⁵

En ese sentido, es necesario que tanto las autoridades federales como estatales inviertan en una obra que es de suma importancia para los jaliscienses y nayaritas, me refiero al puente Federación, que de ser construido sería una tercer vía de comunicación terrestre entre Puerto Vallarta y bahía de Banderas.

El puente Federación cuenta con longitud de 900 metros, y su construcción beneficiaría a 350 mil personas, y más de dos millones de turistas al año y con capacidad para recibir 3 mil 400 vehículos por día. Dicho puente uniría los extremos de las comunidades de Ixtapa, en Jalisco, y San Vicente, en Nayarit, siendo una alternativa al tránsito vehicular en la zona metropolitana de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, que suma casi medio millón de habitantes, según el Inegi, y recibe seis millones de turistas cada año por la vía aérea, de acuerdo con el Grupo Aeroportuario del Pacífico.⁶

En virtud que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes no contemplan en sus Carteras de Inversiones, el Puente Federación, al igual que los gobiernos estatales de Jalisco y Nayarit, como quedó especificado, esta obra es de relevancia para la región, ayudaría al desarrollo social de los municipios y comunidades colindantes, además que sería un detonante económico.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo federal por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, a los gobernadores de Jalisco y Nayarit, para que impulsen conjuntamente la construcción del puente Federación situado en Jalisco y lo contemplan en las carteras de inversión respectivamente.

Notas

1 Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

2 Íbid.

3 Plan de Infraestructura Carretera 2019-2024.

4 Plan Reconstruimos Carreteras de Jalisco.

5 Íbid.

6 Periódico *Tribuna*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Bruno Blancas Mercado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

SE INCLUYA LA FRANJA COSTERA DE JALISCO DENTRO DEL SUBSIDIO OTORGADO A DISTINTAS REGIONES Y ESTADOS EN MATERIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP y a la CFE a incluir la franja costera de Jalisco dentro del subsidio otorgado a distintas regiones y estados en materia de tarifas eléctricas, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, por el cual la honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incluya a los municipios costeros de Jalisco dentro del subsidio otorgado a regiones y estados en materia de tarifas eléctricas y a la Comisión Federal de Electricidad a considerar la reducción de tarifas en la franja costera de Jalisco.

Exposición de Motivos

Contrario a lo que se piensa, un número importante de la población que vive en zonas costeras, donde el turismo es la principal fuente de ingresos, posee un alto grado de marginalidad.

Jalisco cuenta con 396.97 kilómetros de territorio costero¹, en donde se localizan los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán, las comunidades que forman parte de dichos municipios son las siguientes:

Puerto Vallarta: Tebelchia (El Roble), Las Palmas de Arriba, Verde Valle, El Zancudo, El Colorado, Ecoterra Paraíso, El Cantón, La Desembocada, Ixtapa, Puerto Vallarta, El Nogalito, Mismaloya, Boca de Tomatlán.

Cabo Corrientes: Las Juntas y Los Veranos, Yelapa, El Tuito.

Tomatlán: San Rafael de los Moreno, Tequesquite, La Cruz de Loreto, Nuevo Santiago, Gargantillo, El Tule, Llano Grande, Plan de Ayala, La Gloria, Pino Suarez, Tomatlán, La Cumbre, Lázaro Cárdenas, Campo Acosta, José María Morelos.

La Huerta: Pérula, Virgen de Guadalupe, San Mateo, La Concepción, La Huerta, El Rincón, Emiliano Zapata, Nuevo Miguel Hidalgo, Apazulco, El Rebalito, La Manzanilla.

Cihuatlán: Emiliano Zapata, Melaque, San Patricio, Noble, Jalúco, Barra de Navidad, El Aguacate, Cihuatlán.

Sólo por mencionar algunos datos, dentro de estos municipio se encuentran 367 colonias urbanas² de las cuales 282 están en el municipio de Puerto Vallarta; 13 en Cabo Corrientes; 21 en Tomatlán; 22 en La Huerta; 29 en Cihuatlán, colonias que cuentan con un índice alto de marginalidad.

Estas colonias de las zonas urbanas de los municipios costeros de Jalisco que presentan condiciones de segregación urbana y que espacialmente aglutinan a los habitantes de la costa con carencias de tipo socioeconómicas, habitacionales y de proletarización que impiden una subsistencia digna en estas localidades.³

A pesar de los avances significativos en cuanto a la prestación de servicios básicos fundamentales para la vida, como el abasto de agua potable, la infraestructura de drenaje y alcantarillado, y la luz eléctrica, por ejemplo; siguen permaneciendo los espacios que marcan grandes diferencias socioeconómicas en su interior, segregando una buena cantidad de personas que viven en condiciones de vida difíciles, ya que más de tres cuartas partes de su población enfrenta dicha situación⁴

Datos del Coneval, indican que la segregación urbana en los municipios costeros de Jalisco, se relaciona con los salarios mínimos por debajo de las líneas de pobreza patrimonial y moderada y los empleos insuficientes, mal pagados y sin planeación productiva, debido a que las familias se encuentran

con un ingreso mensual muy bajo ya que este no cubre las necesidades básicas, además de falta de empleo.

En ese orden de ideas, el clima es otro de los factores que inciden en la economía de la población costera de Jalisco, ya que el gasto de luz es elevado y por lo tanto el pago es mayor, por todo ello, es necesario que se baje la tarifa de luz en beneficio de las personas que viven los municipios costero de Jalisco, esto repercutirá positivamente en la economía familiar.

El Ejecutivo federal emitió el “acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2017, así como el acuerdo 123/2017 “acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos”, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2017, por el que se establece en la sección “Tarifa DAC Servicio Doméstico de Alto Consumo”, numeral 6.3 “Ajuste al cargo fijo y a los cargos por energía consumida”

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la responsable de fijar la tarifa DAC con diferencias por región y zonas conurbadas, así como por temporada del año, el mencionado acuerdo, ajusta las tarifas en ciertos Estados y regiones del país, actualmente considera sólo a los estados de Baja California, Baja California Sur y las regiones noreste, norte, central, sur y peninsular, sin tomar en cuenta la franja costera de Jalisco que incluye a los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlan, donde como ya se dijo existe un alto grado de marginalidad y temperaturas elevadas.

En esa tesitura Es ese sentido, es loable que se ayude a las comunidades de los municipios costeros de Jalisco, apoya la presente petición lo establecido en el artículo 2 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que México es parte, al señalar que es obligación del Estado adoptar todas las medidas legislativas, judiciales, educativas, de política pública y de toda índole, así como destinar la mayor cantidad de recursos disponibles para lograr el respeto, protección y ejercicio de estos derechos.

Por otra parte, el poder judicial a través de Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, emitió la

jurisprudencia bajo el rubro de **Acceso a la energía eléctrica. Debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, **el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.**⁵

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incluya a los municipios costeros de Jalisco dentro del subsidio otorgado a regiones y estados en materia de tarifas eléctricas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Comisión Federal de Electricidad a que disminuya la tarifa a los municipios de la franja costera de Jalisco.

Notas

1 <https://ieeg.gob.mx/zonacostera/>

2 Censo poblacional de 2020 del Inegi.

3 *Segregación urbana en los municipios costeros de Jalisco*, 2020. María Amparo del Carmen Venegas Herrera, Porfirio Castañeda Huizar, Diego Alberto Amparo Venegas.

4 *Ibid.*

5 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 7 de diciembre 2018. Registro digital: 2018528. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Tesis: I.3o.C.100 K (10a.)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Bruno Blancas Mercado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE SOLUCIONE EL PROBLEMA AGRARIO DEL POBLADO BOCA DE TOMATLÁN Y MISMALOYA, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias a intervenir en la solución del problema agrario de los poblados de Boca de Tomatlán y Mismaloya, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Bruno Blancas Mercado, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, por el cual la honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al titular de la Procuraduría Agraria, al titular de la Guardia Nacional; al gobernador de Jalisco, al titular de la Fiscalía de Jalisco, para que intervengan en la solución del problema agrario del poblado Boca de Tomatlán y Mismaloya del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Consideraciones

Mediante Resolución Presidencial de fecha 25 de agosto de 1937, publicada en Diario Oficial de la Federación, el 4 de diciembre de 1937, se dotó con una superficie de 1 mil

160-00-00 hectáreas a los poblados de Boca de Tomatlán y Mismaloya, del municipio de Puerto Vallarta.

Por acta de sesión ordinaria del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 14 de septiembre de 1937, se aprobó el Plano Proyecto de Localización Definitivo, ejecutándose el 9 de noviembre de 1937, de acuerdo a lo señalado en el Código Agrario, este era inmodificable, salvo disposición de la autoridad jurisdiccional que así lo resolviera.

De acuerdo al resultando cuarto de la Resolución Presidencial, se concluye que los núcleos de población inmersos en la solicitud, Boca de Tomatlán y Mismaloya, se encontraban distribuido en lugares distintos, situados ambos en la margen de la ensenada de Tomatlán denominándose uno Tomatlán y el otro Mismaloya y que ambos núcleos se encontraban en terrenos de la hacienda de Quimixto.

Posteriormente hasta el 25 de febrero de 1962, por conducto de personal actuante de la entonces delegación estatal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se realizó el deslinde definitivo total del ejido de la superficie que fue concedida por concepto de dotación, el comisionado en unión con los ejidatarios, procedieron a identificar, deslindar y amojonar la superficie de 1 mil 160-00 hectáreas dotadas, acciones con la intención de elaborar el plano proyecto de cambio de localización.

Los poblados solicitaron ampliación de ejido y por Resolución Presidencial del 28 de mayo de 1963, publicada Diario Oficial de la Federación 31 de mayo 1963, se concedió una superficie de 913-00-00 hectáreas, después de 32 años se realizó la ejecución según Acta de Deslinde y Amojonamiento Parcial, del 21 de abril de 1995, resultado de los trabajos técnicos topográficos el polígono envolvente arroja una superficie de 868-43-88.65 hectáreas, siendo estas de forma parcial, se elaboró el Plano Definitivo Parcial, conforme a las actas de Posesión Definitiva Virtual de fecha 4 de junio de 1963 y la de Deslinde y Amojonamiento Parcial del 21 de abril de 1995, sin fecha de aprobación, en razón de que en Sesión del 7 de febrero de 1964, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó un Plano Proyecto de Localización Definitivo, aduciendo que el anterior plano aprobado en 1937, no se ajustaba a la realidad en el terreno.

En ese sentido el 1 de noviembre de 1970, la asamblea de ejidatarios del poblado de Boca de Tomatlán y Mismaloya aprobaron la zona de urbanización ejidal, se aprobó la asignación de los solares ejidales a sus legítimos poseedores tanto a los ejidatarios como a los avecindados en una su-

perficie de 14-00-00 hectáreas, se reitera en ellas se estableció el caserío del poblado, formándose la zona urbana del ejido; en 1970 se hizo la asignación de los solares ejidales por acuerdo de asamblea de ejidatarios, siendo beneficiados vecinos y ejidatarios con este acto y en tal razón existen derechos creados sobre los solares ejidales tanto por ejidatarios, como por los avecindados, situación que ha sido reconocida por la asamblea de ejidatarios y por el propio Tribunal Unitario Agrario, Distrito XIII con sede en Jalisco.

Ante ello la ciudadana Luz Beatriz y Puga Navarro demanda al poblado y avecindados ante el Tribunal Unitario Agrario con residencia en Jalisco, bajo el expediente 417/1999, en razón de lo anterior después de trámites judiciales actualmente se está en cumplimiento de ejecutoria, en la que se está ordenando el desalojo de los pobladores después de 50 años, donde existen alrededor de 136 familias alrededor de 690 personas, como ya se dijo, es el asentamiento humano de la población, existen escuelas, centro de trabajo de los habitantes, como derecho humano a la vivienda que consagra nuestra constitución y tratados internacionales donde México es parte, las autoridades deben intervenir para evitar un conflicto social grave.

Por lo expuesto, se somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al titular de la Procuraduría Agraria; al gobernador de Jalisco, para que intervengan en la solución del problema agrario del poblado Boca de Tomatlán y Mismaloya del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizando mesas de trabajo que sean necesarias para evitar un conflicto social mayor.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular de la Guardia Nacional, al titular de la Fiscalía de Jalisco, para que se abstengan de intervenir en su caso en el desalojo de las personas del poblado Boca de Tomatlán y Mismaloya del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, derivado del conflicto agrario.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Bruno Blancas Mercado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE OAXACA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A ERRADICAR PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DISCRIMINATORIAS O EXCLUYENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Oaxaca y las entidades federativas a respetar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada María Isabel Alfaro Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con el Informe de actividades 2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el rubro denominado “Análisis situacional de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes”, se puede advertir que en México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, la ley en mención, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los térmi-

nos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros¹.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan más de 42 millones de niños, niñas y adolescentes² (en términos relativos, representa 35 por ciento de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza. De ese total, 21 millones viven en pobreza; 4 millones viven en pobreza extrema³; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población, y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (Enadis), advierte que 22.5 por ciento de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que 36 por ciento de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada. Sobre el derecho de participación, 24.8 por ciento de niñas y niños de entre 9 y 11 años manifestaron que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. Respecto a la violencia en el hogar, 14.4 por ciento de niñas y niños refirió que alguna vez le hicieron sentir miedo; a 13.2 por ciento los insultaron o se burlaron de ellos y ellas, 11.3 por ciento se ha sentido menos o ha sido ignorado, a 10.5 por ciento lo jalonearon, empujaron o pegaron, un 10.1 por ciento sufrió amenazas de ser golpeado o golpeada, y al 9.2 por ciento le han hecho sentir avergonzada o avergonzado⁴.

Con relación al acoso escolar, 22.6 por ciento manifestó haber sufrido burlas o recibir apodosos ofensivos; 15.7 por ciento padeció el rechazo de los compañeros y compañeras; a 15 por ciento le prohibieron participar en juegos, deportes o actividades en equipo, y a 12.5 por ciento le han pegado, empujado o amenazado. El 41.8 por ciento de niñas y niños señaló haber sido discriminado en la escuela por su peso o estatura, 35.5 por ciento por su manera de vestir, 32.5 por ciento por su forma de hablar y expresarse, y un 27.5 por ciento por su nombre.

De acuerdo con el Informe Anual de UNICEF 2017, el 23.6% de las mujeres en México se han casado o viven en

unión conyugal antes de cumplir los 18 años de edad. Chiapas, Guerrero y Oaxaca, son los tres estados de la República mexicana con mayor porcentaje de matrimonio infantil con 44.82 por ciento, 42.41 por ciento y 39.17 por ciento, respectivamente. Aproximadamente, 15 por ciento de las mujeres jóvenes entre 15 y 19 años está casada⁵. A nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y sexual o ambas, a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10⁶.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se revela que 66 de cada 100 mujeres de 15 años en adelante que residen en nuestro país, han experimentado por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral), a lo largo de su vida. En su mayoría, quienes han ejercido esa violencia en su contra han sido la pareja, el esposo, o novio, algún familiar, los compañeros de escuela o trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, los amigos, vecinos, personas de su entorno cercano y personas desconocidas⁷.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo con el sitio de Inmujeres⁸, a lo largo de esta década, 2 de cada 3 mujeres de quince años de edad o más, es decir, poco más de 66 por ciento, ha sufrido de alguna de las distintas violencias, como son: violencia física, emocional, sexual, económica o patrimonial. Prácticamente, las violencias contra las mujeres han estado presentes en todos los ámbitos de su vida cotidiana, como el familiar, escolar, laboral comunitario y de pareja. Entre las mujeres hablantes de lengua indígena, 56.2 por ciento declaró haber vivido al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida y por cualquier agresor⁹.

En esa tesitura, es de llamar la atención los hechos sucedidos hace más de dos meses en la Telesecundaria José Vasconcelos de su pueblo, San José Manialtepec Villa de Tututepec, en la Costa de Oaxaca, donde Paola, estudiante de dicha institución se presentó un viernes en la escuela vistiendo el uniforme según los miembros de la comunidad “reservado solo para los varones”, una camisa blanca y un pantalón, razón por la cual le impidieron el acceso al plantel educativo, impidiéndole así ejercer su derecho a la educación con independencia del menoscabo a la dignidad en la persona de Paola.

Lamentablemente, no se trata de un hecho aislado, existen antecedentes, en el caso, por ejemplo, de una estudiante de la Escuela Secundaria Técnica ETI #2, situada en los Mo-

chis, Sinaloa, la cual fue regresada a su casa por ir vestido con el uniforme varonil, pues la alumno se identifica como hombre. Tal situación se encuentra atendida en la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Sinaloa. La denuncia se presentó por la familia el día 9 de mayo de 2022, en donde acusan a la institución educativa de discriminación y atentar en contra el desarrollo de identidad de un adolescente.

Un caso más es el suscitado en el mes de junio de 2022, cuando una estudiante de bachillerato denunció a través de su cuenta de Twitter que en la preparatoria de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) le prohibieron que entrar a tomarse la **fotografía de generación** con sus compañeros porque llevaba “un vestido muy corto”¹⁰.

La experiencia vivida por Acoyani, un niño de 12 años de edad, al que Directivos de la escuela secundaria número 4 “Ricardo Flores Magón” en la colonia Jardines de la Mesa, de Tijuana, Baja California, le negaron el acceso a la secundaria por llevar el cabello largo¹¹. Lo más lamentable es que, lejos de una moda por el cabello largo, se trata de una tradición indígena, según explicó la madre del menor.

Aún más lamentable es la historia de vida de Juan Pablo, un niño de 14 años de edad, de origen otomí (Hñähñü) quien el pasado 6 de junio de 2022 fue agredido por sus compañeros, quienes le rociaron alcohol y le prendieron fuego en la telesecundaria “Josefa Vergara” en Querétaro¹², dichos actos de violencia fomentados por parte de su profesora. La razón del acoso escolar fue simple, su origen étnico y no hablar español, como según ellos –la comunidad escolar– debe de ser.

Estas circunstancias que se describen, cada vez quedan más visibilizadas en todo el país, donde autoridades escolares de educación básica y media superior, imponen sus normas y criterios que a su juicio deben de ser menoscabando la dignidad de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Así, tenemos que existe un desconocimiento de los derechos humanos más elementales de parte de las autoridades educativas con respecto a nuestros menores. El artículo 1o. de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes refiere, por ejemplo, que dicho ordenamiento tiene por objeto entre otros: reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Con relación al actuar por parte de las autoridades, el artículo 2o. del multicitado ordenamiento señala en su fracción primera que:

“Artículo 2o. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;”.

Asimismo, el artículo 2o., párrafo segundo, menciona que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Y deja en claro que, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Pero, ¿que es el interés superior de la niñez? Al respecto el artículo 4o. de la Carta Magna con relación al interés superior de la niñez, refiere que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Existe un concepto enunciado en el capítulo quinto de la Ley invocada, se trata de la igualdad sustantiva, el cual se entenderá como el acceso a toda persona al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese tenor, el artículo 38 nos ilustra con respecto a cómo de-

ben observarse las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes, las cuales deberán estar dirigidas a “visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad”.

Los antecedentes que se han mencionado como fue el caso de Paola en Oaxaca hace unas semanas, dejan de manifiesto la falta de capacitación para brindar un trato digno en materia de derechos humanos en favor de las y los menores de edad, hacia los profesores de la educación básica y media superior. En nuestro marco normativo en favor de los menores, se habla de que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad.

Para las autoridades escolares, estas disposiciones parecerán letra muerta, para ellas, la ley es la que ellos imponen, lo demás no vale, los derechos humanos pasan a segundo plano, ahí, en aquellos lugares del país, se privilegia la voluntad, de lo que en su razón y bajo su corta visión es lo mejor para nuestras infancias.

Se han olvidado o peor aún, se resisten a aceptar que nuestras niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad; se han olvidado del derecho que tienen a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

No han entendido que su labor como autoridades educativas es la de administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes; que es su deber erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes.

Las autoridades responsables de la educación en las entidades federativas, tendrían que replicar lo hecho por el gobierno de la Ciudad de México, expidiendo lineamientos para el uso de uniforme neutro en las escuelas públicas y estar a la vanguardia en los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Y es que recordemos que, en 2019, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, instauró a partir de 3 de junio de ese año, el uso de falda o pantalón, en las escuelas de educación básica, será de libre elección y en ningún caso podrá restringirse. La elección del uniforme escolar, en palabras del entonces secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, es un acto de plena libertad que fomenta un trato equitativo y sin discriminación dentro de planteles educativos.

Por lo expuesto pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, y a todos los gobiernos del resto de las entidades federativas, a efecto de que se respete el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, se erradiquen las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes.

Notas

1 <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50071> Fecha de consulta 28 de marzo de 2023.

2 <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>, Fecha de consulta 28 de marzo de 2023.

3 <https://www.unicef.org/mexico/pol%C3%ADtica-social-e-inversi%C3%B3n-en-la-infancia#:~:text=El%2051%25%20de%20los%20ni%C3%B1os,millones%20viven%20en%20pobreza%20extrema.&text=1%20de%20cada%202%20ni%C3%B1os,20%25%20est%C3%A1n%20en%20pobreza%20extrema>. Fecha de consulta 28 de marzo de 2023.

4 <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/> Fecha de consulta 28 de marzo de 2023.

5 UNICEF Informe Anual 2017, página 38

<https://www.unicef.org/mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>
Fecha de consulta 28 de marzo de 2023.

6 Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud

7 Inegi (2016) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar. ENDIREH 2016

8 https://www.ipn.mx/assets/files/genero/docs/difusion/Indicadores-basicos_25junio2022.pdf

9 Violencia contra las mujeres (2021).

<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

10 <https://quinto-poder.mx/tendencias/2022/6/6/escuela-le-prohibe-alumna-que-salga-en-la-foto-de-generacion-por-llevar-vestido-corto-12699.html>

11 <https://www.sdpnoticias.com/estados/discriminan-a-nino-de-tijuana-en-su-regreso-a-clases-por-tener-el-cabello-largo/>

12 <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/07/14/maestra-de-juan-pablo-nino-otomi-quemado-por-companeros-tambien-le-hacia-bullying/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada María Isabel Alfaro Morales (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

ATENCIÓN A LA CRISIS HUMANITARIA Y ECONÓMICA QUE ESTÁ ATRAVESANDO CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CAUSA DE LA LLEGADA DE MILES DE MIGRANTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a valorar la pertinencia y que en el caso de existir economías y/o ahorros disponibles puedan destinarse para atender la crisis humanitaria y económica que está atravesando Ciudad Juárez, Chihuahua, a causa de la llegada de miles de migrantes a este municipio fronterizo, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1 fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), refiere que la migración “es el desplazamiento que realiza una persona o un grupo de personas para cambiar su lugar de residencia, ya sea de un país a otro, o dentro del mismo país.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), detalla que en el caso particular de México, el fenómeno migratorio es muy diverso, lo anterior, al desarrollarse un flujo migratorio de: origen, tránsito, destino y retorno¹.

Bajo esta óptica, es de mencionarse que el corredor que comprende México-Estados Unidos, es el que refleja mayor comportamiento, y que se ha consolidado como la ruta por excelencia, mediante la cual, han transitado millones de personas de distintas nacionalidades y en donde preferentemente destaca: la mexicana.

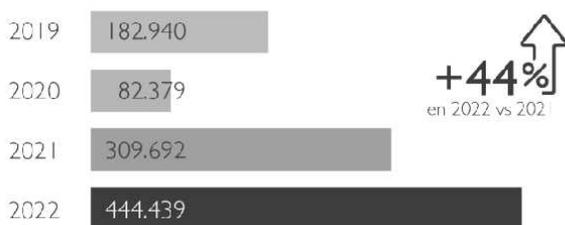
Con base a la cifra citada con antelación, la MPI enlistó los 10 principales países de los inmigrantes en Estados Unidos²:

- México: 10.7 millones
- India: 2.71 millones

- China: 2.38 millones
- Filipinas: 1.98 millones
- El Salvador: 1.42 millones
- Vietnam: 1.34 millones
- Cuba: 1.28 millones
- República Dominicana: 1.26 millones
- Guatemala: 1.11 millones
- Corea: 1.01 millones*

Quienes buscan llegar a Estados Unidos provienen de algunos países de Latinoamérica como puede observarse en la relación previamente referida, mismos que utilizan el territorio mexicano para cruzar al país del norte. Esta migración de tránsito³ otorga mayor complejidad a la dinámica migratoria de México con Estados Unidos, toda vez que, la relación política y económica entre ambas naciones determina la política migratoria.

En este tránsito por México para llegar a Estados Unidos, se encuentran también personas provenientes de Venezuela, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Haití, o incluso desde países de África, Asia, y Europa (incluyendo Rusia y Ucrania)⁴. Cabe mencionar que, la condición migratoria irregular en la que se encuentran estas personas, registró un importante incremento en el pasado ejercicio, al contabilizar 444 mil 439 eventos, con base a lo señalado por el Instituto Nacional de Migración (INM)⁵, dependiente de la Secretaría de Gobernación.



Uno de los principales medios empleados por los migrantes en territorio nacional en su intento de llegar a los Estados Unidos, es a través del tren de carga que cruza la República de México desde la frontera sur con Guatemala hasta la frontera norte, conocido como “la Bestia”. Un recorrido que los expone a diversos riesgos, pero que se con-

vierte en el medio idóneo porque “es “gratuito” y porque les permite evitar cuarenta y ocho centros mexicanos de detención, además de numerosos puestos de control de inmigración”⁶.

Los migrantes de tránsito han rebasado la capacidad de atención de parte de las autoridades, por lo que es urgente que se extiendan los alcances de política migratoria en México, y se pueda considerar la ampliación de diversos objetivos.

Cierto es que, las autoridades encargadas de conducir la política exterior han demostrado un gran compromiso y se han postulado a favor de una estrategia migratoria “que sea integral, que sea ordenada, en primer lugar, que sea segura, regular y humana”⁷.

Por otro lado, se ha presentado una mayor incidencia en que México se ha convertido en un país de destino, aumentando un 123 por ciento entre 2000 y 2020, lo anterior, con base a datos de Inegi⁸, teniendo el siguiente comportamiento:

- Baja California (13%)
- Ciudad de México (9%)
- Chihuahua (8%)
- Jalisco (8%)
- Tamaulipas (6%)

En el caso particular de Chihuahua es importante mencionar que, con base a las estimaciones, existen más de 10 mil migrantes varados en Ciudad Juárez, esperando intentar cruzar hacia Estados Unidos, mientras eso sucede, los espacios diseñados para albergarlos, están o estarán llegando a su máxima capacidad de ocupación.

Muchos de los migrantes que intentan continuar su camino hacia Estados Unidos, viven en las calles de Ciudad Juárez, quienes a su vez han encontrado en parques y algunas construcciones abandonadas la opción de resguardarse.

En días recientes, se informó sobre la llegada aproximada de más mil migrantes a bordo del tren de carga, y que más de un millar intentó cruzar hacia los Estados Unidos de manera de desbandada ante el temor al ser retenidos por las autoridades mexicanas.

Cabe mencionar que, en el pasado marzo se presentó un desafortunado suceso en una estación migratoria, en el que perdieron la vida 40 migrantes provenientes de Centroamérica y Sudamérica.

Respecto a las investigaciones de lo acontecido en la estación migratoria, se extendió hasta octubre el plazo para concluir la indagatoria, por lo que se está por presentar los resultados de esta.

Las estaciones migratorias dependen directamente del INM, y son centros que concentran temporalmente a migrantes que no han logrado acreditar su situación migratoria en México. Las autoridades de estos espacios brindan servicios de alimentación, de salud y asesoría legal.

Del evento antes mencionado en la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, se desprendieron diversas aristas, una de ellas, es la que concierne a los protocolos de actuación de los agentes federales de migración para que no se alejen del respeto irrestricto de los derechos humanos y seguir fortaleciendo al Instituto. De igual manera, se debe continuar fortaleciendo institucionalmente a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a fin de que sea posible atender integral y oportunamente las miles de solicitudes solicitudes de asilo y refugio.

En los últimos días ha prevalecido la tensión en Ciudad Juárez, lo anterior ante la llegada de más migrantes, aunado al cierre del puente internacional Córdova-Américas que ha ocasionado pérdidas millonarias y que complican el escenario económico y social de este municipio.

Situación por la cual, es necesario encontrar alternativas que coadyuven a la preocupante situación que desde algunos meses ha prevalecido en Ciudad Juárez ante la importante y persistente llegada de migrantes que intentan cruzar hacia los Estados Unidos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, valore la pertinencia y que en el caso de existir economías y ahorros disponibles puedan destinarse para atender la crisis

humanitaria y económica que está atravesando Ciudad Juárez, Chihuahua a causa de la llegada de miles de migrantes a este municipio fronterizo.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, en el marco de sus atribuciones, continúe impulsando un diálogo permanente que promueva la movilidad y migración regular, ordenada y segura, en la que prevalezca el respeto irrestricto de los derechos humanos. Así como para coadyuvar con organismos internacionales en atención a las personas migrantes y refugiadas; poniendo especial énfasis en la situación humanitaria y económica que prevalece en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el marco de sus atribuciones fortalezca institucional y presupuestalmente reasignando y realizando las afectaciones presupuestales de recursos de áreas no sustantivas a áreas sustantivas como lo son el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para una mayor y mejor atención a las personas migrantes y refugiadas.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que se intensifique la capacitación permanente con perspectiva de derechos humanos al personal del Instituto Nacional de Migración para que, la atención brindada en las estaciones migratorias tenga un enfoque de respeto a la dignidad humana y calidad de vida de las y los migrantes.

Notas

1 Contexto de la migración en México. CNDH. En línea. Consultado el 2 de octubre de 2023) Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes>

2 *Ibidem*.

3 Entendemos por migración en tránsito o transmigración aquella forma de movilidad en la que las personas migrantes se encuentran en la ruta hacia el lugar de destino. En línea. Consultado 3 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2013-5-Migracion-en-transito.pdf>

4 Perfil Migratorio de México. Boletín Anual 2022. ONU Migración. Pág. 2

5 *Ibidem*.

6 La Bestia, el tren de la muerte (1) México. En línea. Consultado 3 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://www.josebaetxebarria.com/post/la-bestia-el-tren-de-la-muerte>

7 El gobierno de México reafirma su compromiso con una migración ordenada, segura, regular y humana: Alicia Bárcena. SRE. Comunicado No. 303. 26 de julio de 2023 (en línea). Consultado: 3 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sre/prensa/el-gobierno-de-mexico-reafirma-su-compromiso-con-una-migracion-ordenada-segura-regular-y-humana-alicia-barcena?idiom=es>

8 Censo de población y Vivienda 2020, sin fecha. 4 febrero de 2023, citado en el Perfil Migratorio de México. Boletín Anual 2022. ONU Migración

Dado en el Palacio Legislativo, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Daniel Murguía Lardizábal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

SE INCENTIVE A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL A BRINDAR MEJOR SERVICIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivos de los estados de la República Mexicana, a realizar los esfuerzos necesarios para incentivar a los concesionarios de transporte público individual a modernizar sus unidades y se realicen las adecuaciones necesarias a sus vehículos para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y adultos mayores, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Mónica Herrera Villavicencio, en mi carácter de diputada, integrante del Grupo Parlamentario de

Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, por el cual la Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los estados de la República Mexicana, para que, en armonía con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial así como la Estrategia Nacional de Movilización, realicen los esfuerzos necesarios para incentivar a los concesionarios de transporte público individual a modernizar sus unidades y se realicen las adecuaciones necesarias a sus vehículos para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y adultos mayores, con base en lo siguiente:

Antecedentes

La discapacidad es una condición de vida que a la fecha de acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) a 2020 en el país existen 20 millones 838 mil 108 personas con limitación para la vida cotidiana o discapacidad, de un total de 126 millones 14 mil 24. Esto representa 16.53 por ciento de la población total del país, dato que es significativo si lo expresamos diciendo que aproximadamente 1 de cada 7 mexicanos presenta una limitación o discapacidad.

La reforma al artículo 4o. constitucional en diciembre de 2020 estableció “el derecho de todas las personas a una movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”. Además, con la entrada en vigor de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en mayo de 2022, aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, se materializa un logro y una lucha de la sociedad que abrió una nueva etapa para la agenda pública de la Movilidad en México.

En vista de estas condiciones, la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 a través de su Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual tiene como objetivo fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para las personas con discapacidad, la cual nuestro país firmó y ratificó en su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

En dicha convención nuestro país se comprometió a emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, entendiéndose esto como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Sin excluir las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

Que el gobierno de la República, en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece: El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la dignidad de los adultos mayores; Rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual, propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

La Carta Magna de nuestro país, en su parte dogmática, específicamente en el artículo 4 párrafo 17, especifica que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Esto en concordancia con el párrafo tercero del artículo primero de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, liga a los representantes de los Poderes Ejecutivos a realizar las acciones necesarias para garantizar y promover el derecho a la movilidad accesible segura y de calidad a las personas con discapacidad y adultos mayores.

La Ley General de Movilidad Seguridad Vial define a la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial: Como el instrumento rector para la conducción de la Política Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, que incluye el conjunto de acciones encaminadas a promover la movilidad y la seguridad vial, para implementarlas a través de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Así mismo en segundo transitorio de dicha ley mandata al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las entidades federativas, para que, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del dieciocho de mayo del 2022, fecha de la entrada en vigor de dicha Ley, aprobaran las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta ley, cosa que en la mayoría de los estados no ha sucedido.

En dicha ley se reconoce también el derecho a la movilidad, mismo que se encuentra definido en el artículo nuevo de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial y que menciona que la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos.

De esta manera y en concordancia con el espíritu humanista que reviste las acciones de la cuarta transformación señala que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia, y que dicho derecho tendrá las siguientes finalidades entre otras:

- La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;
- La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;
- La calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial;
- Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones;
- La igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;

- Promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios.

Reconociendo que el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Considerando

Que uno de los elementos en los cuales tanto los adultos mayores como las personas con discapacidad acusan que existen la mayor clase de desigualdad y discriminación es en el acceso al transporte público o medios para poder trasladarse de un sitio otro, haciendo mucho más difícil conseguir transporte público accesible además de elevar el costo de traslado de una persona que sufre alguna de las condiciones antes citadas en comparación del resto de la población.

Que la Organización de las Naciones Unidas en su agenda política-social 2030, establece el capítulo 10 con el título Reducción de las Desigualdades, el cual establece como algunas de sus metas. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Que en días pasados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México Martí Batres Guadarrama y agrupaciones de taxistas de la ciudad, firmaron un acuerdo en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento en donde se establece que habrá una simplificación y digitalización de trámites, mayor difusión y fortalecimiento de la plataforma que se usa en los teléfonos celulares llamada Mi Taxi –creada por el gobierno local–, condonación de impuestos y descuentos en el pago de licencias, tenencias e infracciones y, para incentivar el programa de sustitución de autos de alquiler, Batres anunció que por sacar de circulación vehículos viejos, enviarlos al deshuesadero y adquirir otro, se dará a los dueños un bono de 75 mil pesos para la compra de un automóvil de alta eficiencia, 135 mil si es híbrido y hasta de 180 mil pesos por uno eléctrico; además, estas cantidades se incrementarán con 20 mil pesos cuando el concesionario instale un asiento giratorio para personas con discapacidad.

Que esta clase de acciones legales, políticas, sociales y presupuestarias son las que necesitamos que se repliquen en

los demás estados de la república con el fin de que el transporte público individual como es el servicio de taxi pueda realizar las adecuaciones para ser accesible a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Es por las razones anteriormente expuestas y contando previamente con su apoyo a la lucha por un país más inclusivo, y sobre todo, más justo para todos, es que se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los estados de la República Mexicana, para que, en armonía con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial así como la Estrategia Nacional de Movilización, realicen los esfuerzos necesarios para incentivar a los concesionarios de transporte público individual a modernizar sus unidades y se realicen las adecuaciones necesarias a sus vehículos para brindar un mejor servicio a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Mónica Herrera Villavicencio (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A GENERAR DOS CAMPAÑAS PERMANENTES AL AÑO DE ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE CALLE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a generar dos campañas permanentes al año de esterilización de perros y gatos en situación de calle, a cargo de la diputada Karla María Rabelo Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Karla María Rabelo Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Estar a la merced del sol, la lluvia y el frío de las noches, pasar hambre y sed al no tener un plato de comida y agua limpia disponibles, estar expuesto a enfermedades, al maltrato por las personas, a causar o ser víctima de accidentes.

Lo anterior resume lo que es de la vida de muchos perros y gatos de la calle. Además, estos animales pueden causar problemas en las comunidades al difundir enfermedades, causar daños a la ganadería y la fauna romper bolsas de basura o comportarse de manera agresiva hacia las personas.

Esta problemática se agrava cuando el animal de la calle no está esterilizado y producirá más cachorros que muy posiblemente vivirán en las mismas condiciones.

La doctora Melania Gamboa, gerente de Programas Veterinarios de Protección Animal Mundial explica que en el caso de los caninos, la hembra puede tener en promedio entre 5 y 6 cachorros en un parto. Y dependiendo de la hembra, esta puede quedar preñada hasta dos veces al año. ¿Te imaginas entonces cuántos cachorros puede llegar a tener una perrita de la calle? Te dejamos la matemática a ti, pero sin duda que son muchos animales más que no tendrán hogar si esa perrita vive en la calle, o si sus cachorros son abandonados.¹

Para 2011 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calculaba que existían cerca de 200 millones de perros callejeros en el mundo. Y que la muerte anual de 55 mil personas por rabia es causada en su gran mayoría por perros con rabia.

Esterilizar un animal de la calle evita que tenga futuras crías que no vayan a encontrar un hogar, y disminuye el riesgo de enfermedades. La castración es una solución y medida de prevención que dará a frutos a mediano y largo plazo

“Pensar en la esterilización de los perros y gatos tanto de la calle como con dueño es pensar no sólo en el bienestar y salud de estos, sino que también en la calidad de vida de nuestras comunidades.”

Este es un tema que no ha sido solicitado solo una vez ya desde 2018 la entonces senadora Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena presento punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados considerar una ampliación al presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, en específico para el Centro Nacio-

nal de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece) en materia de esterilización canina y felina, así como de vacunación antirrábica, además de incrementar el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASS), con el objetivo fortalecer los programas de zoonosis en las entidades federativas. Donde ya enfatizaba que en materia de esterilización canina y felina, el Sector Salud Federal reporta entre 670 y 695 mil operaciones al año. De los 16 millones de perros y gatos que no tienen dueño, más de 10 millones no están esterilizados.²

La esterilización es una de las principales estrategias en el caso del abandono de animales de compañía. Controlar la natalidad reduce el número de grandes camadas y por lo tanto el número de abandono de animales.

De igual forma el pasado 12 de abril a comisión de salud del senado de la república aprobó un dictamen para solicitar a la Secretaría de Salud que, en conjunto con la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice campañas de esterilización de animales en situación de calle.³ esto demuestra que existen convergencias de opiniones y preocupación por mejorar la vida de los animales en situación de calle.

Muchos colectivos cada semana solicitan legislar al respecto, pues actualmente hay una sobrepoblación de lomitos en las calles, los cuales son abandonados por sus dueños y muchos otros, son víctimas de violencia.

Lo cual convierte la esterilización de animales es la mejor opción para evitar estos casos y que los dueños sean conscientes del número de perros o gatos quiere y puede mantener, dándoles así una mejor vida.

Por eso sin importar cuantas veces sea necesario presentar proyectos, aunque estos sean repetitivos, los seguiremos realizando hasta que estos se cumplan y se logre no solo realizar campañas permanentes de esterilización, si no también generar programas de conciencia sobre el abandono y maltrato animal.

De ello emana la presente proposición con punto de acuerdo con la finalidad de exhortar a la secretaria de salud para que destine los recursos suficientes para que se realicen alumnos dos campañas al año de esterilización para perros y gatos en situación de calle; así como realizar una campaña nacional de concientización en los niveles de educación básica sobre el cuidado animal y la esterilización de mascotas.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Salud con la finalidad generar dos campañas permanentes al año de esterilización de perros y gatos en situación de calle.

Notas

1 <https://www.worldanimalprotection.cr/noticias/esterilizacion-clave-para-mejorar-la-vida-de-los-animales-callejeros>

2 https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/86939

3 <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5664-comision-del-senado-pide-campanas-de-esterilizacion-para-perros-y-gatos-en-situacion-de-calle>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Karla María Rabelo Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA CRE, A LA CFE Y AL GOBIERNO DE SINALOA, A AMPLIAR EL SUBSIDIO DE TARIFA DE VERANO 2023

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de México, a la CRE, a la CFE y al gobierno del estado de Sinaloa a ampliar el subsidio de tarifa de verano 2023, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Casimiro Zamora Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El viernes 10 de febrero de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para su-

ministro y venta de energía eléctrica y reduce el subsidio a las tarifas domésticas”.¹

Dicho acuerdo establece las tarifas que se aplicarán a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo de acuerdo a lo establecido en la Tarifa DAC, conectadas individualmente a cada residencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en diversas localidades de acuerdo a los registros de temperatura.

Los estados beneficiados de esta tarifa son Campeche, Chiapas, Baja California, Guerrero, Colima, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz.

El presidente, Andrés Manuel López Obrador, confirmó en la conferencia mañanera que dicha tarifa funcionará del 1 de mayo al 31 de octubre de 2023 y el gobernador del estado el doctor Rubén Rocha Moya informó, derivado de ello, que se buscarían los mecanismos para que el horario se ampliara, sin embargo consideramos que ese planteamiento se debe de retomar.

Sinaloa en este momento está pasando por una crisis de sequía, como ya se ha señalado a través de diversos medios nacionales, no sólo Sinaloa sino todos los estados del norte del país, esto no solo afecta de manera directa a productores y a diversos sectores de la población, esta problemática también se traduce en mayor consumo de electricidad de las familias sinaloenses. Adicional a esto, las temperaturas en el estado han sido mayores a las de otros años por lo que consideramos necesario apoyar al pueblo.

Hemos escuchado a la ciudadanía en nuestros últimos recorridos por el distrito que represento y nos han señalado que han existido alzas de tarifas pese a que el subsidio está en operación y les hemos comentado que buscaremos los mecanismos de interlocución a efecto de que la federación y el estado puedan buscar los mecanismos para la ampliación del subsidio de tarifa de verano.

Por lo señalado somete a la consideración de la honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno de México y al gobierno de Sinaloa, para que en coordinación

con la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, implementen los mecanismos y acuerdos necesarios en el ámbito de sus competencias, para que la tarifa de verano sea ampliada hasta diciembre en beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos de Sinaloa.

Nota

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=736145

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.—
Diputado Casimiro Zamora Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A LA SADER, A MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA NOM-002-SAG/PESC-2013, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader a modificar y actualizar la NOM-002-SAG/PESC-2013, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Casimiro Zamora Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La **Norma** Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el 11 de Julio de 2013¹ la cual tiene como objetivo fundamental establecer las especificaciones técnicas, criterios y procedimientos para regular la pesca de camarón, con el propósito de contribuir a la preservación, conservación y aprovechamiento sustentable de las poblaciones de las distintas especies de camarón en los

sistemas lagunarios estuarinos, bahías, marismas y aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos criterios para que las y los que se dedican a esta importante actividad acaten dichos lineamientos.

Esta norma tiene ya 10 años de vigencia, por lo tal podría considerarse que la misma de acuerdo al cambio climático, el aprovechamiento de las especies, así como las condiciones geográficas e incluso políticas de las regiones pesqueras hacen que el día de hoy puedan afectar a las pescadoras y los pescadores rivereños.

Las pescadoras y los pescadores rivereños de Sinaloa han señalado que los pescadores armadores, quienes pueden tener acceso a realizar la pesca en zonas de altamar o más profundas que ellos, aprovechando las actuales condiciones que establece la Norma 002, se posicionan para realizar la pesca en las zonas donde tienen acceso y límite los pescadores ribereños y eso ocasiona que dichas embarcaciones a tener mayor capacidad de motor y de pesca, dejen sin producto de casa a quienes practican la pesca de manera artesanal.

El cambio climático, las vedas y otras circunstancias que permiten la conservación de las especies como la Norma 002 son funcionales en algunas de sus especificaciones, sin embargo para los momentos de captura y caza, dichas normas dejan en indefensión y en vulnerabilidad a los pescadores rivereños, necesitamos buscar los mecanismos para que se delimiten nuevamente las zonas de pesca de acuerdo a las capacidades de cada uno de los que practican esta importante actividad, pero sobre todo, necesitamos también garantizar los mecanismos para que no existan roces y problemáticas entre compañeros de sector, cada uno debe de aprovechar la actividad en beneficio del sector y de las familias mexicanas que se dedican a ello.

Del mismo modo, con la modificación a esta norma se pueden establecer los mecanismos para que las y los pescadores de la zona de Sinaloa y Sonora puedan salir a pescar terminada la veda de la especie en la misma fecha y no de manera tardía, como lo han señalado las pescadoras y los pescadores rivereños de Sinaloa².

Derivado de esta problemática es que consideramos la necesidad de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quién es cabeza de sector, realice las acciones de acuerdo a sus atribuciones para modificar esta norma.

Por lo señalado someto a la consideración de la Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, realicen los estudios técnicos, territoriales y sociales a fin de actualizar a la brevedad posible la NOM-002-SAG/PESC-2013, para readecuar y delimitar las zonas de pesca específicas para pescadores rivereños y las embarcaciones de mayores capacidades de pesca.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, establezcan que las fechas de inicio y término de vedas de Sonora y Sinaloa sean las mismas, para dar igualdad de condiciones para las pesqueras y los pescadores rivereños de estos estados.

Notas

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5306294&fecha=11/07/2013#gsc.tab=0

2 <https://losnoticieristas.com/post/470059/pescadores-de-sinaloa-propodran-modificar-las-normas-de-capturas-que-sea-igual-que-en-sonora/>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.—
Diputado Casimiro Zamora Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

SE CONSIDERE LA INCORPORACIÓN DE
GUANAJUATO A LA COBERTURA DEL
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA EN 2024

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a considerar la incorporación del estado de Guanajuato a la cobertura del programa “Sembrando Vida” en 2024, a cargo de la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe **Berenice Montes Estrada**, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Secretaría de Bienestar del Gobierno federal, Sembrando Vida es un programa del Gobierno de México que busca contribuir al bienestar social de sembradoras y sembradores a través del impulso de la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales.

El programa, busca atender dos problemáticas: la pobreza rural y la degradación ambiental. De esta manera, sus objetivos son rescatar al campo, reactivar la economía local y la regeneración del tejido social en las comunidades.¹

Sembrando Vida fue presentado el 8 de octubre de 2018 por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, es decir, tiene casi cinco años en operación.

Sin embargo, al día de hoy el estado de Guanajuato no forma parte de las 23 entidades federativas beneficiadas por el programa, aun y cuando diversos grupos de productores agrícolas y campesinos, han solicitado, por diferentes vías al Gobierno federal que se incluya a nuestro Estado en el programa Sembrando Vida y con ello garantizar la plantación masiva de árboles en la Sierra Gorda, Sierra de Pénjamo y Sierra de Lobos, ya que es muy necesaria una reforestación en estos lugares tan importantes para la entidad.

En este sentido, el numeral 1.5 de las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, se observa lo siguiente:

1.5 Cobertura

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 23 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidal-

agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica”.

De la misma manera, se tiene que considerar que, el 8 de mayo de 2020, se reformó el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se estableció como un derecho constitucional el acceso a los Programas para el Bienestar para todos los mexicanos, esto evidentemente incluye al estado de Guanajuato y su población.

Por otro lado, cabe mencionar que, en el Estado de Guanajuato, principalmente en la zona norte, que es la que está enclavada a la Sierra Gorda, existen de acuerdo con el Coneval, municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social.

Lo que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, corresponde a uno de los criterios de elegibilidad para acceder al programa, por lo que es un motivo más para no entender, porque la entidad no es considerada.

Asimismo, se tiene considerar que los funcionarios encargados del programa, así como el propio Presidente, han señalado que, Sembrando Vida es, el principal programa generador de empleo en el campo mexicano y contribuye a detener la migración, porque propicia el arraigo de las personas jóvenes en sus comunidades.

En este sentido, cabe mencionar que de acuerdo con el INEGI, en el periodo comprendido de 2015 a 2020, de Guanajuato salieron 62,476 personas para vivir en otro país, 93 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

Esto ubica a la entidad como una de las principales expulsoras de migrantes a nivel nacional, pero además, esta situación se presenta mayormente en los municipios del norte, mismos que son los que forman parte de la Sierra Gorda.

Como se observa, la migración presente en el Estado de Guanajuato, es una razón más para que se considere en el programa sembrando vida a la entidad, pues si efectivamente uno de los beneficios es contribuir a disminuir la migración, no puede resultar más pertinente.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es inadmisibles que el Gobierno federal presuma que el programa sembrando vida ha traspasado fronteras y está beneficiando

a miles de personas en algunos países de Centroamérica, cuando en nuestro país aún no se tiene cobertura en todos los estados, como se dice coloquialmente, el presidente es candil de la calle, pero oscuridad en su casa.

Las autoridades federales deben de entender que, las cuestiones políticas y las diferencias ideológicas no determinan el acceso o no a los programas sociales, cualquier ciudadano mexicano, en este caso los habitantes de Guanajuato, tienen el mismo derecho a recibir los beneficios del Programa Sembrando Vida y buscar la generación de autoempleos para mejorar ingresos a través de proyectos productivos, y contribuir a cubrir las necesidades alimenticias básicas, promoviendo también la autosuficiencia alimentaria, y a recuperar la cobertura forestal.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución al problema de la falta de cobertura del Programa Sembrando Vida en el estado de Guanajuato, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Bienestar, a efecto de que considere la incorporación del Estado de Guanajuato dentro de la cobertura del “Programa Sembrando Vida” para el ejercicio fiscal del año 2024.

Notas

1 Consultado en

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

2 Consultado en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676230&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0

3 Consultado en:

<https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp0109>

4 Tomado de:

<https://www.espaciogeo.net/ccybd/index.php/lineas-de-investigacion/sierra-gorda>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Berenice Montes Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

EXHORTO A LA SEGOB Y AL INM, A ATENDER LA CRISIS MIGRATORIA EN MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y al INM a atender la crisis migratoria en México y que vulnera los derechos humanos de personas migrantes en la frontera norte de nuestro país, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputado Jorge Triana Tena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 3, numeral 20 y el artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en los siguientes

Antecedentes

La política migratoria en México es un tema de gran relevancia y complejidad. En los últimos años, el país ha enfrentado desafíos significativos en este ámbito debido a la presión migratoria de personas que buscan ingresar a nuestro territorio en su tránsito hacia los Estados Unidos. El gobierno mexicano ha buscado establecer un equilibrio entre respetar los derechos humanos de los migrantes y mantener la seguridad fronteriza.

En este sentido, se han instrumentado políticas que buscan ordenar el flujo migratorio a través de programas como el Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica¹, que busca abordar las causas fundamentales de la migración desde los países de origen.

Dicho documento propone un camino hacia un estilo de desarrollo económicamente eficiente, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, que responda a demandas apremiantes generadas por situaciones de largo y corto plazo y propone elevar el bienestar de las poblaciones desde un enfoque de seguridad humana y derechos humanos.

La propuesta firmada establece el fortalecimiento de la relación entre los países del norte de Centroamérica y Méxi-

co, relanzando y ampliando la integración conforme a lo siguiente:

- Incorpora el enfoque de derechos humanos y de seguridad humana (empleo, ingresos, educación, protección social, seguridad pública y medios de vida).
- Pone los derechos humanos de las personas en el centro.
- Fortalece los esfuerzos y las prioridades nacionales.
- Propone políticas de fomento para áreas rezagadas.
- Valora, protege y capitaliza la riqueza natural y la diversidad cultural de la subregión en beneficio de su población.
- Explora sinergias e impulsa la integración regional.
- Integra la movilidad humana en una visión de desarrollo sostenible.

Sin embargo, esto ha quedado como letra muerta; la política migratoria de México ha sido objeto de críticas y controversias, ya que se han reportado casos de abusos contra los derechos humanos de los migrantes, así como presiones por parte del gobierno de Estados Unidos para que México refuerce su control fronterizo. Además, la situación de los migrantes en el país, especialmente aquellos que solicitan asilo, enfrenta obstáculos en términos de acceso a servicios y protección adecuada.

La política migratoria en México es un tema complejo que observa múltiples dimensiones, desde la seguridad fronteriza hasta la protección de los derechos humanos y la capacidad de los estados y municipios para hacer frente a los flujos y asentamientos de las personas migrantes en la frontera. La colaboración con otros países y la búsqueda de soluciones integrales para abordar las causas de la migración son aspectos clave en el enfoque del gobierno mexicano en este ámbito.

Ante esta situación, nuestro país se encuentra en una encrucijada que debe resolverse a la brevedad con el fin de regular el histórico flujo migratorio de refugiados indocumentados actualmente asentados en la frontera norte de México y concentrados en puntos como Ciudad Juárez, en donde se ven violentados de forma constante los derechos humanos de quienes buscan cruzar a los Estados Unidos,

teniendo como resultado una situación de extrema precariedad y vulnerabilidad.

Conforme a la Ley de Migración de competencia federal en sus artículos 7 y 8 es deber del Estado proteger los derechos de las personas migrantes garantizando en todo momento su libre tránsito y acceso a cualquier tipo de atención médica que resulte necesaria para preservar su vida.

La política migratoria en México ha enfrentado desafíos significativos en los últimos años y parte de esto se debe a un cambio en la asignación de responsabilidades entre las dependencias gubernamentales. Ante situaciones como el caso del incendio de la estación migratoria en Ciudad Juárez que derivó en la muerte de casi 40 migrantes, solo se repartieron culpas entre dependencias sin que ninguna de ellas, Instituto Nacional de Migración (INM) y Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) asumieran su responsabilidad.

Desde el punto de vista legal, la regulación migratoria entre las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores representa por sí misma una violación al artículo 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, así como al propio Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, detallado en la primera como una facultad exclusiva y su estructura, así como su funcionamiento en la segunda.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los elementos del INM no garantizaron una estancia digna ni respetaron los derechos humanos de los migrantes, pues no se les ofrecieron condiciones adecuadas para satisfacer sus necesidades básicas en su estadía en la Estancia Provisional. Asimismo, se constató que el personal del INM no cumplió con su obligación de proteger la vida, la integridad y la seguridad personal de los migrantes bajo su custodia, mientras que la SRE se deslindó por completo del asunto, cuando por acuerdo presidencial, dicha dependencia sería la encargada de ver los asuntos correspondientes a la migración.

La vulneración de los derechos humanos durante el constante tránsito de migrantes en nuestro país y la falta de una política migratoria efectiva, han generado un incumplimiento de los protocolos de la Convención Americana de los Derechos Humanos y de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011. La CNDH destacó que el INM no ha garantizado una estancia digna ni ha respetado los derechos humanos de los migrantes bajo su custodia.

El flujo migratorio en la Frontera Norte del país ha alcanzado niveles históricos, algo que ha sido reconocido por el propio titular del Poder Ejecutivo, el presidente Andrés Manuel López Obrador, mencionando el pasado 29 de septiembre que están llegando alrededor de 10,000 migrantes diarios a la frontera norte con Estados Unidos con el objetivo de cruzar la Frontera a ese país.²

El Gobierno federal, a través del ciudadano Francisco Garduño Yáñez (quién está bajo investigación por su probable responsabilidad por el incendio y muerte de 40 migrantes en Ciudad Juárez) y el General de División del Ejército Mexicano, Norberto Cortés Rodríguez, establecieron acuerdos el pasado 22 de septiembre con las autoridades estadounidenses del CBP (*Customs and Border Patrol*) para la despresurización de la frontera mediante el retorno inmediato de migrantes a sus países de origen mediante puentes aéreos y terrestres.

Otro aspecto de especial atención es la crisis que enfrentan los estados y municipios de la frontera norte, a los que el Gobierno federal ha dejado a su suerte sin dotarles de recursos suficientes para atender un tema que es propio del Estado mexicano en su conjunto. Las pérdidas económicas en estos dos órdenes de gobierno, derivadas de la crisis migratoria y el asentamiento de numerosas comunidades de migrantes en los municipios fronterizos, han sido sustanciales, afectando la generación de empleos y la cadena de suministro, así como los servicios básicos como la salud. En este contexto, quien suscribe la presente proposición, constató presencialmente esta crisis humanitaria en Ciudad Juárez y la sistemática violación a los preceptos constitucionales y legales en los que incurre el Gobierno federal.

De igual forma se estima que el impacto económico provocado por el cierre de los puentes y la doble inspección de los camiones de carga provocada por la crisis migratoria ha generado pérdidas económicas por alrededor de 40 mil millones de dólares, afectando además la generación y el mantenimiento de empleos, así como la cadena de suministros. Ante este panorama, el gobierno estatal ha manifestado su disposición a colaborar con las instituciones federales para abordar esta compleja situación migratoria, pero se requiere de la voluntad política y tender puentes de comunicación para definir una estrategia conjunta para atender el tema.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la siguiente propuesta con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Gobernación, C. Luisa María Alcalde Luján, así como al titular del Instituto Nacional de Migración, C. Francisco Garduño Yáñez, a que de manera inmediata y conforme a sus facultades exclusivas atiendan la crisis migratoria que se presenta en nuestro país y que vulnera constantemente los derechos humanos de personas migrantes en la frontera norte de México.

Segundo. Se exhorta al Gobierno federal, conforme a sus facultades en materia migratoria, a atender de manera inmediata el llamado de los gobiernos estatales y municipales derivado de la crisis humanitaria en materia migratoria en la que se encuentra el país y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que informe a esta soberanía sobre las acciones que realiza actualmente en materia de atención a las personas migrantes y la protección de sus derechos humanos, identificando las violaciones en que puedan estar incurriendo las autoridades federales y proponiendo medidas concretas para su protección y atención.

Notas

1. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ec35d080-6b5e-4097-bca0-71b3c3f8baec/content>

2. Llegan 10,000 migrantes diarios a la frontera de EE.UU.

<https://www.vozdeamerica.com/a/migrantes-llegan-diario-frontendra-mexico-eeuu-/7293552.html>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Jorge Triana Tena (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE CON EL PARQUE DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MODERNA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno municipal de Ensenada, Baja California, a realizar las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el parque de la colonia Ampliación Moderna, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Lizbeth Mata Lozano, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 numeral 1 fracción I, 77, 78 y 79 numeral 2 fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno Municipal de Ensenada, Baja California; a fin de que realicen las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el parque de la Colonia Ampliación Moderna en la ciudad de Ensenada, Baja California, y garanticen que continúe en las condiciones de parque infantil de la colonia, con base en las siguientes

Consideraciones

En la ciudad de Ensenada, Baja California existe una Colonia llamada Moderna, la cual fue fundada en 1958, la colonia está ubicada muy cerca de la zona centro de la ciudad y es una de las más antiguas de Ensenada, fue en el mismo momento del registro del fraccionamiento que se incluye un Parque Infantil dentro de la misma Colonia. En el año en que oficialmente se constituyó la Colonia, era el gobierno del Estado de Baja California quien autorizaba los fraccionamientos, por lo tanto la facultad de la constitución del parque también le competía al Estado.

Por más de 65 años han funcionado dos lotes del fraccionamiento como parque infantil de la colonia, en el cual durante los más de 60 años los colonos ha llevado a cabo diversas actividades recreativas en el mencionado parque, además ha servido para la recreación de las niñas y niños de la misma colonia.

Desafortunadamente el pasado 7 de septiembre de 2023, algunos vecinos de la mencionada colonia, manifestaron que ese día, al estar caminando y disfrutando el área verde,

en el parque que siempre ha sido utilizado como un área pública para actividad y esparcimiento sano de las familias habitantes dentro de la colonia, parque ubicado dentro de la Ampliación Moderna, llegaron unas patrullas en compañía de una persona que dijo ser actuario y manifestó que iban en cumplimiento a una orden de lanzamiento, desposesión por parte de un Juez Civil y empezaron a desalojar los juegos que forman parte del área pública recreativa de los colonos de ampliación moderna, indicando que ya era propiedad privada insertando varillas en el suelo indicando que iban a enrejar y poner barda para impedir el acceso a los colonos y público en general, porque ya se había perdido el juicio de prescripción por lo que en ese momento los colonos de esta localidad fueron lanzados del parque correspondiente.

El parque de la colonia Ampliación Moderna, en Ensenada, fue entregado a la Inmobiliaria El Vigía S.A. de C.V., tras un juicio de siete años en el Juzgado Tercero Civil bajo el expediente 0180/2017, donde los terceros afectados no tenían conocimiento, ya que manifiestan que nunca fueron notificados como terceros afectados.

Lo más preocupante de esta situación, es que al quitar el parque de la colonia, no solo afecta a los colonos de la Moderna, sino que afecta también a vecinos de las colonias San Marino, Real de San Marino, Territorio Sur y Azteca, que no tiene áreas verdes, por lo que usan estos terrenos como área de esparcimiento.

En el parque que actualmente se encuentra en riesgo, actualmente hay más de 15 árboles, entre lo que se encuentran palmeras, pinos, árboles frutales y eucaliptos de hasta 60 metros de alto, de los pocos árboles que hay en la ciudad de Ensenada, y la empresa que pretende quedarse con la propiedad tiene la intención de construir casas para venta.

Ante esta problemática, es indispensable que el gobierno del Estado de Baja California y el gobierno Municipal, tomen acciones y hagan lo que deban hacer para resolver el daño a los vecinos de las colonias afectadas, ya que se les violenta su derecho a vivir en un ambiente sano, y de tener un esparcimiento adecuado.

Actualmente hay declaraciones y registros de intentos de resolución por parte de ambos gobiernos locales, pero sin llegar a resolver aún nada, y dejando en incertidumbre a los afectados.

Por lo tanto, ante las solicitudes constantes de los ciudadanos ensenadenses afectados directamente por el descuido de ambos ámbitos de gobierno, al no formalizar adecuadamente el parque correspondiente, es que presentamos proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno Municipal de Ensenada, Baja California; a fin de que realicen las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el parque de la Colonia Ampliación Moderna en la ciudad de Ensenada, Baja California, y garanticen que continúe en las condiciones de parque infantil de la colonia.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California y al Gobierno Municipal de Ensenada, Baja California; a fin de que realicen las gestiones necesarias para resolver la problemática que existe con el Parque de la Colonia Ampliación Moderna en la ciudad de Ensenada, Baja California, y garanticen que continúe en las condiciones de parque infantil de la colonia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023— Diputada Lizbeth Mata Lozano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA SSPC, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS APLICACIONES DE CITAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual, a cargo del diputado Miguel Rodarte de Lara, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Miguel Rodarte de Lara con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de

esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en razón de las siguientes

Consideraciones

El acceso a internet ha cambiado la forma en la que nos relacionamos y su penetración ha aumentado exponencialmente en la última década. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Endutih) 2022, el uso del internet ha crecido 21% desde 2015 y hasta 2022 ocho de cada diez mexicanos utilizan internet. Cuando hablamos específicamente del uso de internet en teléfonos móviles, esta cifra también ha crecido 7.8 puntos porcentuales desde 2015, y actualmente el 79 por ciento de las mexicanas y mexicanos navegan a través de estos dispositivos.¹

En 2021 México lideró el mercado latinoamericano en descargas de aplicaciones móviles. De acuerdo con un estudio realizado por Apps Flyer en el primer trimestre de ese año hubo más de 1,240 millones de instalaciones y los ingresos por descargas alcanzaron 500 millones de dólares (mdd) en ese mismo periodo.² Dentro de las aplicaciones móviles, se encuentran las aplicaciones para sostener citas que se han vuelto muy populares alrededor del mundo. De acuerdo con algunas cifras internacionales, en 2022 el valor del mercado fue de 2.86 billones de dólares y alcanzó a más de 366 millones de usuarios, con una proyección de crecimiento de hasta 440 millones en 2027.³ Nuestro país no es la excepción, de acuerdo a una encuesta realizada por “The Competitive Intelligence Unit” (CIU)⁴. En febrero de 2023, el 40 por ciento de los usuarios de internet en México habían utilizado alguna aplicación de citas. Considerando que, de acuerdo con el INEGI⁵, en 2021 en México había 88 millones de usuarios de internet, podemos estimar que al menos 35 millones de mexicanas y mexicanos han utilizado alguna de estas plataformas.

Algunas de las razones por las cuales los mexicanos descargan las aplicaciones de citas son: buscar una relación formal en pareja y tener encuentros casuales.⁶ Actualmente las aplicaciones más utilizadas para realizar estas prácticas en nuestro país, son Tinder y Bumble, siendo la primera la que tiene un mayor porcentaje de uso con 72.7 por ciento y la segunda con 68.2 por ciento⁷. Otros datos sugieren que casi 55 millones de personas han declarado empezar una relación personal a través de internet en el 2023.⁸

En febrero de 2022 la policía cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México alertó a la po-

blación para evitar caer en fraudes a través de estas aplicaciones. De acuerdo con los datos reportados, en 2021 se identificaron víctimas de fraudes en la población de entre 13 y 40 años de edad por el uso de redes sociales y aplicaciones y seis de cada diez reportes recibidos en la Unidad de Policía Cibernética las realizaron mujeres por estafas, fraude nigeriano⁹, sexting y ciberacoso.¹⁰ La policía también enlistó algunas prácticas que utilizan los ciberdelincuentes a través de las aplicaciones de citas entre las que se encuentran entablar conversaciones y ganarse la confianza de la persona para solicitarle contenido de carácter sexual, para posteriormente pedir dinero a cambio de no difundirlo.

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México también identificó que los ciberdelitos más frecuentes al tener citas por medios digitales son sextorsión, ciberacoso, ciber extorsión por infidelidad y fraude amoroso. Además reportó que entre 2021 y 2022 atendió más de 4 mil delitos relacionados con amor romántico, de los cuales el 80 por ciento respondieron a sextorsión y que en siete de cada diez casos, las víctimas fueron mujeres.¹¹

Recientemente se han hecho públicos casos de extorsiones a través del uso de aplicaciones de citas como Bumble, Tinder o Grindr. Algunas de las víctimas denuncian extorsiones con mensajes donde el perpetrador amenaza con poseer información y pide dinero a cambio de no enviar imágenes y videos de la víctimas.¹² Otra de las modalidades que utilizan los grupos criminales en las aplicaciones es crear perfiles con fotos de mujeres -que previamente subieron a redes sociales- sin su consentimiento. Hay casos documentados de criminales que se hacen pasar por mujeres en Tinder y Bumble.¹³

De acuerdo con el Consejo para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México seis de cada diez fraudes amorosos se consumaron entre 2021 y 2023, y en tres de cada diez casos se solicitaron más de 50 mil pesos.¹⁴ En una entrevista un oficial de la Policía Cibernética de la Ciudad de México indicó que tan sólo hasta mayo de 2023, había 17 mil reportes durante el año y el diez por ciento correspondían a delitos relacionados a aplicaciones de citas.¹⁵ Además en enero de 2023 otro oficial de la policía cibernética reportó un caso de privación de la libertad derivado de un encuentro en la aplicación Grindr y explicó que hay otros casos que corresponden a robos, los cuales ocurren una vez que se consuma el encuentro.¹⁶

En mayo de 2023 uno de los directivos de Bumble declaró en una entrevista que el robo de identidad por medio de

cuentas falsas es un problema que atacan directamente en la plataforma y reconoció que se cometen este tipo de delitos creando perfiles donde las fotos no corresponden a la persona.¹⁷ A pesar de que las plataformas tomen medidas de ciberseguridad, la realidad es que los delitos persisten y es una situación que el Estado debe atender para evitar que siga habiendo víctimas.

En el año 2021 el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal para establecer la violencia digital y sus sanciones. Con estas modificaciones se definió la violencia digital de la siguiente manera:

“Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.”

Además se tipificó como delito la violación a la intimidad sexual estableciendo lo siguiente:

“Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización”

A pesar de las reformas legales aprobadas, sigue prevaleciendo la falta de denuncias por los delitos que se realizan a través de aplicaciones de citas. Algunos datos sugieren que el 85 por ciento de los casos por fraude o extorsión no se denuncian por pena y miedo al estigma o la burla.¹⁸

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a las autoridades correspondientes de los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus facultades, a realizar las acciones necesarias para la prevención y combate a los delitos relacionados con las aplicaciones de citas, que de manera enunciativa, más no limitativa, consisten en extorsión, fraude y violación a la intimidad sexual.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Guardia Nacional y a las Unidades de Policía Cibernética a seguir tomando acciones para la prevención de los delitos que se cometen a través de aplicaciones de citas, así como para el fomento de un entorno digital seguro.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General de la República y a las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas, a realizar las debidas investigaciones y la persecución de delitos relacionados a las aplicaciones de citas, con motivo de las denuncias presentadas por diversas víctimas, orientando de manera expedita sobre la competencia correspondiente a efecto de no obstaculizar el acceso a la justicia.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de los estados a realizar adecuaciones a la legislación local pertinente para incorporar los delitos relacionados a la violencia digital que se realizan a través de las aplicaciones de citas así como sus respectivas sanciones.

Notas

1. INEGI (2022), Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, URL:

<https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2022/>.

2. Business Insiders México (2021), México lidera el mercado en instalaciones de apps móviles en América Latina, URL:

<https://shorturl.at/oR358>

3. Statista (2023), Online dating worldwide - Statistics & Facts, URL:

<https://shorturl.at/jkmwE>.

4. The Competitive Intelligence Unit (2023), El Amor en los tiempos de las Telecom, URL:

<https://shorturl.at/owGLV>

5. INEGI (2023), Estadísticas a propósito del día mundial del internet (17 de mayo) datos nacionales, URL:

<https://shorturl.at/juyNV>

6. The Competitive Intelligence Unit (2023), El Amor en los tiempos de las Telecom, URL:

<https://www.theciu.com/publicaciones-2/2023/2/13/el-amor-en-los-tiempos-de-las-telecom-2023>

7. Ibidem

8. Ibidem

9. Consiste en una estafa en la que un ciberdelincuente, por medio de un correo electrónico engancha a sus víctimas haciéndose pasar por una persona acaudalada que necesita sacar dinero de su país.

10. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Con motivo de los festejos por el Día del Amor y la Amistad, la Unidad de Policía Cibernética de la SSC emite recomendaciones para no caer en fraudes, URL:

<https://shorturl.at/dsvCF>

11. Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2023), Riesgos digitales del amor romántico, URL:

<https://shorturl.at/knAIQ>

12. Herald México (2023), El infierno que vivió Alberto en una app de citas, quería encontrar el amor, pero terminó extorsionado, URL:

<https://shorturl.at/KAHNU>

13. Reporte Índigo (2023), El falso match, URL:

<https://shorturl.at/mCIU1>

14. Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2023), Identifica Consejo Ciudadano riesgos digitales para el amor, URL:

<https://shorturl.at/dszVY>

15. Reporte Índigo (2023), El falso match, URL:

<https://shorturl.at/mCIU1>

16. Vanguardia (2023), Alerta policía cibernética de la SSC de CDMX por extorsión en apps de citas, URL:

<https://shorturl.at/huSY7>

17. Ibidem

18. Ibidem

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Miguel Rodarte de Lara (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO ANTE LA GRAVE SITUACIÓN POR LAS SEQUÍAS EXTREMAS, LA INSEGURIDAD Y LA FALTA DE EMPLEO EN ZACATECAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de distintas secretarías y en coordinación con el gobierno del estado de Zacatecas, apoye al sector agropecuario ante la grave situación que vive el estado por las sequías extremas, la pérdida de cultivos, la inseguridad y la falta de empleo, a cargo de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México es la agricultura el principal componente en el sector agropecuario, su aportación es mucho mayor en relación al sector pesquero, pecuario y acuícola, además

permanece vigente durante todo el año con sus distintos cultivos. Sin duda alguna que esta actividad primaria ha tenido una función fundamental en nuestro país, y actualmente es el subsector que más posibilidades de obtener recursos económicos ofrece, además de generar progresos en la consecución de la seguridad alimentaria para todos.

Esta actividad es la encargada de proveer alimentos, materias primas, y mano de obra al sector agroindustrial y de servicios, también, demanda gran cantidad de productos industriales de primera necesidad para la producción agrícola, entre ellos: fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, maquinaria, entre otros, y en el aspecto social favorece el arraigo a sus tierras, el sustento a familias y la preservación de recursos naturales de cierto número de personas en localidades productoras.

La agricultura no sólo es una actividad económica, es una forma de vida, patrimonio, identidad cultural, pacto ancestral con la naturaleza y sostén de la humanidad.¹

Ante las sequías extremas que vive el estado de Zacatecas y ante la incapacidad del Gobierno Estatal, para combatir los problemas de falta de lluvias, la inseguridad, y la falta de empleo que azota a las y los zacatecanos, es necesario fortalecer e implementar programas que permitan a las y los campesinos mejorar las afectaciones económicas que les está generando la situación actual del campo zacatecano.

Sin duda alguna, la importancia de la agricultura y la ganadería para las y los zacatecanos genera un gran interés en su vida diaria, tanto en el crecimiento económico y la seguridad alimentaria. Lamentablemente el Estado de Zacatecas presenta una grave sequía que ha dejado al sector agropecuario en una crisis que no se veía desde el 2012.

En este tenor, el periódico el Sol de Zacatecas del 26 de septiembre del presente año, público²:

La mañana de este martes, un grupo de productores y productoras de la región frijolera del estado de Zacatecas tomaron las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), en Ciudad de México, con el objetivo de buscar un acercamiento con las autoridades federales y entregar un documento al presidente Andrés Manuel López Obrador en el que se explica la situación que enfrenta el campo zacatecano, solicitando que se declare zona de desastre por la sequía extrema.

Otra de las solicitudes fundamentales de las y los productores, es contar con programas económicos emergentes, de empleo temporal, programa de semilla y fertilizantes del bienestar; así como brindar apoyo a quienes tengan un crédito con la ahora extinta Financiera Nacional “para evitar el cobro de intereses sobre intereses o en su defecto el embargo”, todo ello ante las enormes afectaciones económicas que generará la situación actual del campo zacatecano.

El grupo de productores son encabezados por Santos Ramiro Hinojoza Aguayo, presidente del Consejo Estatal de Frijol y solicitan que en el Programa de Producción para el Bienestar, a las y los productores que rebasando las 20 hectáreas puedan ser sujetos de ese apoyo, siendo este también el tope máximo, de hasta 20 hectáreas “si alguien tiene 30 o 40 o 50 hectáreas, se inscriba y se le entregue su apoyo únicamente por 20 hectáreas”.

Los manifestantes, esperan tener una mesa de diálogo con las autoridades federales correspondientes, de lo contrario buscarán diferentes alternativas para que se atiendan sus peticiones.

La agricultura desempeña un papel vital en el desarrollo económico de los países, más aún en los países menos desarrollados ya que la mayoría de su población depende de ella para poder vivir. La agricultura es la fuente básica de sumisitos de alimentos en todo el mundo, si la agricultura no satisface a la población de alimentos, puede llegar a afectar negativamente al crecimiento económico. Por lo tanto, el sector agrícola tiene una gran importancia para el desarrollo económico del país.

Algunas de las estrategias para erradicar la pobreza es el crecimiento agrícola ya que aumenta las productividades e ingresos de los pequeños agricultores, como también el aumento de empleo y los salarios de los trabajadores agrícolas. El conjunto de estos factores ayuda a reducir indudablemente la pobreza y la disminución del desempleo.

El cambio climático es una de las variantes más importantes de riesgo para la agricultura, ya que está generando aumentos en la temperatura y una reducción de lluvias en distintas partes del país, así como contribuyendo a aumentos en la frecuencia de sequías extremas como es el Estado de Zacatecas. Estos problemas, combinados con la mayor demanda de agua asociada al crecimiento del sector agrícola hacen que la población sufra de ídoles consecuencias

como la falta de cultivos, empleos y crecimiento económico. Las poblaciones pobres que viven en las zonas rurales son particularmente vulnerables ya que su subsistencia y bienestar dependen marcadamente de la agricultura.

Una publicación del 2 de octubre de 2023 de NTR Periodismo Crítico³, refiere una entrevista con el titular de la Secretaría del Campo en Zacatecas en la que señaló lo siguiente:

Zacatecas. Jesús Padilla Estrada, titular de la Secretaría del Campo (Secampo) informó que en este periodo agrícola solo se cosecharán 35 mil toneladas de frijol de las 350 mil que regularmente se producen.

Reconoció que existe una crisis en la cosecha de frijol, por lo que exhortó a los diputados federales para buscar más recursos en el presupuesto 2024 y mitigar los efectos de la sequía.

Expuso que sostuvo una reunión con la Cámara Baja en la Comisión de Presupuesto para exponer los conflictos por los que pasa el campo zacatecano, “ojalá se les mueva el corazón”, porque se necesita de urgencia el apoyo para que esté contemplado en la partida del año que viene.

Padilla Estrada puntualizó que no tendrán semilla para sembrar y aunque llueva no se podrá hacer porque no hay con qué, situación que complicará la producción del próximo año y aumentaría el costo de las semillas básicas.

Destacó que proponen que se implemente un programa de compra de grano para tener semilla de frijol.

Padilla agregó que tuvo una reunión en Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) para proponer un precio de garantía alto y buscar cómo empatar con ellos, e incrementarlo con la posibilidad de crear un esquema de kilo a kilo, porque es la única opción que se puede encontrar.

Refirió que el precio del frijol está en 30 pesos y cada día incrementará, porque es prioridad. Aunque no se descuida a otras semillas, como el maíz y la avena, ya que existe la posibilidad de sembrarlas.

Finalmente, en materia de ganadería, explicó que para este año se buscarán recursos del gobierno estatal para

implementar facilidades a los productores para llevar agua a los animales, asimismo se busca la posibilidad de comprar rastrojo para alimentar al ganado.

El desarrollo de la agricultura constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema y alimentar a la población, sin embargo, en el Estado de Zacatecas los cada vez mayores impactos del cambio climático disminuyen aún más los rendimientos de los cultivos generando un gran impacto económico para las y los zacatecanos.

Por lo anterior expuesto sometemos a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas fortalezcan el Programa de Apoyo al Empleo con la finalidad de mitigar el impacto económico y social de las y los zacatecanos que se ven afectados en la disminución de sus ingresos y su patrimonio por situaciones climáticas, sociales, económicas y de inseguridad que vive el estado.

Segundo: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas incrementen el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 y fortalezcan el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en beneficio de las y los zacatecanos que se han visto afectadas por la sequía y la inseguridad que vive el estado.

Tercero: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas a fin de incrementar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 y fortalecer el Programa Nacional de Semillas y el Programa de Fertilizantes para el Bienestar con el objeto de incrementar la producción nacional de semilla de calidad, para fortalecer la investigación en semillas, para incentivar el desarrollo y para contribuir a la producción de los cultivos zacatecanos.

Notas

1. <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/como-beneficia-la-agricultura-a-las-familias-mexicanas>, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, 14 de mayo 2018

2. <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/agricultores-protestan-en-la-sader-en-la-ciudad-de-mexico-10751452.html>, el sol de Zacatecas, Karla Zapata, 26 de septiembre de 2023

3 <https://ntrzacatecas.com/?p=111860>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

SE IMPLEMENTEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LAS SEVERAS SEQUÍAS QUE SE PRESENTAN EN SAN LUIS POTOSÍ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno federal, a través de la Conagua, y al gobierno del estado de San Luis Potosí a implementar medidas extraordinarias para combatir las severas sequías que se presentan en la entidad, a cargo del diputado Xavier Azuara Zúñiga, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe **Xavier Azuara Zúñiga**, diputado de la LXV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX; artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

La escasez de agua es una realidad que requiere de atención urgente. Según la ONU, las sequías se duplicarán para 2050. Esto amenaza la disponibilidad y calidad del agua. México ya enfrenta desafíos por la falta del recurso. A lo largo de las últimas décadas las sequías se han intensificado, principalmente en las regiones norte y centro.

El agua es fundamental para la vida y que sin ella no podemos vivir, así lo reconoce el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma). El agua dulce limpia es necesaria para beber, para el saneamiento, para los cultivos, el ganado y la industria, y para crear y mantener los ecosistemas de los que depende toda la vida.

De acuerdo a este organismo, el agua dulce de fácil acceso se encuentra en ríos, lagos, humedales y acuíferos y representa menos del 1% del agua del mundo. Es un recurso finito y su escasez es un problema creciente en todos los continentes del cual México no está exceptuado ante esta problemática.

La escasez de agua es un concepto relativo, aclara ONU-Agua. La cantidad a la que se puede acceder físicamente varía mientras cambia la oferta y la demanda de este recurso.¹

“A medida que aumenta la población mundial, se hacen grandes desarrollos habitacionales y se continúa con el desarrollo económico intensivo en recursos, los recursos hídricos y la infraestructura de muchos países no logran satisfacer la demanda acelerada”, señala la entidad.

Además de la demanda, la escasez de agua se incrementa cuando el suministro de este líquido se ve afectado por la disminución de la cantidad o la calidad disponible.

Aunado a lo anterior, el cambio climático está empeorando la escasez y el almacenamiento del agua en el suelo, al mismo tiempo que la nieve y el hielo están disminuyendo, advierte ONU-Agua.

Datos de 2022 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) advierten que en la actualidad 1420 millones de personas, incluidos 450 millones de niños, viven en zonas de vulnerabilidad hídrica alta o extremadamente alta.²

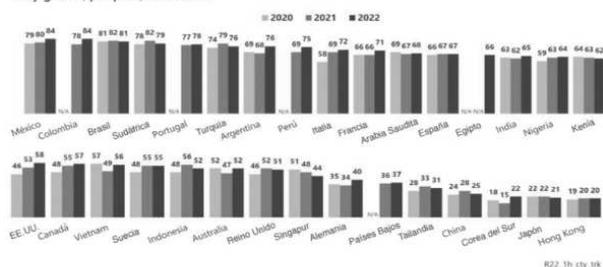
En la misma línea, el informe de Combinación de enfoques de gestión del agua y adaptación al cambio climático publicado por el Pnuma en noviembre de 2022 alerta que con el paso del tiempo el problema puede ser mayor. “Para 2050, aproximadamente 6000 millones de personas sufrirán escasez de agua debido a la suba de la demanda por el crecimiento demográfico poblacional y el aumento de los niveles de contaminación”, sostiene el informe.³

La Escasez de Agua en México

El mundo y México, ya comienza a experimentar los efectos negativos de la falta de agua. Durante los últimos años, las regiones centro y norte del país han vivido escasez de agua debido al aumento de las sequías. De acuerdo con datos del Banco Mundial, en el país la disponibilidad promedio anual per cápita pasó de 10 mil metros cúbicos (m³) en 1960 a 4 mil en 2012. Se estima que para 2030, esta disponibilidad en México descienda debajo de los 3 mil m³ por habitante al año

En un informe publicado en el Marco de la Conferencia del Agua de la ONU del 2022, señala que, México se encuentra entre los 5 países a nivel mundial, percibidos con grave escasez de agua dulce, el 58% de la población está seriamente preocupada por la escasez de agua dulce.⁴

Gravedad percibida de la escasez de agua dulce
"Muy grave", por país, 2020-2022



Gráfica de la Conferencia del Agua en la ONU

El agua también es un gran motor económico para el país, ya sea en la ganadería o en la industria y justamente por su importancia para el desarrollo económico, ambiental y social, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realizó un estudio con el objetivo de ofrecer un diagnóstico de la situación actual del agua en el país, desde entender a los cuatro grupos consumidores hasta los retos que enfrentan los tipos de los recursos hídricos en México. Con ello se realizaron propuestas que abonen al desarrollo de lineamientos de política pública a nivel nacional que resuelvan los problemas actuales y prevean los riesgos futuros en la materia.⁵

Para garantizar la demanda futura, el Estado mexicano requiere actualizar los marcos legales y regulatorios que rigen el manejo del agua en zonas habitacionales para reducir el gran consumo de agua por persona diariamente, y así como modernizar la infraestructura hidráulica del país.

También es necesario tomar en consideración las distintas características técnicas en particular las geofísicas y

desafíos que presenta actualmente el país en materia hídrica, tales como el aumento poblacional, el crecimiento de la mancha urbana, la evolución de las sequías, así como la variación en las precipitaciones.

En el país existen cuatro grupos consumidores de las concesiones de agua:

- Sector agropecuario. En 2022, este sector tuvo 76% del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería.
- Abastecimiento público. Representa 15% del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes.
- Industria autoabastecida. Representa 5% del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país.
- Centrales termoeléctricas. Representa 4% del agua concesionada.

La sequía impacta directamente en la económica del país, que según datos del Banco de México afecta de la siguiente forma.

Un primer canal de afectación de la sequía a la actividad económica es a través del sector agropecuario, toda vez que el agua representa un insumo fundamental para estas actividades.

El agua también es una materia prima indispensable para ciertos sectores de las manufacturas (algunos muy evidentes como la fabricación de bebidas, y otros menos obvios como las industrias metálicas básicas).

Sin embargo, a diferencia del campo, donde la alta dependencia al agua hace que la falta de esta represente una afectación per se, el impacto de la sequía en las manufacturas está mediado por las acciones de control y Sequía en México y su Potencial Impacto en la Actividad Económica Información que ha sido publicada por el Banco de México mitigación implementadas por las autoridades responsables.

Por ejemplo, el racionamiento de la distribución de agua puede entorpecer el proceso productivo de dichas actividades.

Finalmente, la captación, tratamiento y suministro de agua es una actividad productiva en sí misma, por lo que representa otro canal de afectación al PIB.

Por lo que estimó que la industria el sector agrícola, la industria manufacturera y el suministro de agua pueden perder lo equivalente a 0.56% del producto interno bruto (PIB) o 102 mil millones de pesos anuales por la sequía excepcional vivida en el norte y centro-norte de la República Mexicana.

“Si todos los municipios del norte y centro-norte del país enfrentarán (alguna de las sequías) durante un mes, las pérdidas (en la industria manufacturera) respectivas en la variación anual del PIB podría ascender a 0.22 por ciento (por sequía severa), 0.23 por ciento (por sequía extrema) y 0.39 por ciento (por sequía excepcional)”, revela el estudio *“Sequía en México y su potencial impacto en la actividad económica”*, menciona el estudio elaborado por Banxico.

“El sector agrícola puede tener pérdidas de 0.8 por ciento (por sequía severa), 0.12 por ciento (por sequía extrema) y 0.16 por ciento (por sequía excepcional) en la variación anual del PIB total”, agrega el banco central.

Asimismo, el sector de suministro puede sufrir pérdidas por 0.1 por ciento del PIB por los tres tipos de sequía.⁶

San Luis Potosí y la Sequía

San Luis Potosí tiene una amplia vocación agrícola, al ocupar los primeros tres lugares a nivel nacional en producción de tomate rojo, chile seco, garbanzo, caña de azúcar, lenteja y maguey forrajero, es un estado principalmente agricultor y ganadero, por lo cual la sequía está siendo desbastadora.

La severa sequía que afecta al territorio de San Luis Potosí, sumado a las mínimas precipitaciones pluviales registradas en el año, tuvo como consecuencia que cultivos temporales, el maíz, la caña de azúcar, entre otros, los cuales propiciaron que cayeran en su producción en el 2023.

José Pérez titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, estimó que tan solo por lo que corresponde a la producción cañera, la caída será de hasta un 70% por ciento, en una estimación preliminar.⁷

Las afectaciones a la ganadería y a los cultivos son muy serias, causando grandes pérdidas a los campesinos, agricultores.

“La Huasteca Potosina debe ser declarada zona de desastre debido a los fuertes estragos que ha dejado la sequía este año en toda la región, sobre todo en el campo y ganado”, así lo señaló presidente de la Unión Ganadera Local Edgar Lárraga Ortega.

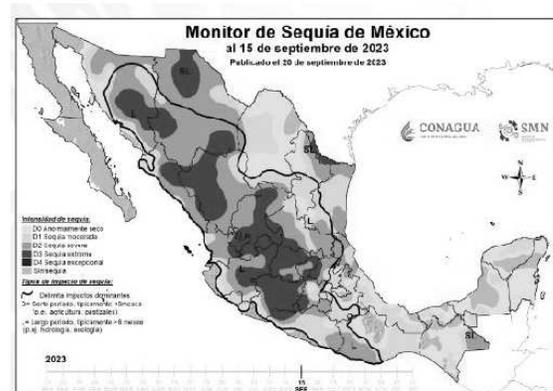
Quien dijo que esta situación ha dejado una gran crisis económica a productores quienes han perdido hatos, parcela y hasta han tenido que vender por desesperación sus mejores cabezas de ganado.⁸

Pese a las grandes circunstancias adversas con la sequía, el gobernador Ricardo Gallardo Cardona indicó que la sequía en el estado se ha controlado y que “no ha sido severa como otros años”, a pesar de que, a diferencia del año pasado, en este 2023 el 100 por ciento del territorio muestra afectaciones por algún grado de sequía.

Monitoreo de Sequía de 2022



Monitoreo de Sequía del 2023



En Ciudad Valles, S.L.P. La presidenta estatal del PAN, Verónica Rodríguez Hernández dio a conocer las actividades que ha estado desempeñando el partido y destacó el trabajo cercano que se está haciendo junto a la ciudadanía para construir la alternativa que hoy requiere México.

En rueda de prensa, acompañada por el presidente del Comité Municipal, Joel Robledo Rodríguez, la diputada local, Liliana Flores y los legisladores federales, Xavier Azuara y José Antonio Zapata, la dirigente estatal panista dio a conocer que tuvo una agenda de trabajo en la huasteca donde se reunió con liderazgos sociales para afrontar la problemática de sequía que enfrenta San Luis Potosí y en especial la huasteca potosina.⁹

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural federal comenzó el 26 de septiembre de 2023, con el bombardeo de nubes en San Luis Potosí, proyecto cuyos beneficios se reflejarán en el Río Pánuco y toda su cuenca, al esperarse mayor volumen de agua mediante las lluvias a generarse y abatir la sequía registrada en el estado que se ha generalizado en la mayoría de los estados

las diferentes dependencias y órdenes de gobierno participantes del programa especial concurrente”.

Por esta razón, someto a su consideración el presente punto de acuerdo con el objetivo de solicitar al Gobierno federal a través de la Comisión Nacional del Agua, así como al gobierno estatal a que tomen las medidas y apoyos necesarios para solventar la crisis que se presenta en el campo y la problemática de sequía que se vive en el Estado de San Luis Potosí.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que, de manera inmediata implemente medidas extraordinarias para combatir las severas sequías que se presentan en el estado.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a destinar apoyos a los productores agrícolas del estado de San Luis Potosí afectados por la sequía y coordinarse con el gobierno del estado y los municipios que lo requieran, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Notas

1. ONU-AGUA
2. UNICEF NIÑOS AGUA
3. NATIONAL GEOGRAPHIC
4. México, Agua ONU
5. IMCO AGUA
6. Banco de México, la Escasez de agua y su afectación económica
7. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, Sequia
8. Unión Ganadera, La Huasteca Potosina
9. Pan Junto a la Sociedad, afrontar la sequía
10. Gobierno de México, Estados con sequía

Número de municipios con sequía* al 15 de septiembre de 2023

CLAVE	ENTIDAD	D0	D1	D2	D3	D4	Municipios con sequía (D0-D4)	% de municipios con sequía respecto al total
1	Estado de México	11					11	100.0
2	Baja California						0	0.0
3	Baja California Sur						0	0.0
4	Colima	1					1	100.0
5	Chiapas	1					1	100.0
6	Chihuahua	1					1	100.0
7	Coahuila de Zaragoza	1					1	100.0
8	Durango	1					1	100.0
9	Guanajuato	1					1	100.0
10	Hidalgo	1					1	100.0
11	Jalisco	1					1	100.0
12	México	1					1	100.0
13	Morelos	1					1	100.0
14	Nayarit	1					1	100.0
15	Oaxaca	1					1	100.0
16	Puebla	1					1	100.0
17	Querétaro	1					1	100.0
18	San Luis Potosí	1					1	100.0
19	Sinaloa	1					1	100.0
20	Tamaulipas	1					1	100.0
21	Tlaxcala	1					1	100.0
22	Veracruz	1					1	100.0
23	Yucatán	1					1	100.0
24	Zacatecas	1					1	100.0
25	Distrito Federal	1					1	100.0
26	San Andrés Boreá	1					1	100.0
27	San Juan de los Ríos	1					1	100.0
28	San Sebastián	1					1	100.0
29	San Vicente Ferrer	1					1	100.0
30	San Felipe	1					1	100.0
31	San Mateo	1					1	100.0
32	San Nicolás de los Ríos	1					1	100.0
33	San Pedro de las Cabañas	1					1	100.0
34	San Rafael	1					1	100.0
35	San Sebastián del Oeste	1					1	100.0
36	San Vicente	1					1	100.0
37	San Juan de los Caballeros	1					1	100.0
38	San Mateo del Mar	1					1	100.0
39	San Mateo de los Buena Vista	1					1	100.0
40	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
41	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
42	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
43	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
44	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
45	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
46	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
47	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
48	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
49	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
50	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
51	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
52	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
53	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
54	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
55	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
56	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
57	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
58	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
59	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
60	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
61	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
62	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
63	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
64	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
65	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
66	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
67	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
68	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
69	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
70	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
71	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
72	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
73	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
74	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
75	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
76	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
77	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
78	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
79	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
80	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
81	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
82	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
83	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
84	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
85	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
86	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
87	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
88	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
89	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
90	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
91	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
92	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
93	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
94	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
95	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
96	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
97	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
98	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
99	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0
100	San Mateo de los Caballeros	1					1	100.0

En San Luis Potosí, actualmente 58 municipios se encuentran con sequía.¹⁰

En San Luis Potosí, los efectos agravados de la escasez de agua no sólo son por causas naturales, también implican factores sociales como malas políticas de administración, sobrepoblación, la falsa idea de la abundancia, mal uso de las reservas de agua y alteración medioambiental, aseguraron especialistas para Líder Empresarial.¹¹

Ante ello, tal como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), en su artículo 133 se establece que “el Gobierno federal procurará apoyos, que tendrán como propósito compensar al productor y demás agentes de la sociedad rural por desastres naturales en regiones determinadas y eventuales contingencias de mercado, cuyas modalidades y mecanismos de apoyo serán definidos por

11. Líder Empresarial, Sequía

Referencias

Empresarial, L. (s.f.). Estos son los municipios con las sequías más extremas del Bajío. Obtenido de

<https://www.liderempresarial.com/estos-son-los-municipios-con-las-sequias-mas-extremas-del-bajio/>

Geographic, N. (2023 de MARZO de 22). ¿Se está acabando el agua? Lo que dice la ciencia. Obtenido de

<https://www.nationalgeographic.com/medio-ambiente/2023/03/se-esta-acabando-el-agua-lo-que-dice-la-ciencia>

IMCO, C. d. (07 de febrero de 2023). Situación del agua en México. Obtenido de

<https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

Infancia, U. P. (17 de Marzo de 2021). Uno de cada cinco niños en el mundo carece de agua suficiente para satisfacer sus necesidades diarias. Obtenido de

<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/uno-de-cada-cinco-ninos-en-el-mundo-carece-de-agua-suficiente-para-satisfacer>

Luis, E. s. (19 de agosto de 2023). Cae en un 70% la producción de maíz y caña por sequía prolongada en San Luis Potosí. Obtenido de

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/cae-en-un-70-la-produccion-de-maiz-y-cana-por-sequia-prolongada-en-san-luis-potosi-10560476.html>

Luis, E. S. (25 de Septiembre de 2023). Ganaderos piden que Región Huasteca sea declarada Zona de desastre, por sequía. Obtenido de

<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/ganaderos-piden-que-region-huasteca-sea-declarada-zona-de-desastre-por-sequia-10741430.html>

Mexico, B. d. (Junio de 2022). Sequía en México y su Potencial Impacto en la Economía. Obtenido de

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B3A0127A1-D0C9-7D61-C9AE-E57E127FB39B%7D.pdf>

Mexico, G. d. (2023 de septiembre de 2023). Monitor de Sequía en México (MSM). Obtenido de

<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

MILENIO. (27 de septiembre de 2023). Bombardean nubes en SLP por sequía; las lluvias reforzarán la Cuenca del Río Pánuco. Obtenido de

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/bombardean-nubes-slp-sequia-lluvias-reforzaran-rio-panuconio>, U. p. (2019). Marco mundial para el agua, en zonas habitacionales. Obtenido de

<https://www.unicef.org/media/66436/file/Global%20Framework%20for%20Urban%20Water,%20Sanitation%20and%20Hygiene-Spanish.pdf>

Unidas, D. d. (24 de 11 de 2014). Decenio del Agua para Acción “El agua fuente de vida”. Obtenido de

<https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/scarcity.shtml>

WWTF. (15 de MARZO de 2023). Preocupaciones sobre el aumento de la escasez de agua. Obtenido de

<https://www.wwf.org.mx/?381812/Preocupaciones-sobre-el-aumento-de-la-escasez-de-agua>

Zunoticia. (26 de Septiembre de 2023). Junto a la ciudadanía PAN construye alternativas para combatir la sequía en la huasteca. Obtenido de

<https://www.zunoticia.com/noticias-de-san-luis-potosi/2023/09/22/junto-a-la-ciudadania-pan-construye-alternativas-para-combatir-la-sequia-en-la-huasteca/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Xavier Azuara Zúñiga (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, A
CONDENAR LOS ATAQUES TERRORISTAS
PERPETRADOS POR EL GRUPO ISLAMISTA
HAMÁS EN CONTRA DE ISRAEL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno federal, a condenar los ataques terroristas perpetrados por el grupo islamista Hamás en contra de Israel y a tomar medidas para garantizar la seguridad de las y los mexicanos en la zona de conflicto, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN.

La suscrita, diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 62, 76, fracción IV, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente la vale proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal a condenar los ataques terroristas perpetrados por el Grupo Islamista Hamás en contra de Israel y a tomar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las y los mexicanos en la zona de conflicto, conforme a los siguientes:

Antecedentes

I. El sistema de protección consular es un pilar de la política exterior en México, condición indispensable para fortalecer las relaciones y redes tanto en el país de destino como en el de origen, además de buscar proteger a nacionales y sus derechos en el extranjero, a través de las representaciones consulares y diplomáticas.

II. La Secretaría de Relaciones Exteriores señala que la protección consular que ofrece el Estado mexicano consiste en medidas que promueven el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación. Para ello, el personal consular tiene el mandato de las leyes mexicanas para prestar ayuda y asistencia a connacionales, brindar orientación y asesoría, y tomar medidas para asegurar su adecuada representación ante las autoridades locales.

III. El sábado 7 de octubre de 2023, Israel se vio sumido en un conflicto debido a un ataque por parte de "Hamás", una organización islamita militante denominada por Estados

Unidos como grupo terrorista. Este ataque incluyó la detonación de cohetes y la toma de rehenes, incluyendo a dos mexicanos.

IV. La relación diplomática México-Israel se estableció el 1 de julio de 1952, se cuenta con:

- Embajada en Ciudad de México (por parte de Israel)
- Embajada en Tel Aviv (por parte de México)
- Representación consular Israilí dentro del territorio mexicano en 4 puntos: Cancún, Monterrey, Tijuana y Guadalajara.

V. La situación en Israel ha resultado en más de 600 muertos y alrededor de mil 800 heridos, de los cuales cientos corren el riesgo de fallecer debido a la gravedad de sus lesiones.

VI. La gobernadora de Campeche, Layda Sansores, dio a conocer que había 21 turistas varados en Israel ya que habían ido en peregrinación a Tierra Santa. Todos ellos están resguardados en un hotel y siguen a la espera de que reprogramen el viaje que les cancelaron debido a los ataques en Israel.

VII. Una peregrinación nayarita conformada por 52 personas, entre ellas un par de sacerdotes, se encuentra atrapada en la ciudad de Jerusalén. En entrevista con el medio digital Infobae México, Yazmín Peralta, hermana de los turistas Sergio y Rosa María Peralta, dijo que es poco la información que hay sobre ellos, pero que lo último que supo es que se resguardaron en una suerte de búnker dentro del Embassador Hotel.

VIII. El gobierno de Aguascalientes también dio a conocer que 47 ciudadanos de su estado se encuentran varados en Israel, aunque éstos se encuentran bien y a la espera de establecer contacto con las autoridades mexicanas.

IX. Además de los ciudadanos mexicanos afectados, se ha dado conocer información que dos mexicanos fueron presuntamente tomados como rehenes de Hamás. De igual forma se ha señalado que se ha establecido contacto con 500 personas registradas en una plataforma para establecer un registro preciso de las personas que requieren asistencia en Israel.

X. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido varias resoluciones sobre el conflicto Israel- Palestina, entre las que destacan:

1. Resolución 181 (1947): Esta resolución recomendó la partición de Palestina en un estado judío y un estado árabe, con Jerusalén como un corpus separatum bajo administración internacional. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Resolución 242 (1967): Esta resolución del Consejo de Seguridad de la ONU llamó a Israel a retirarse de los territorios ocupados durante la Guerra de los Seis Días en 1967 y pidió el reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región, incluyendo Israel y los Estados árabes circundantes.

3. Resolución 338 (1973): Emitida durante la Guerra de Yom Kippur en 1973, esta resolución del Consejo de Seguridad llamó a un alto el fuego y reafirmó la Resolución 242, instando a las partes a negociar un acuerdo pacífico.

4. Resolución 1397 (2002): Esta resolución del Consejo de Seguridad de la ONU expresó el apoyo a la creación de un estado palestino independiente y viable, junto con la coexistencia en paz y seguridad de Israel y Palestina.

5. Resolución 1515 (2003): Esta resolución del Consejo de Seguridad respaldó el "Mapa del Camino" para la paz propuesto por el Cuarteto (ONU, EE.UU., UE y Rusia), que establecía un proceso para la creación de un estado palestino y resolvía el conflicto.

6. Resolución 1860 (2009): Emitida durante la Operación Plomo Fundido en Gaza, esta resolución del Consejo de Seguridad pidió un alto el fuego inmediato y el acceso humanitario a Gaza.

7. Resolución 2334 (2016): Esta resolución del Consejo de Seguridad condenó la construcción de asentamientos israelíes en territorios palestinos ocupados, afirmando que estas actividades tenían "ningún valor legal" y constituían un obstáculo para la paz.

Considerandos

I. El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II. Con fundamento en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril 1963, inciso a, e y i del

artículo 5. Las funciones consulares consistirán en: A) Proteger en el estado receptor del estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional. E) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas. I) Representar a los nacionales del Estado que envía a tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e interés de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente.

III. Con fundamento en el convenio de agentes consulares de la Habana 1928 que en su Sección 1, artículo 1 señala que "Los Estados pueden nombrar en el territorio de los otros, con el consentimiento expreso o tácito de éstos, cónsules que representen y defiendan allí sus intereses comerciales e industriales, y presten a sus nacionales la asistencia y protección de que carezcan".

IV. Con fundamento en la Ley del Servicio Exterior Mexicano Capítulo I, artículo 1 Bis, numeral XV: Oficina Consular: La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena de los ataques terroristas perpetrados por el Grupo Islamista Hamás en contra de Israel el pasado sábado 7 de octubre durante el festival de música Supernova.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores condenen

sin tibiezas los actos terroristas de este grupo que asesinó al menos a 260 personas y que tomó como rehenes de guerra aproximadamente a un centenar.

Tercero. La Cámara de Diputados manifiesta toda su solidaridad y respaldo con las víctimas y sus familiares de este conflicto armado. Asimismo, hacemos un llamado para que esta guerra encuentre una pronta solución y no violen los principios del derecho internacional humanitario.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que se atienda de manera expedita a todos los connacionales que requieran asistencia o protección consular, así como también para que tengan un retorno seguro a nuestro país.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno federal para que a través de la Representación de México ante la Organización de las Naciones Unidas inste el cumplimiento de las resoluciones existentes sobre el conflicto Israel-Palestina y se siga negociando por la vía pacífica.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

SE SOLICITA A LA COLEGISLADORA EMITIR
EXCITATIVA PARA QUE SE DICTAMINE LA
MINUTA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES
EN MATERIA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Colegisladora a emitir excitativa a las Comisiones Unidas de Salud, de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para que dictaminen a la brevedad la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica, recibida el 23 de marzo de 2022, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Dipu-

tados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. De acuerdo con información del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), **las mujeres que han experimentado durante el embarazo, parto y/o puerperio un trato deshumanizado en forma de regañones, ironías, insultos, amenazas, discriminación, humillación, falta de atención oportuna, o abuso de medicación por parte del personal de salud**, han vivido **violencia obstétrica**, es decir, que han estado frente a una forma de violencia, que trae consigo, la pérdida de la autonomía y capacidad para decidir libremente sobre su cuerpo, **lo que constituye una grave violación a los derechos humanos, reproductivos y sexuales de las mujeres.**¹

2. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México, **del total de mujeres de 15 a 49 años (7.8 millones) que tuvieron una hija o hijo entre 2016 y 2021, 31.4 por ciento vivió algún tipo de maltrato durante su atención obstétrica (2.5 millones de mujeres)**. Las mayores prevalencias de esta violencia se reportan en **San Luis Potosí (38.9 por ciento), Tlaxcala (38.5 por ciento), Ciudad de México (38.5 por ciento), Querétaro (38.4 por ciento) y Morelos (37.5 por ciento)**. Por lo que respecta al estado conyugal, **las mujeres solteras viven mayor maltrato obstétrico (38.1 por ciento) en comparación con las mujeres separadas, divorciadas o viudas (35.3 por ciento) y también respecto a las mujeres casadas o unidas (30.2 por ciento)**. Entre las mujeres en unión libre o que estuvieron alguna vez unidas, **las mujeres más jóvenes reportan una mayor violencia**, y ésta desciende conforme aumenta la edad. Mientras que para las mujeres solteras la incidencia tiene menores variaciones, y alcanza una prevalencia de 40.3 por ciento en 25 a 34 años.²

3. La violencia obstétrica **es una violencia institucional ejercida predominantemente por personal médico y de enfermería**. Entre las **cinco principales situaciones de violencia** hacia las mujeres se destacan: los **gritos o regañones hacia ellas**; la presión para **imponer un método anticonceptivo**; ser **ignorada** cuando se pregunta acerca del parto o su bebé; el castigo traducido en falta de atención

debido a “que gritaba o se quejaba mucho”, así como **obligarlas a permanecer en una posición incómoda o molesta durante la labor de parto**. Estas prácticas se relacionan a la existencia de un modelo médico de atención del parto, donde se dicta el cómo se debe parir, sin gritar y sin manifestar dolor.³

4. En este sentido, y con el compromiso de **legislar a favor de reconocer a la violencia obstétrica como un tipo de violencia contra las mujeres**, el pasado 15 de marzo de 2022, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados se aprobó el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica,⁴ mismo que fue turnado como minuta al Senado de la República el 23 de marzo de 2022.

5. La minuta referida reformó la Ley General de Salud con el propósito de establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes **deberán implementar las acciones institucionales necesarias para identificar, prevenir y erradicar la violencia obstétrica contra las mujeres asegurando trato digno y con pertinencia cultural durante el embarazo, parto y puerperio garantizando el derecho al parto humanizado**.

6. Por lo que respecta a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en ésta se adicionó un capítulo denominado “**De la Violencia Obstétrica**”, en el que se define a este tipo de violencia de la siguiente forma:

“Toda acción u omisión de profesionales y personal de la salud en el ámbito público y privado, siempre y cuando no se configure un excluyente de responsabilidad administrativa, civil o penal, que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud sexual o reproductiva; un trato cruel, inhumano o degradante; un abuso de la medicalización en los procesos biológicos naturales; en la práctica innecesaria o no autorizada de intervenciones o procedimientos quirúrgicos; en la manipulación o negación de información; y, en general, en cualquier situación que implique la pérdida o disminución de su autonomía y la capacidad de decidir, de manera libre e informada, a lo largo de dichas etapas”.

7. La minuta fue recibida en el Senado de la República y **turnada para dictamen a las Comisiones Unidas de Salud, Igualdad de Género y Estudios Legislativos, Segunda**, en donde se encuentra pendiente desde el 23 de marzo de 2022.

8. A diecinueve meses de la aprobación y turno de la minuta referida, **resulta necesario y urgente que ésta se discuta en las comisiones respectivas y que se presente al pleno del Senado de la República un proyecto de dictamen para su discusión y votación**. Las mujeres mexicanas no podemos esperar más, y es nuestra responsabilidad como legisladoras y legisladores federales, **garantizarles el respeto irrestricto al derecho de acceso a una vida libre toda violencia, en este caso particular, a la violencia obstétrica**.

9. Es por lo anterior e invocando lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 214 numerales 1 y 3 del Reglamento del Senado de la República en los que se establece como una atribución de la o el presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República el **excitar a cualquiera de las comisiones, en nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, para que lo presenten en un término de diez días**, que el presente punto de acuerdo tiene la finalidad de solicitarle respetuosamente a la presidenta del Senado de la República que emita una excitativa a las comisiones referidas para que dictaminen a la brevedad la minuta en materia de atención de la violencia obstétrica en contra de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la presidenta de la Cámara de Senadores, emitir excitativa a las Comisiones Unidas de Salud, de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para que dictaminen a la brevedad la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica, recibida con fecha 23 de marzo de 2022, y turnada a esas comisiones para su estudio.

Notas

1 Instituto Nacional de las Mujeres: “Las mujeres y el maltrato durante la atención obstétrica”, Año 8, Boletín N° 11, publicado el 11 de noviembre de 2022. Puede verse en:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N11.pdf (Consultado el 30 de septiembre de 2023).

2 Ídem.

3 Castro, R., & Frías, S. (2022). “Violencia obstétrica y ciencias sociales. Estudios en América Latina”. México: UNAM-CRIM.

4 Puede verse en:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/03/asun_4339982_20220323_1647527018.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE INCLUYA EN EL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES, LA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a llevar a cabo los procedimientos necesarios para incluir en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, la NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, a cargo de la diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. La **brecha salarial en México entre hombres y mujeres**, según datos del **Instituto Mexicano de la Competitividad**, es de **14 por ciento**, de cada 100 pesos que recibe un hombre, una mujer recibe 86 pesos. Esto representa que un porcentaje reducido de mujeres en edad productiva están en el mercado formal de trabajo, recibiendo en promedio dos salarios mínimos con un lento avance en los puestos de dirección más altos en las empresas. Las entidades con mayor brecha salarial son Oaxaca, Colima e Hidalgo, donde las mujeres ganan 27.1 por ciento, 25.3 por ciento y 24.9 por ciento menos en comparación con los hombres, respectivamente.¹

2. La **Organización de las Naciones Unidas** con fundamento en la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, promueve entre otros objetivos, el **empoderamiento económico de las mujeres** incentivando su independencia económica, erradicando la carga persistente en ocupaciones no remuneradas, motivando el **acceso a recursos tales como los financieros, el crédito, la seguridad social, la ciencia y tecnología y suprimir la subordinación de niñas y mujeres en las estructuras económicas, entre otros.**²

3. Algunas de las causas son que las mujeres tienen una carga laboral extra que no es remunerada como el trabajo de cuidado y la atención a la familia, así como una mayor participación en los sectores y ocupaciones menos remunerados como el de los servicios, provocando **segregación ocupacional**. Otro factor por destacar es que, **muchas empresas no tienen políticas o estrategias que fomenten la equidad salarial** lo que significa que existe una cultura organizacional que es urgente cambiar.

4. Estas condiciones que violentan el derecho de las mujeres a la igualdad salarial, a un empleo digno y equitativo empezaron a cambiar en 2009 cuando el Gobierno federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicó la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009** para la **Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres**, mecanismo que fortaleció el marco legal, con la emisión de la Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2012**, se originó un proceso de certificación para un mejor clima organizacional a favor de la equidad laboral en cientos de empresas y miles de trabajadoras y trabajadores de todas las ramas productivas.

5. Como consecuencia de estas y otras iniciativas en políticas públicas como el **Modelo de Equidad de Género (MEG)**, implementado en el año 2003 por el **Instituto Nacional de las Mujeres**; la **Guía de Acción contra la Discriminación: “Institución Comprometida con la Inclusión” (Guía ICI)** del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (Conapred) en el año 2011. Asimismo, los convenios internacionales firmados por nuestro país como la denominada **Comunidad Sello de Igualdad de Género**, conformada en 2009 por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, para fortalecer los programas y modelos de certificación en igualdad de género de América Latina y el Caribe; se actualizó nuevamente la norma y se creó la denominada **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**.³

6. Esta norma estableció los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, **integren, implementen y ejecuten** dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, **prácticas para la igualdad laboral y no discriminación** que favorezcan el **desarrollo integral de las y los trabajadores**. Así como fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

7. Los principios que rigen la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, son la **transformación de la cultura organizacional** incorporando la **perspectiva de género y no discriminación** en sus procesos internos; **eliminación de barreras** permitiendo el **acceso y permanencia de las mujeres** y otros grupos en situación de discriminación en el trabajo remunerado, y **generar espacios libres de violencia laboral**, la **corresponsabilidad de la vida familiar-personal** mediante mecanismos para **prevenir la violencia y la discriminación**.⁴

8. Con fundamento en el **artículo 540 de la Ley Federal del Trabajo**, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** tiene la facultad de llevar a cabo un procedimiento denominado **“Inspección de Trabajo”**, cuyo objetivo es entre otros, vigilar y facilitar el cumplimiento de las normas de trabajo por parte de trabajadores y empleadores, así como denunciar e iniciar procedimientos sancionatorios cuando se presenten el incumplimiento de las normas oficiales en las empresas y los establecimientos.

9. Para llevar a cabo la **Inspección de Trabajo** se toma como fundamento el **Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014, y sus reformas de fecha 23 de agosto de 2022, el cual tiene como objetivos únicos la **vigilancia y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con las materias de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

10. Es necesario y urgente que la autoridad laboral también se pronuncie por la vigilancia y sanción de la falta de cumplimiento de la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, acción que contribuirá a la sensibilización dentro de los centros de trabajo, debido a la importancia de la igualdad de género, deben crearse acciones afirmativas en favor de una cultura organizacional que impulse la equidad de género.

11. La **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, hasta el momento es **voluntaria** y la obtención del certificado respectivo genera para la organización o empresa una serie de beneficios tales como un ambiente de respeto, inclusión e igualdad, prevención y denuncia de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual y la discriminación, compromiso y satisfacción del personal, una imagen positiva de la organización, productos o servicios ante el mercado para atraer talentos. También, otorga el derecho a usar el **Emblema de Igualdad Laboral y No Discriminación**, que ayuda a cumplir la **Norma Oficial Mexicana sobre los factores de riesgo psicosocial en el trabajo (NOM-035-STPS-2018)**,⁵ la cual es hasta ahora, la norma oficial más cercana para favorecer un entorno organizacional y combatir la violencia laboral en los centros de trabajo.

12. Es importante mencionar que el **1 de junio de 2023**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**, el cual dentro de la Sección de “Estándares”, propone que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Dirección General de Previsión Social, se cancele la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, y en su lugar se emita un **Estándar** para que sea **requisito obligatorio el cálculo de la brecha salarial** en los centros de trabajo certificados, proceso que según el propio suplemento debe concluir a finales de 2023.

13. Por lo tanto, es imprescindible que la voluntad política se consolide para que la referida Norma Mexicana sea sus-

tituida bajo los lineamientos de la **Ley de Infraestructura de la Calidad** y del mencionado **Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones**, con lo que sin duda se estaría avanzando consistentemente en la implementación de una nueva cultura organizacional en los centros de trabajo de nuestro país, a favor de la igualdad de género y de contrarrestar la brecha salarial que tanto afecta a las mujeres trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que lleve a cabo los procedimientos necesarios para incluir en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Notas

1 Brecha Salarial de Género, un comparativo nacional e internacional, en www.imco.org.mx Consultado en septiembre de 2023.

2 www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/global-norms-and-standards consultado en septiembre de 2023.

3 <https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion-214956> consultado en septiembre de 2023.

4 www.cenapred.unam.mx consultado en septiembre de 2023.

5 Ibidem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Mariana Erandi Nassar Piñeyro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

EXHORTO A LOS 32 GOBIERNOS ESTATALES, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA A TRAVÉS DEL QUE SE CONSTRUYAN HOSPITALES VETERINARIOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los 32 gobiernos estatales a implementar un programa a través del que se construyan hospitales veterinarios en los que se brinden atención a animales domésticos y en condición de abandono, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, diputada a la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 gobiernos de la Federación para que implementen un programa de atención veterinaria y construyan hospitales veterinarios en los que se brinde atención a animales domésticos y en condición de abandono, considerando los siguientes

Antecedentes

Crecer en una familia en la que se cohabita y convive con animales domésticos o de compañía es una de las experiencias más enriquecedoras que puede tener una persona. Todo ser vivo merece respeto por el solo hecho de existir y ser, nadie debe ni puede atentar contra cualquier ser del reino animal o vegetal.

Sin embargo, el gran crecimiento de las ciudades y la explosión demográfica ha traído consigo el incremento en especies amenazadas y en peligro de extinción en la vida silvestre. Mientras que, en el caso de los animales domésticos o de compañía, se incrementan los casos en los que se encuentran hacinados en espacios inhabitables, sufren de maltrato o, incluso, llegan a ser abandonados a su suerte cuando ya no pueden o quieren cuidar de ellos.

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México se tienen contabilizados 35 millones 219 mil 141 hogares, en los cuales 70.98 por ciento de estos vive un animal doméstico o de compañía.¹

Es preciso acotar que actualmente no existe alguna medición que muestre con exactitud cuántos animales de compañía existen en el país. Sin embargo, la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado, también realizada por el Inegi, ha permitido esbozar un panorama sobre la situación de los animales domésticos y de compañía.

De acuerdo con esta encuesta, en cerca de 25 millones de hogares mexicanos se albergan alrededor de 80 millones de animales domésticos y de compañía. Los cuales se reparten de la siguiente forma: 43.8 millones son perros, es decir, 54.75 por ciento; 16.2 millones corresponden a gatos (20.25 por ciento); y 20 millones (25 por ciento) son peces y aves.²

Lo anterior bien puede reforzar la afirmación de que en México casi toda la población reconoce los derechos animales: 9 de cada 10 personas dicen tener empatía con la vida no humana.³

Estas son cifras que bien pueden ser interpretadas de forma distinta. No obstante, lo que debe ser una constante es que todos los animales merecen el mismo derecho a la vida y bienestar que los seres humanos.

De hecho, es menester resaltar que en la Ciudad de México recientemente el Tribunal de la Ciudad reconoció a los animales de compañía como integrantes de la familia. Asimismo, estos animales ya son sujetos de derechos, reconociéndose en la ley el término legal “familia multiespecie”.⁴

Es así como se debe comenzar a tomar más en serio la vida de todos los seres vivos en la Tierra por igual. Del mismo modo que los humanos comen, se relacionan, desarrollan vínculos, requieren de atención médica, un animal doméstico y de compañía lo requiere.

Atendiendo a esto último, el gobierno del municipio de Aguascalientes anunció la construcción de un hospital veterinario municipal, el cual se encontrará en la avenida José María Chávez, frente al parque Rodolfo Landeros. Contando con una superficie de 4 mil metros cuadrados y tendrá acceso con estacionamiento, recepción y sala de espera, vestidor, área de preparación quirúrgica, transfer y quirófano, recuperación, área de lavado instrumental y almacén médico, oficina de dirección, circuito de máquinas, cisterna de agua potable, cisterna de aguas grises y biodigestor, así como caseta de vigilancia.⁵

El hospital veterinario contará con servicios de campañas de esterilización, desparasitación y, además, fungirá como

un refugio temporal para los animales que lleguen a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en caso de que atraviesen una situación legal.⁶

Este tipo de acciones se deben replicar en todo el país, pues, como se pudo ver en los datos mostrados al inicio, una cantidad considerable de casas en México cuentan con animales domésticos o de compañía. Toda vida merece respeto y se deben asegurar sus derechos a la vida y al bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los 32 gobiernos de la Federación para que, en el ámbito de sus competencias, implementen un programa de atención veterinaria y construyan hospitales veterinarios en los que se brinde atención a animales domésticos y en condición de abandono y que pueda servir de refugio.

Notas

1 <https://www.infobae.com/mascotas/2023/03/13/mascotas-en-mexico-un-sector-invisible-para-las-estadisticas/>

2 Ibid.

3 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Perrhijos-ya-son-familia-por-derecho-hay-80-millones-de-mascotas-en-Mexico-20230713-0030.html>

4 Ibid.

5 <https://saladeprensags.com/2023/06/22/proyecta-municipio-de-aguascalientes-la-primera-etapa-del-nuevo-hospital-veterinario/>

6 <https://www.elsoldelcentro.com.mx/doble-via/ecologia/proyectan-nuevo-hospital-veterinario-en-aguascalientes-9509854.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE ACTUALICEN LOS MARCOS NORMATIVOS
LOCALES PARA ESTABLECER QUE EL DELITO
DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS SEA
PERSEGUIDO DE OFICIO Y SE HOMOLOGUEN
LOS PROTOCOLOS EN LA MATERIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos de las 32 entidades federativas a actualizar su marco normativo y establecer que el delito de desaparición de personas sea perseguido de oficio y se actualicen y homologuen los protocolos en la materia, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, diputada a la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas para que actualicen su marco normativo y establezcan que el delito de desaparición de personas sea perseguido de oficio y se actualicen y homologuen los protocolos en la materia, considerando los siguientes

Antecedentes

La inseguridad en México ha incrementado considerablemente en años recientes, pues la cantidad de actos delictivos y violentos se ha multiplicado. Sin mencionar que la gran mayoría de ellos quedan impunes, generalmente porque las víctimas deciden no denunciarlo o porque las autoridades en la materia no dan el seguimiento a los casos.

Tristemente en México la procuración de justicia tiende a estar al alcance únicamente para los pequeños sectores que cuentan con privilegios económicos o políticos. De otro modo, millones de personas se quedan de brazos cruzados esperando que algún día se haga justicia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2021, los delitos con mayor cifra negra son el secuestro (98.6 por ciento), la extorsión (97.9 por ciento), el fraude (96.7 por ciento), el robo parcial de vehículo (94.4 por ciento), el robo o asalto en calle o transporte público (94.4 por ciento) y el robo a casa habitación (90.6 por ciento).¹

Como se puede notar, la incidencia delictiva en México no es cosa menor. Nuestro país se ha vuelto una zona roja prácticamente por doquier, la ciudadanía no se siente ni está segura en cualquier lugar.

Uno de los delitos más crueles y complejos para perseguir es la desaparición de personas. Se estima que México terminó el año 2022 superando la cifra de 109 mil personas desaparecidas.²

Sobre estas lamentables cifras, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han expresado su profunda preocupación por el creciente número que alberga el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas de México; argumentando que es muestra del prologado patrón de impunidad en el país.³

Lo cual ha motivado la proliferación de grupos de búsqueda, integrados principalmente por personas pertenecientes a las familias de las y los desaparecidos.

Sin embargo, tanto el Gobierno federal como algunos gobiernos locales se dedican a estigmatizar y discriminar a los grupos de personas buscadoras. Incluso teniendo el cinismo de catalogarlos como grupos prácticamente delictivos.

Por otro lado, 17 de noviembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En su artículo 13 señala lo siguiente:

“Los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares serán perseguidos de oficio y tienen el carácter de permanentes o continuos, en tanto la suerte y el paradero de la Persona Desaparecida no se hayan determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados.

En los casos de los delitos previstos en esta Ley no procederá el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público estará

obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos”.⁴

Lo cual constituye una base y un precedente legal para exigir que en todos los estados en la legislación local sea de oficio la forma en que se persigan estos delitos.

Sin embargo, otro elemento poco considerado son las lagunas que existen en la ley para perseguir o proceder legalmente ante determinados actos que constituyen perjuicio en contra de una o varias personas.

Como fue el caso reciente de una futbolista profesional mexicana que sufrió de acoso por parte de un supuesto aficionado. Cuando procedió legalmente en contra del sujeto, tanto las autoridades como el club en el que jugaba se desentendieron de la situación argumentando que no existía en el marco legal alguna disposición que permitiera la persecución y sanción de tales actos.

Casos como este y muchos otros más, tristemente son más comunes de lo que parece en nuestro país. Sin embargo, pocas veces se regulan este tipo de situaciones que mantienen en estado de vulnerabilidad a las personas; como en su momento lo fue la violencia digital de índole sexual.

Por eso la necesidad de hacer las cosas bien, de hacer las cosas de forma diferente y hacer lo correcto. La modificación y actualización del marco legal de cada una de las entidades no es cosa menor, pero también es algo sumamente importante e imprescindible.

Esto con el objeto de tener una normatividad actualizada que responda a las necesidades actuales de la sociedad mexicana. No sólo en materia de derechos y potestades, sino también para cuidar y proteger a todas y cada una de las personas.

Como es el caso del delito de desaparición, el cual tiene que ser perseguido de oficio, sin importar las condiciones y el contexto. Con la vida y la integridad de las personas no se juega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de las 32 entidades federativas del país para que, en medida de sus competencias, realicen la modificación a su legislación en materia de seguridad y actualicen el catálogo de delitos, estableciendo la persecución de este por oficio.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas para que, en medida de sus competencias, actualicen y homologuen sus protocolos en materia de búsqueda de personas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Notas

1 [https://causaencomun.org.mx/beta/analisis-de-los-datos-disponibles-de-incidencia-delictiva-septiembre-2021/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20ENVIPE,a%20casa%20habitaci%C3%B3n%20\(90.6%25\)](https://causaencomun.org.mx/beta/analisis-de-los-datos-disponibles-de-incidencia-delictiva-septiembre-2021/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20ENVIPE,a%20casa%20habitaci%C3%B3n%20(90.6%25))

2 <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/mexico/articulo/2022-12-24/mexico-cierra-2022-con-109-mil-desaparecidos-y-miedo-en-familias-busadoras#:~:text=M%C3%A9xico%20cierra%202022%20con%20109%20mil%20desaparecidos%20y%20miedo%20en%20familias%20busadoras,-Fotograf%C3%ADa%20de%20archivo&text=M%C3%A9xico%20termina%202022%20superando%20la,propia%20vida%20en%20este%20intento>

3 <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/05/mexico-dark-landmark-100000-disappearances-reflects-pattern-impunity-un-experts>

4 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

EXHORTO A LA FGR, A LLEVAR A CABO
UNA INVESTIGACIÓN ENCAMINADA A IDENTIFI-
CAR SI EXISTE UNA RED ORGANIZADA
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN
PLANTELES EDUCATIVOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a llevar a cabo una investigación encaminada a identificar si existe una red de explotación sexual infantil en planteles educativos de todo el país, que actúa de manera organizada, y si ésta se encuentra relacionada con el aumento de casos de abusos sexuales contra menores de edad, a cargo de la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, **diputada Fátima Almendra Cruz Peláez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro país está pasando por una crisis de valores y descomposición del tejido social. Somos uno de los primeros lugares en difusión de pornografía infantil y en turismo sexual. Una de las principales causas de esto se centra en la falta de información hacia los padres respecto a la orientación que deben proporcionar a sus hijos.

En México la pobreza hace que la niñez sea más vulnerable y se registran cifras verdemente alarmantes pues hablamos de entre 80 y 85 mil niñas, niños y adolescentes vulnerados. Esta problemática debe atenderse tanto a nivel nacional como internacional.

La situación es tan alarmante que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sitúa a nuestro país en el primer lugar en elaboración y distribución de pornografía infantil, abuso sexual, explotación, homicidios y trata a menores de edad; menciona que de cada mil casos de abuso sexual infantil y sus modalidades sólo se denuncian aproximadamente 100; de esos 100, sólo 10 llegan ante un juez y sólo el 1% de los imputados es condenado.

Los informes de la Conferencia Internacional de Turismo y Explotación Sexual Comercial Infantil mencionan:

Que antes del confinamiento estaban entrando 600 mil depredadores por año a México. Esto quiere decir que son mil 666 por día, 69 cada hora, léase un pedófilo por minuto”.

México exportaba 60% de la pornografía infantil a todo el mundo y, actualmente, dicha tasa se ha disparado hasta 73% durante el confinamiento.

De los viajes turísticos internacionales en el 20% de estos desplazamientos el sexo infantil es buscado por los turistas, de los cuales un 3% confiesa tener tendencias pedófilas.

Igualmente, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia respecto a la explotación sexual infantil señaló que existe una organización que utiliza instalaciones escolares para cometer violencia sexual contra niñas y niños.

Entre 2022 y hasta abril de 2023, al menos 25 escuelas públicas y privadas en México reportaron casos de violencia sexual organizada contra niñas y niños de entre 3 y 7 años al interior de los planteles, la finalidad es producir material de explotación sexual infantil.

De acuerdo con el informe de We Protect Global Alliance, Global Threat Assessment 2022, la explotación sexual infantil es un fenómeno mundial con crecientes cifras de victimización de niñas y niños.

De 2019 a 2020 incrementó más de 100% el número de reportes públicos por casos de explotación sexual en línea, según los datos proporcionados por The National Center for Missing & Exploited Children.

En 2020, NCMEC recibió 21.7 millones de informes sobre sospecha de explotación sexual infantil que incluían 10.4 millones de imágenes de explotación. De los reportes de NCMEC, un total de 793,721 se registró en México.

La demanda de material de abuso sexual aumentó hasta un 25% en países de la Unión Europea.

Más de 3,000,000 de cuentas están registradas en los 10 sitios más dañinos de abuso sexual infantil en la red oscura.

Mariana Gil, directora de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia manifiesta que otro grave proble-

ma es que entre los factores para desistirse de las denuncias por violencia sexual contra menores destacan tres:

- *Familias que deciden ya no seguir con el caso.*
- *La desinformación, ya que las mamás y los papás no son apoyados para saber a dónde ir o qué hacer cuando llegan a las Fiscalías.*
- *El personal de las Fiscalías no tiene la especialidad para intervenir en este tipo de casos de violencia a niñas y niños que cursan preescolar o primaria.*

Además, señaló que:

“Los niños llegan a la Fiscalía, están ahí 22 horas. Les hacen la entrevista, el examen médico, todo al mismo tiempo sin descanso, sin preguntas adecuadas. Entonces, la mayoría no dice nada y entonces el resultado es ‘su hijo no tiene nada’.

¿Por qué un niño de tres años que acaba de ser víctima de una violencia muy fuerte le tendría que contar en un lugar a cinco personas que nunca ha visto en su vida que alguien le hizo algo?

O sea, no hay una preparación, no hay un tiempo. No hay una manera adecuada de hacer las preguntas a través de especialistas que se ganan la confianza de los niños y niñas. La Fiscalía lo que trata casi casi, esto es mi opinión personal, es descartar, en vez de investigar”.

Asimismo, otras Organizaciones Internacionales han reportado las crecientes cifras del material de explotación sexual infantil expuesto en la red.

Reportes de Internet Watch Foundation refieren que además del aumento de imágenes de explotación sexual infantil en la red, durante la primera mitad de 2022 se crearon 20 mil páginas web de explotación sexual infantil.

Mientras que INHOPE precisa que del material de explotación sexual infantil identificado en la red, las víctimas son: 96% niñas, 2% niños y 2% niños y niñas conjuntamente.

Vivaldina Jaubert, fundadora y directora general de ALAS: Arte Laboratorio y Activismo Sociocultural, AC/Soñando Mariposas, comenta lo siguiente:

México exportaba 60 por ciento de la pornografía infantil a todo el mundo y, actualmente, dicha tasa se disparó hasta 73 por ciento debido a que durante el confinamiento diferentes tipos de agresores sexuales aprovecharon esta oportunidad, millones de niñas y niños estuvieron frente a sus computadoras.

Detalló que los movimientos pedófilos en México o MAP (persona atraída por menores, en inglés) y MOP (Movimiento del Orgullo Pedófilo) se encuentran agrupados en las redes sociales para intentar, por todos los medios, hacer ver normal sus actitudes.

De acuerdo a los datos de la Organización de las Naciones Unidas y del Departamento de Seguridad de Estados Unidos, al menos 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de delitos de abuso y explotación sexual, violencia física, prostitución forzada, pornografía o mendicidad obligada.

Los lugares del país donde operan grupos dedicados a la explotación sexual infantil son Mexicali y Tijuana, en Baja California; Tapachula, en Chiapas; Ciudad Juárez, en Chihuahua; Acapulco, en Guerrero; Guadalajara y Puerto Vallarta, en Jalisco; Cuernavaca, en Morelos; Cancún, en Quintana Roo; Tenancingo, en Tlaxcala, y las alcaldías Venustiano Carranza y Cuauhtémoc en la Ciudad de México. En estos sitios se generan cifras millonarias, con total impunidad, en creación, distribución de pornografía infantil y venta y trata de menores.

De acuerdo a los datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, nuestro país tiene uno de los presupuestos más bajos para combatir la violencia sexual contra menores. De hecho, solo el 1 por ciento de los recursos destinados a la infancia está asignado a la protección de los menores contra la violencia, abuso y explotación sexual.

El presente documento se refiere a patrones delictivos marcados por acciones organizadas entre varios adultos y perpetradas de manera masiva dentro de planteles escolares. Se trata de denunciar la existencia de una red de explotación sexual infantil en planteles educativos y evitar que se guarde silencio sobre esos casos.

Ante dicho panorama, la Fiscalía General de la República y las Fiscalías Estatales no pueden seguir haciendo caso omiso a las denuncias de los padres de los menores agredidos en planteles educativos.

La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia ha tenido acceso a carpetas de investigación o contacto directo con víctimas en los casos donde se tiene mayor cantidad de detalles que permiten identificar patrones específicos de una red de delincuencia organizada en materia pederastia.

La falta de coordinación por parte de la fiscalía y la policía para realizar las investigaciones se convierte en impunidad para los pederastas y organizaciones dedicadas a la trata de menores, por lo que es de suma importancia la capacitación e interés por parte del personal de las fiscalías federal y estatales en los procedimientos de justicia para las niñas, niños y adolescentes.

Debido a las deficiencias en las carpetas de investigación el número de reportes de maltrato infantil en todas sus modalidades sigue en aumento.

La pedofilia o pederastia y la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, abusos a menores o para sustracción de órganos son de los delitos que más preocupan a la población hoy en día; la infancia y adolescencia son el blanco perfecto para quienes se dedican a la producción de pornografía infantil, la cual representa el último eslabón del abuso sexual contra infantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, establece que niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, además de que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos y, para esos efectos, el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

De ahí que lo que se establece en la fracción XX del artículo 13, 47, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territo-

riales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

Artículo 101 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 101 Bis 1. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el artículo 3o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Artículo 101 Bis 2. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Lo anterior significa que la autoridad tiene la obligación de salvaguardar su integridad física, mental y emocional, vigilando en todo momento la accesibilidad y calidad de lo que se difunde y vende a través de una protección especial considerando su grado de vulnerabilidad en la sociedad.

Po su parte, el Código Penal Federal en los artículos 200 al 205 Bis establece conductas típicas relacionadas con la explotación sexual comercial infantil.

No obstante, como es evidente, todas estas medidas legales no han dado los resultados esperados para salvaguardar la integridad de la niñez y adolescencia.

El Estado protege primordialmente el derecho de la niñez y adolescentes a un sano desarrollo integral que, cabe señalar, es el bien jurídico tutelado protegido por los tipos penales, materializándose con ello el Interés Superior de la Infancia, el cual se encuentra por encima de cualquier derecho en beneficio de los adultos.

El combate contra el abuso y la explotación sexual infantil requiere una participación directa del Estado, de las instituciones y de las fuerzas de seguridad.

La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia publicó un reporte que expone que durante el año 2022 y hasta abril de 2023 se sumaron 4 casos de abuso sexual contra menores más a los 21 reportados en 2021, dando un total de 25 casos identificados. Estos casos más cuentan con características de abuso sexual organizado dentro de las escuelas.

El informe establece que, a pesar de la denuncia pública, no se han tomado medidas para evitar que los casos continúen. En los meses posteriores a la publicación del informe se incrementaron casos documentados que cumplen con las características de abuso sexual organizado, las cuales se enlistan a continuación:

- Se agrede a víctimas en grupo;
- Hay múltiples adultos presentes durante el abuso;
- Actos de encubrimiento por parte de personal escolar;
- Adultos que facilitan el abuso a menores;
- Existen prácticas ritualistas y grotescas;
- Uso de disfraces durante el abuso;
- Uso de cámaras durante el abuso, y
- Existen indicios de sedación.

Conforme a lo anterior, existe normatividad que establece claramente las obligaciones del Estado para investigar, perseguir y sancionar los delitos de abuso sexual o explotación sexual infantil cometidos en las escuelas públicas y privadas, sin embargo, estos casos no están siendo correctamente abordados.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en ejercicio de sus facultades, lleve a cabo una investigación encaminada a identificar si existe una red de explotación sexual infantil en planteles educativos de todo el país que actúa de manera organizada y si ésta se encuentra relacionada con el aumento de casos de abusos sexuales contra menores de edad.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías de las 32 entidades federativas a adecuar sus protocolos de atención a casos de abuso sexual contra menores de edad conforme a los estándares internacionales en la materia.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Fátima Almendra Cruz Peláez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A CONDUCTORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL PARA ENFATIZAR LOS RIESGOS ASOCIADOS CON EL USO DEL CELULAR AL CONDUCIR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT a implementar campañas educativas y de concientización dirigidas a conductores y al público en general para enfatizar los riesgos asociados con el uso del celular al conducir, a fin de evitar y prevenir accidentes que pueden resultar en pérdidas humanas y materiales, a cargo del diputado Javier Joaquín López Casarín, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, **diputado Javier Joaquín López Casarín**, integrante de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 6 y 79 del Reglamento de la

Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las últimas décadas han potencializado y facilitado las comunicaciones haciéndose uso de las tecnologías, teniendo como fin el facilitarnos las tareas y actividades en nuestro día a día. Una de las herramientas que se ha vuelto indispensable es el uso de los teléfonos móviles y los dispositivos personales, sin embargo, también se hace un uso excesivo y erróneo de los teléfonos celulares al momento de ir conduciendo un vehículo, lo que hace que el conductor no este concentrado al ciento por ciento en la conducción, lo que puede provocar una alta posibilidad de causar un accidente.

La tecnología ha impulsado una nueva forma de vida, permitiéndonos estar siempre conectados y comunicados. Sin embargo, esta misma ventaja ha generado un problema alarmante cuando se combina con la conducción. Estamos hablando como ya se referenció, del uso del teléfono celular al conducir y su impacto directo en la tasa de accidentes automovilísticos.

A continuación, expongo de manera breve la problemática y alta incidencia estadística de los accidentes que se provocan por los conductores que usan el celular al conducir y sus efectos.

De acuerdo con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el uso del celular al conducir se ha posicionado como la principal causa de accidentes viales en México. Un sorprendente 71% de los accidentes de tránsito son causados por el conductor, y de este porcentaje, un significativo 20% se debe a distracciones relacionadas con el teléfono móvil. A nivel internacional, el Observatorio Europeo de Seguridad Vial respalda esta preocupación, estableciendo que los tiempos de reacción de un conductor con un celular en la mano son un 30% más lentos que bajo los efectos del alcohol.ⁱ

La gravedad del problema es aún más palpable al considerar las cifras del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el cual expone que, en un lapso de tres años, desde 2020 a 2022, los accidentes de tránsito mostraron una tendencia al alza, culminando con 377,231 accidentes en 2022. Más grave aún, en el 2020 los accidentes de tránsito se convirtieron en la primera causa de muerte en personas de entre 5 y 29 años.ⁱⁱ

Otra contribución para la atención de esta problemática son los datos recopilados por la campaña “Puede Esperar” de AT&T, en colaboración con la Alianza Nacional por la Seguridad Vial (Anasevi), ya que estos muestran que el 70% de las personas encuestadas se trasladan en autos particulares, de las cuales, un alarmante 37% admitió haber tenido un accidente relacionado con el uso de los teléfonos celulares. Contradictoriamente, aunque 9 de cada 10 mexicanos reconocen el peligro de usar el celular al conducir, muchos continúan haciéndolo.

Cabe descartar que esta problemática no solo afecta a México, en Europa casi el 60% de los conductores admiten usar el celular para hablar mientras conducen. Un ejemplo de ello es España, el país con una de las sanciones más estrictas por el uso indebido del teléfono celular al volante con una multa de hasta 200 euros.

En América Latina, países como Chile han tomado medidas más drásticas. La “Ley No Chat”, implementada en 2021, sanciona con multas que rondan los \$185,307 pesos chilenos, equivalentes a un aproximado de 205 dólares americanos y suspensiones de licencia de hasta 45 días a quienes utilicen el celular al conducir, en tanto que en México me permito de manera breve exponer algunas referencias sobre la forma en que se está atendiendo esta problemática en algunas entidades federativas.

Las Entidades Federativas tienen porciones normativas en su legislación que cambian de Estado a Estado. En la Ciudad de México, por ejemplo, la multa por usar el celular al conducir puede variar entre \$3,112.2 a \$3,630.9 pesos, además de una penalización en la licencia de conducir. Estados como Chihuahua, Nuevo León y el Estado de México tienen sanciones similares.

Por lo anterior, reflexiono que la solución a este problema de seguridad vial no solo radica en sanciones más estrictas, sino en la concientización que debe ser esencial en los conductores para suprimir esta mala práctica. A nivel internacional se ha comprobado el buen resultado de las campañas de sensibilización, como la realizada en Argentina, donde se plasman impactantes anuncios de choques con postes en forma de logos de aplicaciones populares, las más usadas al momento de conducir, esto debe ser el punto de partida para generar un cambio de mentalidad en los conductores.

En resumen, el uso del celular al conducir se ha convertido en una problemática global, con consecuencias devastadoras. Es imperativo que juntos, gobierno y sociedad, tome-

mos medidas preventivas, como ya propuse impulsando campañas de concientización y en los casos que así se requiera ajustar la legislación en algunas entidades de la Federación para proteger a los ciudadanos. Estos accidentes vehiculares que se causan motivados por el mal uso del teléfono celular al conducir, son una fuerte llamada de atención para todos, la cual no se debe ignorar.

Considero que el uso del celular al conducir se ha convertido en una problemática de magnitud global, con consecuencias devastadoras que trascienden fronteras y afectan a comunidades enteras. Nos encontramos ante un desafío que, en medio de la era digital, cobra vidas y deja secuelas irreparables. Es imperativo que la sociedad tome conciencia de la gravedad de esta situación. Al tiempo de que se incorpore a nuestra cruzada por un tránsito más seguro un enfoque de responsabilidad vial. La integridad, así como el bienestar de las generaciones presentes y futuras están en juego, tenemos que promover acciones inmediatas y decisivas para revertir esta alarmante tendencia.

Por todo lo anterior, es que presento el presente exhorto para que las autoridades competentes implementen campañas educativas y de concientización dirigidas a conductores y al público en general para enfatizar los riesgos asociados con el uso del teléfono celular al conducir, a fin de evitar y prevenir accidentes que pueden resultar en pérdidas humanas y materiales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, dentro de sus atribuciones y facultades, implemente campañas educativas y de concientización dirigidas a conductores y al público en general para enfatizar los riesgos asociados con el uso del celular al conducir, a fin de evitar y prevenir accidentes que pueden resultar en pérdidas humanas y materiales.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para, dentro de sus atribuciones y facultades, en coordinación con los desarrolladores tecnológicos del ramo industrial, pro-

mueva y apoye el desarrollo e implementación de tecnologías que reduzcan o inhiban el uso del celular al conducir como son los sistemas que bloqueen funciones no esenciales del teléfono cuando se detecta que el vehículo está en movimiento, así como la promoción de aplicaciones que envíen respuestas automáticas a mensajes y llamadas recibidas mientras se conduce, informando que el conductor está al volante y que responderá más tarde, a fin de fomentar una cultura de conducción responsable y segura.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que, dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes las regulaciones vigentes relacionadas con el uso del celular al manejar, de conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como con la normatividad y lineamientos aplicables.

Notas

i. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (2023). El uso del celular, principal causa de accidentes viales. Gob.mx.

<https://www.gob.mx/sct/prensa/el-uso-del-celular-principal-causa-de-accidentes-viales?idiom=es>

ii. Gutiérrez, A. (2023). Accidentes automovilísticos en México 2023-GNP Seguro de Auto.

<https://gnpautos.mx/blog/estadisticas-de-accidentes-de-autos/>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Javier Joaquín López Casarín (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

EXHORTO A LA SEMARNAT, A INVESTIGAR Y EJECUTAR DE PLANES DE ACCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LAGO DE XOCHIMILCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a llevar una investigación y ejecución de planes de acción, recuperación y mantenimiento del cuerpo de agua conocido como Lago de Xochimilco, para lograr la calidad de vida y proliferación de su flora y fauna, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Ana Karina Rojo Pimentel, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4, el derecho de las personas a un medio ambiente sano y pleno que promueva su correcto desarrollo y bienestar, en el cual, el daño y deterioro ambiental serán responsabilidad del actuario.

Así mismo, el artículo anterior se fortalece por el contenido del artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del medio ambiente en el territorio nacional, así como en zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

La misma ley, exterioriza que las disposiciones son de orden público e interés social, y en su contenido se garantiza el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su correcto desarrollo, salud y bienestar, estableciendo las condiciones de protección al medio ambiente, de las acciones u omisiones que la población o empresas puedan realizar en su perjuicio. De igual manera se menciona la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente tanto como la protección a la biodiversidad que es endémica en la que finalmente se debe prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo.

El lago de Xochimilco es un espacio natural muypreciado no solo en México, pues está inscrito en el Patrimonio Mundial Cultural debido a su gran biodiversidad de flora y fauna, además del valor histórico, turístico y recreativo que semana a semana atrae a un gran número de personas.

El doctor Luis Zambrano González, del Instituto de Biología de la UNAM, menciona que “En Xochimilco hay una gran diversidad biológica. Está el ajolote, las serpientes acuáticas, las garzas, entre muchos otros animales. También hay una variedad de plantas, desde las acuáticas hasta las que se cultivan específicamente en este lugar; además de las chinampas”¹

Lamentablemente, el panorama no parece mejorar para este lago tan importante y característico de nuestro país, pues derivado de la alta urbanización, la contaminación del agua, la fracturación del subsuelo que deja a los canales del lago con escasos niveles de agua además de la introducción de especies exóticas de peces que desde hace décadas amenazan con la extinción de este ecosistema que funciona como un sistema de oxígeno para la ciudad de México así como un filtro natural para las grandes cantidades de lluvia que se acumulan en la ciudad y un regulador natural de temperatura.

En 1998, en el lago de Xochimilco existían 6 mil ajolotes (*Ambystoma mexicanum*) por kilómetro cuadrado, de acuerdo con un estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). En 2014, el Instituto de Biología (IB) de la UNAM realizó un nuevo análisis y detectó 35 anfibios de esta especie por kilómetro cuadrado, “una cifra preocupante”²

Cabe resaltar que, a nivel mundial, México es el país que cuenta con la mayor variedad del ajolote, con 17 especies y de manera preocupante se puede notar que Xochimilco hoy día es un ecosistema que se encuentra desahuciado, es por ello que se encuentra en peligro crítico de extinción según la lista roja de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza, siendo el foco central de atención por las características de regeneración celular muy avanzada que poseen estas salamandras, por lo que tiene ya desde hace varios años, la atención de investigadores de todo el mundo.

A la contaminación de los canales se suma la presencia de tilapias y carpas, un par de especies invasoras introducidas por el gobierno a mediados de la década de los 70 con pretexto de aumentar la oferta alimentaria en la región, cu-

ya presencia no solo erosiona las chinampas, también ha contribuido a la desaparición del axolote.³

Sin embargo, este plan resultó contraproducente a largo plazo, pues ahora, estas especies exóticas tomaron el control de todo el sistema de canales, convirtiéndose en una plaga descontrolada que depreda tanto a la fauna como a la flora, pues también devora la flora incluida la del sistema de chinampas.

El ajolote era considerado el depredador por excelencia en el lago de Xochimilco, pues estos controlan la cadena alimenticia de todo el ecosistema, al alimentarse de moluscos, gusanos, larvas y crustáceos, llegando a vivir hasta 15 años durante los cuales pasan toda su vida dentro del agua.

De acuerdo a el doctor Zambrano, la importancia del ajolote en el ecosistema beneficiaria incluso a los comerciantes de la región, pues de acuerdo a sus palabras “si tengo refugios de ajolotes, en esta simbiosis, tengo mejor calidad de agua y esto me hace tener mejores productos, que se pueden vender mejor en el mercado, me genera más dinero y hay más chinamperos que quieran hacer esto, lo que significa que se puedan generar más refugios de ajolotes”.⁴

Hasta el momento su reintroducción en su hábitat natural no se lleva a cabo debido a que las amenazas siguen siendo muy grandes. Según los expertos, primero hay que acondicionar el medio natural y las enfermedades derivadas del desequilibrio en este ecosistema y posteriormente se podrá estudiar la puesta en libertad de las poblaciones criadas en cautividad.⁵

Por lo anterior, nuestro compromiso como legisladores de implementar políticas públicas no solo debe ser de buenas intenciones, evitemos con esto graves consecuencias para un ecosistema, tomemos en cuenta los criterios biológicos emanados por especialistas que den a conocer la actual problemática ambiental de la zona lacustre del lago de Xochimilco.

Se tiene que actuar en la restauración ecológica de manera expedita, para devolverle la vida y energía a este cuerpo de agua en las que la flora y fauna son el elemento principal y orgullosamente endémicas para así mantener el patrimonio que tanto representa al pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Que esta honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación de sus facultades y atribuciones para llevar a cabo la correcta planeación, investigación y ejecución de planes de acción, recuperación y mantenimiento del cuerpo de agua conocido como Lago de Xochimilco y sus canales para lograr la calidad de vida y proliferación de su flora y fauna endémica ajolote (*Ambystoma mexicanum*).

Notas

1 Ajolotes y chinampas en el rescate de Xochimilco - Ciencia UNAM

2 https://unamglobal.unam.mx/global_revista/la-unam-acude-al-rescate-del-ajolote/

3 Los 200 axolotes liberados en Xochimilco están destinados a morir, coinciden expertos - National Geographic en Español (ngenespanol.com)

4 Ajolotes y chinampas en el rescate de Xochimilco - Ciencia UNAM

5 Axolote mexicano o ajolote mexicano | National Geographic

Honorable Congreso de la Unión, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Ana Karina Rojo Pimentel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE SE LEGISLE SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos locales, para que en el ámbito de sus funciones legisle sobre la despenalización del aborto, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputada María Rosete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, fracción I; y el artículo 79, numeral 1, fracción II, ambos preceptos del Reglamento de la Cámara de Diputados,

y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

México ocupa el primer lugar en embarazos de niñas y adolescentes entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la interrupción del embarazo en condiciones de inseguridad es una de las principales causas de mortalidad y morbilidad materna,¹ en ese sentido, el Estado tiene la obligación de salvaguardar el derecho a la salud, reducir la mortalidad infantil y salvaguardar el sano desarrollo de las personas.

La despenalización del aborto reconoce y respeta el derecho fundamental de las mujeres a tomar decisiones informadas sobre su propia salud reproductiva, una medida que no solo es coherente con los principios de derechos humanos, también, beneficia a nuestras comunidades de diversas maneras. En los últimos años, la discusión en torno a la despenalización del aborto ha cobrado fuerza en muchos países, sin embargo, hay entidades que aún no modifican su legislación, criminalizando y estigmatizando a quienes ejercen su autonomía, derecho que debe concebirse como un pilar de la igualdad de género y respeto a los derechos reproductivos y autonomía de las personas gestantes, como un principio fundamental de derechos humanos; la reducción de mortalidad materna y abortos inseguros, ya que cuando el aborto es ilegal, las mujeres a menudo recurren a procedimientos clandestinos, aumentando significativamente los riesgos para su salud y su vida; el derecho a la justicia social, al promover la igualdad de acceso a la atención médica y evitar que las leyes penales afecten de manera desigual a diferentes segmentos de la población; prevención de embarazos no deseados, otorgando un enfoque más amplio de planificación familiar y educación sexual que contribuye a la reducción de embarazos no deseados. Sin soslayar que, las restricciones al aborto a menudo afectan de manera desproporcionada a las mujeres de bajos recursos, que pueden tener dificultades para acceder a servicios médicos seguros fuera de las restricciones legales, aumentando las desigualdades y la carga sobre los sistemas de salud pública; el cumplimiento de Tratados internacionales de derechos humanos como lo son, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), convención que prohíbe la discriminación de género y establece que las mujeres deben tener acceso a servicios de atención médica, incluyendo la

planificación familiar y servicios de salud reproductiva. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), mismo que reconoce la importancia de la salud reproductiva y los derechos de las mujeres en el ámbito de la planificación familiar y los servicios de aborto seguro. Establece que las mujeres tienen derecho a tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva. La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing), reafirma el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su propia salud y reproducción, incluyendo el acceso a servicios de salud reproductiva y de aborto seguro. Observación General No. 24 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, esta observación general del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas interpreta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establece que las leyes que criminalizan o restringen severamente el acceso al aborto pueden violar los derechos humanos de las mujeres.

La Suprema Corte, ha sido testigo de los testimonios de mujeres que han enfrentado dilemas desgarradores y ha escuchado a expertos médicos y legales. En este proceso, ha contribuido al debate sobre los derechos reproductivos, pronunciándose en reiteradas ocasiones, la más reciente el amparo en revisión número 267/2023, declarando la inconstitucionalidad de los artículos 330, 331, 332, 333, y 334 del Código Penal Federal al manifestar que dichos artículos atentaban contra la dignidad humana, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, igualdad jurídica, derecho a la salud, libertad reproductiva, el derecho a decidir y sus implicaciones específicas en el aborto, pronunciándose sobre la invalidez del texto constitucional y convencional.²

Así las cosas, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) despenalizó el aborto en el Código Penal Federal, aún existen entidades federativas en donde todavía no se ha reconocido el derecho al aborto, negando a las personas gestantes la capacidad de tomar decisiones sobre su propio cuerpo como una forma reiterada de violencia y discriminación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a los Congresos locales, para que en el ámbito de sus funciones legisle sobre la despenalización del aborto.

Notas

1 Interrupción Legal del Embarazo.pdf (cndh.org.mx)

2 Amparo directo en revisión 1878/2006 (scjn.gob.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada María Rosete (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICO UN INFORME DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO NOTIMEX, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 A 2023

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a hacer público un informe detallado de los gastos realizados por la Agencia de Noticias Estatal de México Notimex, durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2023, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, diputado Jorge Álvarez Máñez, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. En febrero de 2020 los empleados de la agencia de noticias estatal de México Notimex se declararon en huelga debido a falta de pagos, retiro de prestaciones, cierre de corresponsalías extranjeras, así como a las violaciones a su contrato colectivo.¹

De acuerdo con diversos medios, la raíz de la huelga comenzó con el cambio de dirección de Notimex, la cual trajo una política nueva para terminar con la corrupción que se tenía en el sindicato de la agencia sin contar con pruebas contundentes para dichas acusaciones.²

Esto generó el despido de 245 personas, donde se encontraba una mujer embarazada de 8 meses; además, se bloquearon las cuentas bancarias del líder sindical del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (SutNotimex), el cual se encontraba al frente de la agencia desde hacía ya 18 años.³

Según la nueva directora de Notimex, San Juana Martínez, estas medidas fueron tomadas por el acoso que sufría por el sindicato y la violencia ejercida por el líder sindical de SutNotimex.⁴

Los despidos ocasionaron que empleados de Notimex terminarían manifestándose en Palacio Nacional exigiendo que se reintegrará a los compañeros despedidos porque su despido se hizo de manera injustificada; sin embargo, esto fue minimizado por el presidente de la República y respaldó la versión de la directora de Notimex.⁵

II. Desde el inicio de la huelga se han realizado diversas negociaciones con los empleados, sin que esto llegue a una resolución por lo que el Gobierno federal anunció desde abril de este mismo año que se optaría por el cierre permanente de la agencia.

Para el 5 de octubre de 2023 el presidente anunció que la liquidación a los trabajadores ya sería un hecho, pues se había llegado a un acuerdo con los empleados y el sindicato de Notimex. Por medio de la conferencia que se ofrece el palacio nacional el presidente mencionó que:⁶

“Bueno, no conozco los detalles, pero sé que ya se llegó a un acuerdo para atender a todos los trabajadores de conformidad con la ley, tanto a los trabajadores sindicalizados como a los trabajadores de confianza se les va a liquidar”

III. Por otra parte, a casi tres años de que inició la huelga en la agencia de noticias, se ha estado destinando presupuesto para Notimex; sin embargo, aun cuando no se han tenido operaciones dentro de la agencia el presupuesto que ha tenido ha ido en aumento.

Por ejemplo, para 2020 de los 220,526,727 pesos aprobados para Notimex, el presupuesto fue de 194,039.1 miles de pesos, es decir solo se gastó 12 por ciento menos,⁷ esto a pesar de que la huelga comenzó a principios de 2020.

Para 2021 el monto pagado a Notimex fue de 159,032.3 miles de pesos, cifra inferior en 27.2 por ciento con rela-

ción al presupuesto aprobado.⁸ En 2022, el monto aprobado fue de 228,100,328 pesos, cifra superior que la aprobada en 2020.⁹

Y en 2023, el presupuesto total de la agencia sería de casi 238 millones de pesos, monto que representa la cifra más alta entregada a Notimex.¹⁰

Por su parte, la Cuenta Pública de 2020 y la de 2021 mencionan que se han tenido gasto de operación, así como el pago de otros servicios; sin embargo, en varios rubros no se han tenido operaciones. Por ejemplo, en 2020 se realizó la difusión de 0 mensajes, de una meta modificada de 157,999 mensajes, producto de los contenidos editoriales que se transmiten a los suscriptores.¹¹

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga público un informe detallado de los gastos realizados por la agencia de noticias estatal de México Notimex, durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2023.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga público un informe detallado de los acuerdos establecidos con el Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (SutNotimex), así como los trabajadores de confianza, a fin de garantizar los derechos laborales que correspondan, relativas a las y los trabajadores de la agencia de noticias estatal de México, Notimex.

Notas

1 “Adiós a Notimex: propondrán iniciativa para liquidar a la agencia”, El Financiero, 2023. Recuperado de:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/04/13/adios-a-notimex-propondran-iniciativa-para-desaparecerla/>

2 Ibidem.

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 Ibidem.

6 “AMLO destaca consenso en liquidación de trabajadores de Notimex”, El Economista, 2023. Recuperado de:

<https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-destaca-consenso-en-liquidacion-de-trabajadores-de-Notimex-20231005-0042.html>

7 “ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO”, Cuenta Pública 2020, 2020. Recuperado de:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.AYG.03.AEPE_A.pdf

8 “ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO”, Cuenta Pública 2021, 2021. Recuperado de:

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.47AYG.03.AEPE_A.pdf

9 “PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022. Recuperado de:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp819cM/docs/47/r47_ayg_afpefe.pdf

10 “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023. Recuperado de:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/47/r47_ayg_afpefe.pdf

11 Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 octubre de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máinez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES
PARA AYUDA HUMANITARIA Y DIPLOMÁTICA
DE LOS CONNACIONALES RADICADOS
EN ISRAEL Y PALESTINA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ejecutivo federal a realizar todas las acciones pertinentes para ayuda humanitaria y diplomática de las y los connacionales radicados en Israel y Palestina, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge Álvarez Máynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El conflicto entre Israel y Palestina es profundo y los pueblos de ambas naciones son inocentes. Las consecuencias de sus actos no solamente las paga el pueblo israelí, también el pueblo palestino.

El pasado 7 de octubre se daban a conocer en diversos medios nacionales e internacionales “Estamos en guerra”, declaró este sábado el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, tras el sorpresivo ataque del grupo militante palestino Hamás por tierra, mar y aire desde la Franja de Gaza”. Desde las primeras horas se dieron a conocer imágenes que indignaron a millones de personas alrededor del mundo de los asesinatos, secuestros de personas civiles ante los ataques que se estaban realizando en Israel¹ de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres.

Las fuerzas de defensa de Israel (FDI) instaron a los civiles en Gaza a abandonar sus residencias, mientras Netanyahu advirtió que su país comenzó “una guerra larga y difícil”. El comandante militar de Hamás, Mohamed Deif llamó a la operación “Tormenta de al Aqsa” y dijo que es una respuesta a los ataques a las mujeres, la profanación de la mezquita de al Aqsa en Jerusalén y el actual asedio a Gaza.

Videos publicados en línea parecen mostrar a un grupo de militantes armados, uniformados de negro y conduciendo una camioneta por la ciudad israelí de Sederot. Hasta el

cierre de noticias en nuestro país se contabilizan miles de personas fallecidas y centenares de personas secuestradas por quienes comenzaron dicho ataque, cada hora de actualización de información aumenta el número de víctimas.

En este sentido vale la pena destacar que dos mexicanos han sido tomados como rehenes por Hamás en la franja de Gaza, según ha informado este domingo la Secretaría de Relaciones Exteriores, Alicia Bárcena, a través de sus redes sociales. Se trata de un hombre y una mujer que se encontraban en territorio palestino. “Nos ha comunicado que una mexicana y un mexicano han sido presuntamente tomados como rehenes por el grupo Hamás, en Gaza, este sábado”, ha publicado la canciller².

Asimismo, los dos mexicanos están dentro de la lista de los casi 100 civiles que fueron capturados por Hamás en la ofensiva contra Israel, la cual comenzó en la madrugada del sábado. Las milicias en Gaza han pedido al gobierno israelí la liberación de presos palestinos a cambio de entregar con vida a las decenas de personas que mantienen cautivas³. En la conferencia matutina del presidente de la República había 3 mexicanos desaparecidos y que se había comenzado el contacto con las familias y en su caso iniciar todas las diligencias internacionales y diplomáticas para los demás connacionales que se encontraban de manera turística o que radican en aquel país.

Por otro lado, el presidente Andrés López Obrador informó que en breve despejará del aeropuerto de Santa Lucía un avión de la Fuerza Aérea Mexicana (FAM) con rumbo a Israel, a fin de sacar de aquel país a los connacionales que así lo requieran; por la tarde del lunes, hará lo mismo otra aeronave⁴.

“Hay apuntados alrededor de 300 mexicanos que quieren salir, el caso de Israel la mayor parte de mexicanos que están lo han hecho, como están cancelando vuelos comerciales se decidió enviar un avión que sale hoy mismo por la mañana y se está preparando otro para salir por la tarde⁵.”

De acuerdo con información difundida en redes sociales por una soldado mexicana, en la primera aeronave de las FAM viajarán de regreso 142 mexicanos, incluidos siete atletas, cuatro de los cuales son miembros del Ejército.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena las expresiones terroristas de Hamás hacia la población civil en Israel, y expresa la más fraterna solidaridad con los pueblos de Israel y de Palestina, así como con las personas inocentes que no tienen ninguna relación con estos ataques.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo federal para que se realicen todas las acciones necesarias y diplomáticas para la ayuda humanitaria, de repatriación o de cualquier índole que necesiten nuestros connacionales ubicados en el país de Israel ante el conflicto bélico que está sucediendo.

Notas

1 Militares Palestinos lanzaron un ataque sorpresa contra Israel el gobierno Isralé advirtió que habrá venganza, Animal Político, BBC News, 8 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://animalpolitico.com/internacional/bbc/muertos-jornadas-sangrientas-ataque-hamas-respuesta-de-israel>

2 Capturado como rehenes de Hamas dos mexicanos en Gaza, Periodico el País, 8 de Octubre de 2023, recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2023-10-08/capturados-como-rehenes-de-hamas-dos-mexicanos-en-gaza.html>

3 Ibidem

4 AMLO anuncia que hay tres mexicanos desaparecidos en Israel tras ataque de Hamás, Infobae, 9 de octubre de 2023, recuperado de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/10/09/amlo-confirma-que-hay-tres-mexicanos-desaparecidos-en-israel-tras-ataques-de-hamas/>

5 Ibidem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

SE GARANTICE EL ABASTO Y LOS BAJOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS, Y SE EXPIDAN LOS CERTIFICADOS OFICIALES NECESARIOS A LOS MEDICAMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Co-fepris a garantizar el abasto y los bajos precios de los medicamentos en general, y expida los certificados oficiales necesarios a los medicamentos farmacéuticos cuando estos sean provenientes del extranjero, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, diputadas y los diputados integrantes de Diversos grupos parlamentarios, en la en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la salud lo encontramos plasmado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, en los últimos años el derecho a la salud se ha visto vulnerado por el desabasto de medicamentos en México y que son indispensables para tratamientos para el cáncer, neurológicos, psiquiátricos, inmunosupresores, entre otros. Lo anterior ha tenido como consecuencia directa el detrimento de la salud de las y los mexicanos, que demandan el abasto de medicamentos.

Derecho a la salud con relación al acceso a los medicamentos

El derecho a la salud se contempla en el marco normativo en diversas instancias. En primer lugar, se encuentra plasmado en el cuarto del artículo 4 de la Carta Magna. Asimismo, la Ley General de Salud define la salud:

Artículo 1o. Bis.- **Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social**, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.¹

Mientras que, en cuanto a los acuerdos internacionales suscritos por el gobierno mexicano, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo-

lo 12 establece que se **tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental**, además de **que exige a los Estados que adopten medidas, por lo menos cuatro áreas, las cuales son:**

1. Salud materno-infantil y reproductiva.
2. Lugares de trabajo saludables y medio ambiente natural.
3. Prevención, tratamiento y control de enfermedades, incluido el acceso a medicinas esenciales y servicios médicos básicos.
4. Acceso para todos a los servicios médicos y a la atención médica en caso de enfermedad.²

Sumado a lo anterior, las obligaciones internacionales del Estado sobre salud, según la Organización Mundial de la Salud, son:

- Reconocer el papel fundamental de la cooperación internacional y cumplir su compromiso de adoptar medidas conjuntas o individuales para dar plena efectividad al derecho a la salud. (...)
- Garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes y servicios de salud sobre una base no discriminatoria, en especial en lo que se refiere a los grupos vulnerables o marginados. (...)
- Facilitar medicamentos esenciales, según las definiciones periódicas que figuran en el Programa de acción sobre medicamentos esenciales de la OMS.

- Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones, bienes y servicios de salud.³

De esto se desprende la obligación del Estado de facilitar medicamentos. Cabe mencionar **que la obligación progresiva del derecho a la protección de la salud relativa al suministro de medicamentos conlleva que el Estado debe otorgarlos** sin discriminación para todas las personas en general y, **en particular a los grupos vulnerables.**⁴ Por lo cual, **no proporcionar medicamentos es una violación al derecho a la salud.**

Desabasto de fármacos

El desabasto de medicamentos en México es un problema que se ha agudizado.⁵ Con base en datos oficiales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aumento de **recetas no surtidas comenzó en 2019** cuando la institución **no surtió completamente 5 millones de recetas; en 2020 fueron 15.8 millones; en 2021 fueron 22 millones** y en 2022 las cifras no fueron mejores, solo hasta agosto dicho año acumulo 9 millones de recetas, cerrando con casi 11 millones de rectas, lo cual incluso fue admitido por el Gobierno federal durante la conferencia matutina.⁶

Las cifras dadas por el Gobierno federal discrepan de las dadas por la organización Cero Desabasto, que reporta en su informe “Radiografía del Desabasto de Medicamentos en México 2022” que **más de 15.2 millones de recetas no se surtieron** efectivamente por las instituciones de seguridad social del país y que **dicho número aumentaría considerablemente si se sumaran los datos del Insabi**, los servicios estatales de salud y los hospitales e institutos de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad,⁷ también especifica que **el IMSS negó 10.8 millones de recetas en el 2022.**⁸

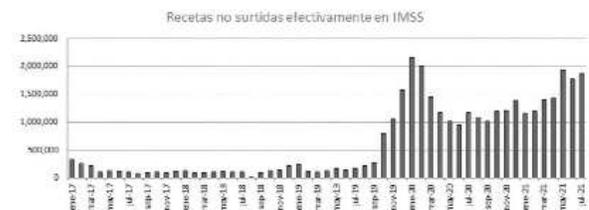


Ilustración 1. Captura de pantalla tomada de Mexicanos contra la Corrupción

Ante estas cifras el colectivo Cero Desabasto señala **“Negarles a las personas su tratamiento, es una clara vulneración al derecho a la salud de las personas que vivimos en México”**⁹ y explican que el desabasto de medicamentos se debe a que las autoridades mexicanas han subestimado la compleja cadena de acceso a los medicamentos y optaron por cambiar los procesos de adquisición y distribución de manera atropellada.¹⁰

En 2023 persiste el desabasto de medicamentos, especialmente para tratar la salud mental, enfermedades neurológicas y padecimientos oncológicos.

En el presente año, **11 entidades federativas han reportado el desabasto de medicamentos** usados para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas y neurológicas.¹¹

El 19 de febrero del 2023, la Sociedad Mexicana de Neurología Pediátrica **reportó el desabasto de medicamentos** neurológicos e hizo un llamado para que este se atendiera.¹²

El 7 de marzo de 2023 pacientes, familiares de pacientes y trabajadores de estos hospitales psiquiátricos marcharon en la Zona de Hospitales de Tlalpan de la Ciudad de México demandando el abasto de medicamentos psiquiátricos.¹³

El 29 de julio de 2023 familiares de personas con padecimientos mentales y neurológicos se manifestaron afuera de las instalaciones de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios debido a la falta de medicamentos. Sumado a lo anterior 38, 527 personas firmaron para exigir a las autoridades gubernamentales que se solucione el problema de desabasto de medicamentos para la salud mental y neurológicos.¹⁴

Ante la falta de medicamentos oncológicos organizaciones de la sociedad civil como Renace capítulo San Luis Potosí, Justicia Justa A.C. y Colectivo, Toma tu Remo e Impunidad Cero solicitaron una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para tratar el desabasto de medicamentos para niños con cáncer.¹⁵ A la fecha padres de niños con cáncer han interpuesto 300 amparos reclamando que sus hijos reciban medicamentos oncológicos.

Si bien en México ha habido una mayor importación de medicamentos, estos no son suficientes para cubrir las crecientes necesidades de atención médica de las y los mexicanos. Según datos del Instituto Farmacéutico México, aunque el nivel de gasto público en importación de medicamentos del 2022 fue casi el mismo que en 2017-2018, solo se cubrió 30 por ciento de medicamentos con respecto a lo que se cubría en este periodo.¹⁶ El Instituto mencionó que esto se debe a que se compra a precios más altos, al hacerlo por adjudicación directa en más de 50 por ciento de los casos, por lo que se compra menos con la misma inversión.¹⁷

Las trabas en la importación de medicamentos

En medio del desabasto de medicamentos que sufre el Estado mexicano y que ha vulnerado el derecho a la salud de

las y los mexicanos, existe una basta oferta internacional para la compra de medicamentos y que de usarse resolvería el desabasto de medicamentos. La cuestión estriba en que actualmente existen obstáculos para la importación de medicamentos que lo único que hacen es acentuar el desabasto de medicamentos.

A través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), se han destacado retrasos en el otorgamiento de registros o permisos para importaciones de medicamentos, lo cual fue reconocido por el gobierno mexicano. La Comisión Europea sostiene que estos obstáculos empezaron en 2019.¹⁸ La falta del otorgamiento de registros y permisos para las importaciones de medicamentos tiene como consecuencia directa el desabasto de medicamentos.

Ante las trabas para la importación de medicamentos es de fundamental considerar **que la obligación progresiva del derecho a la protección de la salud relativa al suministro de medicamentos conlleva que el Estado debe otorgarlos** sin discriminación para todas las personas en general y, **en particular a los grupos vulnerables**. Sin embargo, las trabas que existen para la importación de medicamentos lo único que hacen es intensificar el desabasto de medicamentos.

La sociedad mexicana demanda que se solucione el desabasto de medicamentos y que se respete el derecho humano a la salud. El Poder Legislativo no puede ignorar esta demanda social y dar una solución pronta y viable.

Agencias sanitarias reconocidas internacionalmente

Actualmente la industria farmacéutica de la India es líder mundial en la producción y exportación de medicamentos de alta calidad a precios accesibles, lo cual ha llevado a que sea llamada la “Farmacia del Mundo”, tiene una producción anual de 43 mil millones de dólares. Sumado a esto los medicamentos de la India cuentan con el mayor número de plantas farmacéuticas aprobadas por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos de América y con plantas farmacéuticas que cumplen con las Buenas Prácticas de Fabricación de la Organización Mundial de la Salud.¹⁹

La FDA de Estados Unidos de América es una de las agencias reguladores más importantes del mundo que se distinguen por su eficiencia y altos estándares.²⁰

Mientras que la Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios del Reino Unido (MHRA) es la agencia ejecutiva del departamento de salud y asistencia social de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, encargada de que los medicamentos funcionen y sean seguros, para lo cual ha implementado altos estándares y la cual es pionera en la lucha contra el cáncer al aprobar la primera inyección que combatir el cáncer.²¹

Por su parte la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) es la autoridad encargada de la evaluación y el seguimiento de los medicamentos de la Unión Europea²² se ha distinguido por su lucha contra el SARS-CoV-2, agregando vacunas y diversos tipos de tratamientos seguros y efectivos en la lucha del coronavirus, lo cual ha salvado la vida de miles de personas de la Unión Europea, sumado a esto aprobó el primer medicamento en el mundo para la prevención de la enfermedad del virus respiratorio sincitial en recién nacidos y lactantes.²³

Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (PMDA) del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Japón, es una autoridad sanitaria que goza de reconocimiento internacional debido a que tienen sus altos estándares para aprobar medicamentos, además de su lucha contra el SARS-CoV-2 y pionera en la terapia contra la leucemia mieloide aguda²⁴ y en la detección de la hemorragia intracranial, usando inteligencia artificial.²⁵

La Administración de Productos Terapéuticos (TGA) de la Mancomunidad de Australia es la autoridad sanitaria que evalúa, valora y monitorea los medicamentos para garantizar que sean seguros para los australianos,²⁶ también se distingue en su lucha contra el cáncer de pulmón microcítico y sus colaboraciones con otras agencias sanitarias como la FDA con la cual colaboró en el Proyecto Orbis que tiene como objetivo acelerar la disponibilidad de la lurbinectedina la cual está dirigida para el tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón microcítico con progresión de la enfermedad o que han recibido quimioterapia basada en platino.²⁷

El que la Cofepris expida los registros, permisos, autorizaciones y certificados oficiales a los productos farmacéuticos provenientes de la República de la India y que han sido aprobados por la FDA de Estados Unidos de América, la MHRA del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la EMA de la Unión Europea, la PMDA de Japón y la TGA de la Mancomunidad de Australia, las cuales son

agencias sanitarias reconocidas internacionalmente, solucionarían el desabasto de medicamentos y con esto se lograría que sea efectivo el derecho a la salud.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, al titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para que, con base en sus atribuciones legales y a efecto de garantizar el abasto y los bajos precios de los medicamentos en general, expida los certificados oficiales necesarios a los medicamentos cuando estos sean provenientes de la República de la India o cuando estos hayan sido aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos De América, la Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Agencia Europea de Medicamentos, la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Japón o la Administración de Productos Terapéuticos de la Mancomunidad de Australia, dichos medicamentos deben de haber pasado todos los controles de calidad y salubridad nacionales, haber aprobado los estándares de calidad y salubridad internacionales, no deben tener alertas sanitarias vigentes por autoridades sanitarias nacionales o internacionales y no deben tener abiertas investigaciones en México o en otros países.

Notas

1 (Ley General de Salud, art. 1 Bis)

2 (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 12)

3 (Carta de la Organización Mundial de la Salud)

4 Ibid.

5 Castañeda, Andrés y Juan Méndez (2021). "MAPEO DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN MÉXICO .INFORME DE TRANSPARENCIA EN SALUD 2019-2020". Cero Desabasto y Nosotrxs. Consultado el 20 de abril del 2023, en:

<https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf>

6 Latinus (2023). “Gobierno de México confirma que dejó casi 11 millones de recetas médicas sin surtir en 2022”. Latinus. Consultado el 20 de abril del 2023, en:

<https://latinus.us/2023/04/19/gobierno-mexico-confirma-dejo-casi-11-millones-recetas-medicas-sin-surtir-2022/>

7 Cero Desabasto (2023). “RADIOGRAFIA DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN MÉXICO 2022”. Cero Desabasto y Nosotrxs. Consultado el 20 de abril del 2023, en:

<https://a.storyblok.com/f/162801/x/090e3d4d16/radiografia-del-desabasto-de-medicamentos-en-mexico-2022.pdf>

8 Holguín, María Elena (2023) “Desabasto de medicamentos ‘debe atenderse de manera urgente’, advierte Verónica Martínez”. El Siglo de Torreón. Consultado el 3 de septiembre de 2023, en:

<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2023/desabasto-de-medicamentos-debe-atenderse-de-manera-urgente-advierte-veronica-martinez.html>

9 Cero Desabasto (2023). “RADIOGRAFIA DEL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN MÉXICO 2022”. Cero Desabasto y Nosotrxs. Consultado el 20 de abril del 2023, en:

<https://a.storyblok.com/f/162801/x/090e3d4d16/radiografia-del-desabasto-de-medicamentos-en-mexico-2022.pdf>

10 Editorial (2022). “MEJORA ABASTO DE MEDICAMENTOS AL CIERRE DE 2022, PERO AÚN SEGUIMOS LEJOS DE LA META”.

<https://a.storyblok.com/f/162801/x/84c4c54e62/comunicado-conferencia-de-prensa-15-de-diciembre.pdf>

11 Uribe, Erika (2023). “Escasean fármacos psiquiátricos en 11 estados”. El Sol de México. Consultado el 13 de abril del 2023, en:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/escasean-farmacos-psiquiaticos-en-11-estados-9694799.html>

12 Cortés, Juan Carlos (2023) “Medicinas en México: Desabasto, protestas y las soluciones de la 4T”. Nación 3, 2,1. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.nacion321.com/ciudadanos/medicinas-en-mexico-desabasto-protestas-y-las-soluciones-de-la-4t>

13 Soto, Dulce (2023). “Personal de salud de hospitales psiquiátricos protesta por desabasto”. Expansión política. Consultado el 13 de abril del 2023 en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/03/07/personal-de-salud-de-hospitales-psiquiaticos-protesta-por-desabasto>

14 Cero Desabasto (2023). “Asunto: Comunicado de prensa. DESABASTO DE MEDICAMENTOS PSIQUIÁTRICOS Y NEUROLÓGICOS SIGUE SIN RESOLVERSE. LOS PACIENTES CONTINÚAN ORGANIZADOS. Cero Desbasto. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

https://a.storyblok.com/f/162801/x/ce634a41fd/comunicado_desabastopsiquiaticos_100523-docx.pdf

15 Cruz, Eunice (2023) “Continúa desabasto de medicamentos para niños con cáncer; piden que se esclarezcan las razones”. Crónica. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.cronica.com.mx/nacional/continua-desabasto-medicamentos-ninos-cancer-sociedad-civil-pide-esclarezcan-razones.html>

16 Editorial (2022). “MEJORA ABASTO DE MEDICAMENTOS AL CIERRE DE 2022, PERO AÚN SEGUIMOS LEJOS DE LA META”.

<https://a.storyblok.com/f/162801/x/84c4c54e62/comunicado-conferencia-de-prensa-15-de-diciembre.pdf>

17 Ibid.

18 Morales, Roberto (2022). “México admite retrasos en autorizaciones de permisos de la Cofepris”. El Economista. Consultado el 20 de abril del 2023, en:

<https://www.economista.com.mx/empresas/Mexico-admite-retrasos-en-autorizaciones-de-permisos-de-la-Cofepris-20221221-0010.html>

19 El Universal (2023) “La Industria Farmacéutica de la India: Líder mundial en medicamentos genéricos y vacunas”, El Universal. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.eluniversal.com/economia/162732/la-industria-farmaceutica-de-la-india-lider-mundial-en-medicamentos-genericos-y-vacunas>

20 FDA (2023). “Qué hacemos”. FDA. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.fda.gov/about-fda/what-we-do>

21 Expansión.Com (2023) “Reino Unido aprueba una inyección que trata el cáncer en siete minutos”. Expansión. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.expansion.com/sociedad/2023/08/31/64f06fa8468aeb556f8b465d.html>

22 EMA (2023). Agencia Europea de Medicamentos (EMA). EMA. Consultado el 2 de octubre de 2023, en:

https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-medicines-agency-ema_es

23 Antolín Rocio (2023), “La Agencia Europa de Medicamentos autorizó 89 fármacos durante 2022”. Revista del Economista. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://revistas.economista.es/sanidad/2023/junio/la-agencia-europa-de-medicamentos-autorizo-89-farmacos-durante-2022-GD14247221>

24 Clinical Trials Arena (2023) “La PMDA de Japón otorga autorización para que Priothera comience el ensayo de terapia contra la leucemia mieloide aguda”. Clinical Trials. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.clinicaltrialsarena.com/news/japan-priothera-aml-therapy-trial/>

25 Deep01 (2022) “El primer dispositivo médico de IA de Taiwán obtiene la aprobación de la FDA japonesa”. EE Times Asia. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.eetasia.com/taiwans-first-ai-medical-device-obtains-japanese-fda-approval/>

26 Departamento de Salud y Cuidado de Ancianos (2023) “Administración de Bienes Terapéuticos (TGA)” Gobierno de Australia. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.tga.gov.au/>

27 Planta Doce. (2023) “Pharma Mar, luz verde a la venta de su fármaco contra el cáncer de pulmón en Australia”. Planta Doce. Consultado el 3 de octubre de 2023, en:

<https://www.plantadoce.com/empresa/pharma-mar-luz-verde-a-la-venta-de-su-farmaco-contr-el-cancer-de-pulmon-en-australia.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputados y diputadas: Salvador Caro Cabrera, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Karen Michel González Márquez, Ismael Alfredo Hernández Deras, José Salvador Tovar Vargas, Cynthia Iliana López Castro, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, Karla Ayala Villalobos (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE DECLAREN LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a las 32 entidades federativas a que declaren la emergencia climática en el territorio nacional, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados, integrantes de diversos grupos parlamentarios en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal, a los gobiernos estatales de las 32 entidades federativas para que declaren la emergencia climática al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Hace 10 años, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC)¹ advertía que, de no implementar acciones climáticas, la pérdida de especies y el deterioro de los ecosistemas causadas por el cambio climático afectaría significativamente a los flujos de bienes y servicios que los ecosistemas proporcionan a la sociedad. En concreto, el

pronóstico apunta a un aumento de la temperatura del planeta entre los 2.6 y los 4.8 grados, sumado a un aumento del nivel del mar entre los 45 y los 82 centímetros.

En la actualidad, el Foro Económico Mundial publicó en su reporte de riesgos globales del 2023, lo siguiente:

“Los riesgos climáticos y ambientales son el foco central de los riesgos globales durante la próxima década, y son los riesgos por los que se nos ve menos preparados (a nivel global). La falta de un progreso profundo y concertado en objetivos climáticos ha puesto de manifiesto la divergencia entre lo que es científicamente necesario para lograr el cero neto y lo que es políticamente factible”.²

A mediados de este año, Antonio Guterres, secretario general de las Naciones Unidas compartió un mensaje urgente ante las temperaturas récord que se registraron durante julio de 2023: “Las consecuencias son claras y trágicas: niños arrastrados por las lluvias monzónicas; familias que huyen de las llamas; trabajadores que se derrumban en un calor abrasador. La única sorpresa es la velocidad del cambio. El cambio climático está aquí. Es aterrador. Y es apenas el comienzo. La era del calentamiento global ha terminado. La era de la ebullición global ha llegado”.³

Esto determinó el reconocimiento de una nueva etapa para la crisis climática que está resistiendo nuestro planeta, misma que proyecta la prolongación de fenómenos naturales nunca vistos y que tiene como indicativo condiciones meteorológicas que se vienen presentando a lo largo del mundo. Por ejemplo, las recientes olas de calor dejaron, de acuerdo con la Universidad de Reading, en Inglaterra, 61,000 muertos en Europa. Mientras que, en la zona norte de China, en la provincia de Sinkiang, se registró una temperatura de 52° C, la más alta en la historia de dicho país.⁴

Estas afectaciones no generan diferencias entre fronteras e ideologías y, por tanto, merecen ser atendidas de manera colectiva y con la responsabilidad que deriva nuestra representación en el sentido de la urgencia de nuestros representados. Ante esto, las condiciones socioeconómicas como la pobreza y las desigualdades, la fragilidad de los ecosistemas naturales y las características geográficas y climáticas de nuestro país, hacen que México sea sumamente vulnerable al cambio climático.⁵

Los eventos climáticos extremos atribuidos al cambio climático como lo son los huracanes intensos, inundaciones

severas e incremento del nivel del mar o en contraposición, las sequías, que ponen en riesgo la seguridad hídrica, alimentaria y de la población en general, han tenido presencia muestra de sus impactos en los últimos años.

Basta con mirar a los últimos años, por ejemplo, en octubre y noviembre del 2020, una serie de frentes fríos y dos ciclones provocaron graves inundaciones en los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz en México. En Tabasco, en el mes de noviembre se registró una importante precipitación pluvial, las inundaciones, los deslizamientos de tierra y la descarga de agua de la presa hidroeléctrica Ángel Albino Corzo “Peñitas” dejaron la región bajo el agua.

En total, las tormentas y las consiguientes inundaciones anegaron el 14 por ciento del estado y afectaron a cerca de 800 mil personas, dañaron cerca de 200 mil 400 viviendas e inundaron miles de hectáreas de cultivos en todo el estado. Las inundaciones también dañaron 2.000 kilómetros de carreteras, afectaron los sistemas de drenaje y a las principales infraestructuras urbanas, que sufrieron daños por 37 y 93 millones de dólares.⁶

Por otro lado, las sequías en México hicieron necesario que en julio del 2022 se expidiera el Acuerdo de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas a nivel nacional. Con ello, se permitió a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) implementar medidas transitorias y concertadas con los usuarios y las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el abasto de agua a la población en sitios con condiciones de sequía severa, extrema o excepcional, de acuerdo con el Monitor de Sequía de México, o que presentaran una disminución en sus fuentes de abastecimiento para uso público-urbano.⁷

Esta declaratoria de emergencia confirmó lo que el Monitor de Sequía de nuestro país identificó, que el 30 por ciento de los municipios del país manifestaba alguna especie de sequía. No obstante, para los casos específicos de los estados del norte del país y el bajo: Baja California, Querétaro y Aguascalientes el 100 por ciento de sus municipios se determinó en sequía, en consiguiente, para los casos de Coahuila, Sonora, y Guanajuato, más del 90 por ciento.⁸

Asimismo, podemos recordar la crisis de agua que vivió en Nuevo León y en específico en Ciudad de Monterrey y su Área Metropolitana, en la cual se tuvo que optar por estrategias de recortes de agua, debido a los cambios de precipitación de agua de lluvia y la sequía, que se vieron mar-

cados en que el gobierno de Nuevo León emitió una declaratoria de emergencia desde el mes de febrero porque el porcentaje de agua almacenada en las presas llegó a ser menor a 64 por ciento de su capacidad.⁹

Finalmente, el 2023 tampoco ha representado un cambio en el paradigma climático que vive nuestro país y se pueden ver sus efectos de forma directa en la población. De acuerdo con la Secretaría de Salud, las temperaturas extremas han provocado la muerte de 112 personas.¹⁰

Antecedentes

En México, varias organizaciones, activistas, especialistas, integrantes de la academia, ciudadanas y ciudadanos, así como juventudes y pueblos indígenas han pedido a las autoridades federales y locales se declare la emergencia climática a la brevedad. En 2019 el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo dirigido al Ejecutivo federal a emitir una declaratoria de emergencia climática.¹¹ Ahora, nos corresponde desde la honorable Cámara de Diputados dar seguimiento a esta causa y con ello, actualizar nuestras disposiciones normativas y mecanismos de respuesta ante la crisis climática.

En suma, es fundamental recuperar la petición en *change.org* en la cual más de 40 organizaciones, colectivas junto con activistas, ciudadanos, desde un enfoque plural, apartidista e incluyente pidieron al gobierno de la Ciudad de México al Congreso de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías declarar el estado de emergencia climática. Misma petición que sumó una recolección de aproximado de 25 mil firmas.¹²

La petición hace mención de que declarar la emergencia climática también es una cuestión de justicia social debido a que cada año mueren de manera prematura más de 48 mil personas en México por la contaminación ambiental. Reiterando que el calentamiento, sequías, incendios, crisis hídrica, contaminación del aire, pérdida de biodiversidad, multiplicación e intensificación de las catástrofes meteorológicas, degradación de los suelos, crisis alimentarias, pandemias: son unas de las consecuencias del colapso climático que padecemos y que ponen en peligro nuestro presente y nuestro futuro.

México es de los países más vulnerables ante esta crisis ambiental, siendo uno de los países más diversos del mundo y corresponde actuar con responsabilidad, pero también de los países que destruyen los ecosistemas y la biodiversi-

dad, y de los lugares más violentos para las personas activistas, ambientalistas y defensoras de la Tierra.

Ya se han realizado marchas y peticiones desde la ciudadanía y la sociedad civil para que las autoridades declararan la emergencia climática. Desde 2019, el Senado de la República ha exhortado al Gobierno federal declarar la emergencia climática. Las problemáticas del calentamiento global se generan en gran parte en las ciudades. Es fundamental impulsar respuestas ambientales contundentes, transversales y prioritarias desde lo local. Eso inicia por reconocer esta crisis climática declarando el estado de emergencia climática desde lo local, y como lo han hecho ya varias ciudades o varios países en el mundo.

Declarar la emergencia climática es cumplir con los compromisos legales locales, nacionales e internacionales por nuestro derecho humano a vivir en un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, reconocido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU desde 2021.

Sin la garantía de este derecho, difícilmente se puede acceder a muchos otros derechos, como a la salud, a la seguridad humana o incluso a la vida. Declarar la emergencia climática contribuirá a posicionar el tema en la opinión ciudadana con la justa importancia que la gravedad de la situación conlleva. Orientará la acción pública, legislativa y presupuestal, haciendo de la defensa de la naturaleza y de la regeneración ambiental prioridades transversales fundamentales.

Las personas más desprotegidas son las más afectadas por los efectos de nuestro colapso climático. Las personas que menos recursos tienen sufren sus consecuencias negativas con mayor intensidad, siendo las niñas, las mujeres y las poblaciones indígenas las más perjudicadas. Por eso, sin justicia ambiental no puede haber justicia social.

Asimismo, se encuentra pendiente en comisiones de origen la Iniciativa¹³ presentada 26 de abril del 2022, que tiene como proyecto de decreto el que se reforman y adicionan distintas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático en materia de derecho humanos a un medio ambiente sano a través de la Declaración de Emergencia Climática. Para ello propone lo siguiente:

1) Definir la emergencia climática como la declaración dónde se reconoce el peligro o amenaza a la estabilidad de los elementos naturales y la sobrevivencia de uno o más ecosistemas por la actividad humana, siendo necesaria la

implementación de medidas de adaptación y mitigación con carácter de urgencia;

2) Facultar a la federación, a las entidades federativas y a los municipios para formular e implementar medidas con carácter de urgencia establecidas por la declaración de emergencia climática;

3) Establecer que la Semarnat con base en la evaluación de la política nacional en materia de cambio climático, y la evidencia científica dada a conocer a través de los informes del IPCC podrá elaborar la Declaratoria de Emergencia Climática cuando la estabilidad de los elementos naturales y la sobrevivencia de uno o más ecosistemas se encuentren amenazados o en peligro; y,

4) Señalar que la Declaratoria de Emergencia Climática deberá ser acompañada por el diagnóstico de los daños a los elementos naturales y ecosistemas amenazados, así como por las políticas y acciones de mitigación que deberán ser implementadas con carácter de urgencia.

Ante esto, la sociedad civil organizada ha sido partícipe de sumar para hacer un llamado de la emergencia climática y se mantiene presente en la suma de esfuerzos con el gobierno y el poder legislativo para atenderla. Es por tanto que, en sentido de este punto de acuerdo, también convergen las siguientes organizaciones:



Política Básica	La esalva Salva	Cooperativa Huerta Roca Parida	Juventud Rural	Estrategia Circular MX
La Cuadra A.C.	Alianza Juvenil por la Sostenibilidad, A.C.	El Ambientalista Post	El Consejo - Revista de Ciencia y Humanidades	Techan nuestra casa A.C.
Extinction Rebellion México	Vigilante	Moche Yax Cuxtal A.C.	Alianza para la Defensa Ambiental A.C.	COMAI FTZIN A.C.
HbACCIONA A.C.	Cooperativa Huerta Roca Parida	Huerto Homia Verde	Citizens' Climate International	Youth Building The Future Global
GIRL UP Apoyando Sustain	Sociedad de Energía y Medio Ambiente FI	GIRL UP EmpoWoment	Sembremos	The Greenbook
	Voto X el Clima	Bee OUIS		

Es fundamental darle seguimiento a este proceso para exhortar a nuestras instituciones a que atiendan los riesgos climáticos. El panorama nacional es claro, a continuación, una lista de declaraciones que alertan a nuestro país: el ya mencionado Acuerdo de la Conagua en materia de sequía

del 2022 o este exhorto referenciado, dirigido al Ejecutivo federal desde el Senado y en suma las 24 declaratorias de emergencia emitidas por diferentes entidades federativas ante las olas de calor del 2018.¹⁴ Es decir, no son casos aislados, son los efectos climáticos que deben ser vistos desde su conjunto, favoreciendo un cambio de paradigma en respuesta.

En este sentido, esto es un posicionamiento para exigir una profunda reflexión en el entendido de nuestra individualidad e instituciones conforme a los retos climáticos que se han enunciado previamente en este documento. El aumento de la temperatura, la contaminación del aire, agua y tierra, la pérdida de biodiversidad, las crisis hídricas y de desertificación de las zonas por actividades humanas nos afectan a todas las personas por igual.

Con base en esto, vale la pena recordar las recomendaciones de especialistas en la materia, que comparten que la declaración de emergencia climática involucra tres elementos indispensables: 1) entender la urgencia de la situación global; 2) aceptar la necesidad de cambio; y 3) actuar en congruencia.¹⁵ Asimismo, plantear una ruta de acción climática que permita dar seguimiento a la actualización de disposiciones en nuestra normatividad correspondiente, entre las cuales de como facultad declarar la emergencia, no para alertar, sino para actuar.

Es por tanto que considerando necesario sumar esfuerzos desde esta Cámara de Diputados, por lo que se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal a que declare la emergencia climática en el territorio mexicano.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos estatales de las 32 entidades federativas a que declaren la emergencia climática en sus territorios.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Gobernación para que, en el marco de sus atribuciones, planifiquen, midan, monitoreen, verifiquen y evalúen las

políticas y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia que deban ser implementadas ante los escenarios de riesgo globales y locales conforme al efecto e impacto sistémico del cambio climático en el territorio nacional.

Notas

1 IPCC. En:

https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml

2 World Economic Forum. (2023). Global Risks Report 2023. En:

https://www.weforum.org/reports/global-risks-report-2023?gclid=Cj0KCQjw9MCnBhCYARIsAB1WQVVNwUC3irB-saA0YBnhgMWZLhqJVEILTPjcSrZGbF10Ks9FVupzKqsE-aAm4uEALw_wcB

3 Paz, Rafael. (2023). Es inaceptable la inacción climática: Antonio Guterres“La era de la ebullición global ha llegado”. UNAM. En:

<https://www.gaceta.unam.mx/la-era-de-la-ebullicion-global-ha-llegado/>

4 Paz, Rafael. (2023).

5 . México ante el cambio climático. “Impactos del Cambio Climático en México”. En:

<https://cambioclimatico.gob.mx/impactos-del-cambio-climatico-en-mexico/>.

6 Cuevas, Jimena. (2020). “Inundaciones de 2020 en Tabasco: Aprender del pasado para preparar el futuro”. Cruz Roja Mexicana.

https://preparecenter.org/wp-content/uploads/2022/08/PERC_Mexico_ESP.pdf

7 Diario Oficial de la Federación. (2022). ACUERDO de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022. Publicado el 12 de julio de 2022.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5657697&fecha=12/07/2022#gsc.tab=0

8 Monitor de Sequía en México. (2023).

<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>.

9 Gobierno de Nuevo León. (2022). “Emite Gobierno de NL Declaratoria de Emergencia por sequía” En:

<https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/emite-gobierno-de-nl-declaratoria-de-emergencia-por-sequia>.

10 Redacción El Economista. (2023).”Han muerto 112 personas en lo que va del 2023 por temperaturas extremas”. El Economista. Publicado el 05 de Julio de 2023. En:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Han-muerto-112-personas-en-lo-que-va-del-2023-por-temperaturas-extremas-20230705-0060.html>

11 Campero, Claudia. (2019). “Declarar emergencia climática ¿para qué?”. Animal Político. Publicado el 28 de octubre del 2018. En:

<https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/declarar-emergencia-climatica-para-que>

12 Change.org. Declarar la Emergencia Climática en CDMX:

<https://www.change.org/p/claudiashein-gobcdmx-lialimon-margaretsaldana-staboadamx-giogutierrezzag-adrianrubalcava-sandracuevas-fchiguil-a-quinteromx-clarabrugadam-luis-gqm-mauriciotabeta-pia-vanegas-bereheca-josecarlosoch-declarar-la-emergencia-clim%C3%A1tica>

13 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático en materia del derecho humanos a un medio ambiente sano a través de la Declaración de Emergencia Climática. En:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/04/asun_4357483_20220426_1646757913.pdf

14 Redacción Aristegui Noticias (2023). “Por calor extremo, Segob declara emergencia en 24 estados”. Aristegui Noticias. Publicado el 26 de julio del 2018.En:

<https://aristeguinoticias.com/2607/mexico/por-calor-extremo-segob-declara-emergencia-en-24-estados/>

15 Campero, Claudia. (2019).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputados y diputadas: Braulio López Ochoa Mijares, Salma Luévano Luna, Emmanuel Reyes Carmona, Jorge Triana Tena, Julieta Mejía Ibáñez, Mario Alberto Rodríguez Carrillo (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

SE ACTIVE LA DECLARATORIA DE ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL LAGO CUITZEO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conagua a activar la declaratoria de Zona de Restauración Ecológica del Lago Cuitzeo, a cargo del diputado Mauricio Prieto Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Prieto Gómez Mauricio, diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua para que en el uso de sus atribuciones active un plan de emergencia de restauración ecológica del Lago de Cuitzeo:

Consideraciones

El Lago de Cuitzeo es no solamente patrimonio cultural, turístico y económico para Michoacán y la región, es también un elemento climático fundamental, la sustentabilidad y sostenibilidad de la región lacustre tiene ya décadas en riesgo.

El Lago de Cuitzeo, uno de los espejos de agua más grandes de México, enfrenta diversas amenazas que ponen en peligro su salud y supervivencia. Algunas de las principales amenazas incluyen:

1. Contaminación: El lago recibe contaminación de aguas residuales provenientes de al menos 15 poblaciones urbanas y rurales cercanas, lo que afecta negativamente la calidad del agua y la vida acuática.
2. Deforestación: La deforestación de las zonas montañosas que proveen agua al lago contribuye a la disminución del volumen de agua y a la bajante de su profundidad.
3. Sobreexplotación del manto acuífero: La extracción excesiva de agua subterránea también afecta el nivel del lago.

4. Modificación de los cauces: La alteración de los cauces que alimentan al lago puede reducir el flujo de agua hacia él.

5. Sequías: Las sequías recurrentes en la región, agravadas por el cambio climático, disminuyen aún más el volumen del lago.

6. Invasión: al encontrarse el vaso del lago seco año tras año, los pobladores han ido invadiendo el terreno que son propiedad de la nación.¹

Los pescadores fueron los primeros pobladores en resentir el colapso del Lago de Cuitzeo, al día de hoy 4 mil familias están ya buscando otras fuentes de empleo, migran a los Estados Unidos o viven de manera precaria, la muerte del lago constituye la destrucción también del tejido social y es detonante de varios problemas sociales como el crecimiento de la delincuencia.

Durante las últimas dos décadas se decía que el lago tenía periodos en los cuales se secaba y luego volvía a llenarse, sin embargo, en los últimos 10 años ya no volvió a llenarse, por distintas causas que iré enunciando. Los pobladores de la región sostienen que esta es la mayor sequía de la cual tengan memoria, el lago no tiene, en este momento, más que un 20 por ciento de su capacidad con vital líquido.

Se han emprendido varias acciones en los últimos años, desde juntar firmas en Change.org, hasta desarrollo de estudios, foros, manifestaciones y actividades que encabezan las organizaciones sociales que defienden la vida del lago. De estos trabajos se han obtenido diagnósticos, pero no ha pasado de ahí.

Los problemas que tiene el lago no son solamente de falta de agua, es necesario delimitar la zona federal del lago, ya que la invasión de su área por particulares es ya una situación insostenible.

No existe, en este momento, a nivel federal, mucho menos, estatal un programa para mantener en funcionamiento las plantas tratadoras de aguas residuales, las cuales, aunque funcionaran, no son suficientes.

Ninguno de los tres niveles de gobierno cuenta con servicios públicos de avanzada para aplicar ecotecnologías, campañas y de uso y disminución del desperdicio en el consumo de agua, así como la promoción de prácticas de uso eficiente.

En todos los diagnósticos que se han hecho respecto al rescate del Lago de Cuitzeo destaca la necesidad de “implementación de programas de reforestación en las zonas altas de la cuenca, con especies nativas y asesoría especializada que permita recargar los mantos freáticos que abastecen el lago”, han señalado los expertos de la UMSNH.

Los recursos naturales de la región del Lago de Cuitzeo son milenarios, abarcan siglos de cultura y tradición, así como fuente de empleo y desarrollo para sus pobladores desde épocas prehispánicas, al día de hoy parece no importarle a nadie el lago, a pesar de que Michoacán cuenta en esta soberanía con una cantidad grande de diputadas y diputados federales.

Si bien esta propuesta de punto de acuerdo se plantea para el Lago de Cuitzeo, es necesario recordar que los otros embalses michoacanos, como el Lago de Pátzcuaro, ya presentan signos graves de deterioro y problemas que ponen en riesgo su sostenibilidad y la de su región. Debemos comenzar hoy, mañana será tarde su rescate.

Ya en varios momentos esta soberanía ha recibido propuestas y peticiones para atender este grave problema, sin embargo, las soluciones no se han dado, ya por indolencia o falta de compromiso con estos asuntos, hoy nuevamente estamos aquí para recordar al Gobierno federal y estatal este compromiso pendiente.

La propuesta es clara y simple: urge que se declare la región del Lago de Cuitzeo como Zona de Restauración Ecológica, yo hago eco nuevamente de esta petición, para que se giren las instrucciones necesarias, se hagan los estudios, se construyan los planes de trabajo y se liberen los recursos necesarios.

El Tren Maya y las obras del Gobierno federal, indirectamente, están dejando en el abandono problemas urgentes como el del Lago de Cuitzeo, Pátzcuaro y demás.

La desaparición del Lago de Cuitzeo será un fracaso de todas y todos nosotros, como sociedad, como gobierno.

A este foro han invitado a los candidatos a gobernador de Michoacán para que conozcan el problema y hagan un pronunciamiento en su campaña para que digan qué harán y en qué se comprometen en el caso de que lleguen a la gubernatura.

“Estamos ante uno de los mayores retos para nuestras autoridades y la sociedad en general, estamos viendo constantemente largos periodos de desecación, por ello consideramos urgente informarnos, participar, recuperar nuestros ecosistemas”.

Para que se den una idea las diputadas y diputados que no conocen el Lago de Cuitzeo, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) tiene registrado el lago como el segundo más grande del país, con una extensión de 306 mil kilómetros cuadrados, sólo detrás del Lago de Chapala.

En los años noventa se capturaban 5 mil toneladas de peces, contrastando como las 250 toneladas, y cada vez es menor esa cantidad. En 1975 se tenían documentadas 19 especies de peces, ahora sobreviven solamente 6, según estudios de nuestra máxima casa de estudios en Michoacán.

El impacto en salud también es enorme, ya que los casos de enfermedades gastrointestinales, broncopulmonares, dermatológicas y oftalmológicas, derivados de las tolvaneras que levantan polvo que dispersa virus y bacterias con esta sequía, son el pan de cada día en los pequeños centros de salud que se encuentran en la región del lago.

Hace algunos meses, antes de la llegada del actual gobierno estatal, se hizo un estudio, el cual arrojó que, para sanear las aguas residuales que llegan al lago se necesitan al menos 3 mil millones de pesos que solo puede aportar el Gobierno federal.

Los municipios que viven e impactan, directa o indirectamente, la vida del Lago de Cuitzeo no solamente pertenece a Michoacán, existen algunos del estado de Guanajuato también: Cuitzeo, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Huandacareo, Queréndaro, Indaparapeo, Morelia, Morelos, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro, así como el de Uriangato, Moroleón y Acámbaro, en el estado de Guanajuato.

En concreto, las organizaciones sociales, los investigadores de la Universidad Michoacana, líderes y sociedad civil, han coincidido en los siguientes planes de acción de manera urgente.

1. Actividades productivas sostenibles: Promover sistemas productivos sostenibles que incorporen buenas prácticas para la conservación del suelo, uso eficiente del agua y los recursos forestales pesqueros.

2. Desarrollo urbano sostenible: Contar con una planeación urbana territorial estratégica que detenga y revierta los problemas asociados a la expansión de la mancha urbana.

3. Actividad industrial limpia y eficiente: Fomentar industrias limpias y responsables que cumplan con la normatividad sobre calidad de agua, manejo adecuado de los residuos peligrosos, ahorro, limpieza y reuso de agua en sus procesos.

4. Conservación y manejo de ecosistemas: Promover la restauración y conservación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, previniendo y revertiendo procesos de deterioro como la deforestación de los bosques, la erosión del suelo, el azolve del lago y la proliferación de malezas acuáticas.

Finalmente, es importante señalar que ningún esfuerzo individual hará la diferencia en este enorme problema ambiental, es necesario olvidar las diferencias políticas, territoriales, de gobiernos o intereses personales, esta puede ser la última llamada antes de perder, irremediablemente el Lago de Cuitzeo como lo conocimos.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados con pleno respeto a la división de poderes exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua para que en el uso de sus atribuciones legales active la Declaratoria de Zona de Restauración Ecológica del Lago de Cuitzeo.

Notas

1 Invasiones constantes en el Lago de Cuitzeo.

<https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/invasiones-constantes-al-vaso-en-el-lago-de-cuitzeo-2548447.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputado Mauricio Prieto Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CAMPAÑAS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR Y ERRADICAR SU RECLUTAMIENTO POR PARTE DE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Gobierno federal, a los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como al SIPINNA, a implementar campañas y programas tendentes a prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como realizar acciones específicas encaminadas a prevenir y erradicar su reclutamiento por parte de grupos de la delincuencia organizada, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, diputada federal a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numeral 2, fracciones I a III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La violencia contra las niñas y los niños incluye el abuso y maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. Los niños y niñas que sufren daño a nivel psicológico, físico y social manifiestan síntomas como bajo rendimiento escolar, intolerancia a la frustración, irritabilidad, violencia con otros menores o la autoridad.¹

Al respecto, es preciso señalar que la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que los niños son individuos con derecho al goce pleno del desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Así mismo la convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Dicho ordenamiento en su artículo 19 establece que los Estados firmantes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, dichas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas

sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.²

Tal y como lo establece el artículo 4° Constitucional, en correspondencia los tratados internacionales y planteamientos referentes a garantizar de manera plena la satisfacción de sus necesidades, los derechos de los niños y las niñas fueron reforzados y garantizados a través de la reforma al artículo mencionado publicada en DOF el 12 de octubre de 2011, reforma que incluyó el principio del interés superior de la niñez.

Lo anterior hizo explícito el principio del interés superior de la niñez, principio que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.³

Teniendo así los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.⁴

Según un reciente análisis realizado por UNICEF A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58 por ciento de las niñas y los niños en América Latina y el 61 por ciento en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.⁵ Así mismo un análisis de la UNESCO, el 38 por ciento de los estudiantes del Caribe y el 26 por ciento de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física. El mismo análisis afirma que el 32 por ciento de los estudiantes en América del Norte y el 30 por ciento de los estudiantes en América del Sur informaron haber sido acosados.

La violencia cuesta la vida de cientos de jóvenes en la Región de las Américas. Los homicidios son una de las principales causas de muerte de niñas, niños y jóvenes, en particular de hombres y niños de 15 a 24 años en las Américas. Niños y niñas por igual son susceptibles de ser violentados en el entorno familiar, social, escolar. La violencia está vinculada con situaciones como el desempleo, la desigualdad de ingresos y las oportunidades educativas limitadas.

En nuestro país el artículo 5 de la (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) LGDNNA, establece que son niñas y niños las personas menores de doce años, y son adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. En 2020, la población total de niñas, niños y adolescentes en México fue de 38.2 millones de personas, de los cuales, 50.7 por ciento son niños y adolescentes hombres y 49.3 por ciento son niñas y adolescentes mujeres. El mayor porcentaje reside en localidades urbanas: 28.7 millones (75.1 por ciento); en localidades rurales residen 9.5 millones (24.9 por ciento). Asimismo, 1.7 millones de 3 a 17 años son hablantes de lengua indígena, 2.6 millones tienen alguna limitación y 650 mil se consideran afrodescendientes

EL Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) en coordinación con UNICEF México han presentado un análisis sobre la incidencia de la pobreza multidimensional en hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) con los últimos datos disponibles del 2020, en el que se señala que la pobreza es un problema persistente y éste es más agudo en el sureste del país y entre la población de los pueblos indígenas, de personas adultas mayores, la población con discapacidad y entre las niñas, niños y adolescentes.

Entre 2018 y 2020 se observó un incremento de la pobreza en la población infantil y adolescente de 2.3 puntos porcentuales, pasando de 50.3 por ciento a 52.6 por ciento. El incremento en la pobreza extrema fue el principal componente que empujó el aumento de la pobreza infantil; de 2018 a 2020 la pobreza extrema pasó de 8.7 por ciento a 10.6 por ciento en la población de 0 a 17 años. En México, los NNA son quienes padecen más la pobreza comparados con otros grupos etarios, siendo que para NNA la pobreza oscila en 52.6 por ciento y para el resto de la población es de 43.9 por ciento. Para el 2020, más de la mitad de todos los NNA del país se encontraban en condiciones de pobreza multidimensional (19.5 millones); y 6 de cada 10 NNA contaban con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos. En cuanto a desglose por grupo etario, el 54.3 por ciento de la población en primera infancia (0- 5 años) se encontraba en situación de pobreza, frente al 52.8 por ciento de la población de 6 a 11 años y el 51 por ciento de adolescentes.⁶

En nuestro país el aumento en las problemáticas relacionadas a la violencia y narcotráfico ha alcanzado niveles preocupantes. Estudios recientes revelan la proliferación de

fenómenos de violencia en estados donde la inseguridad, la extrema violencia y las actividades de los grupos delincuenciales son cotidianas, incrementándose actividades y procesos relacionados al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, por grupos de la delincuencia organizada, circunstancia que profundiza y agudiza otras problemáticas, en cuatro años de este sexenio, ha aumentado un 56 por ciento la localización sin vida de niñas, niños y jóvenes de entre cero y 29 años, con mil 850 casos entre 2019 y 2022; 664 muertos más que en los últimos cuatro años de Peña Nieto.⁷

Existen datos que calculan que el número de niños, niñas y adolescentes son reclutados bajo la promesa de que tendrán dinero, mejores condiciones de vida y cierto poder, pero también bajo amenazas y violencia física y/o psicológica oscila entre 35,000 y 460,000. Además de estos problemas debemos sumarles, la pobreza y marginalidad de muchas familias que viven en zonas violentas, así como la deserción escolar y la baja provisión de servicios por parte del Estado.⁸

El fenómeno de violencia y reclutamiento de jóvenes en nuestro país, a pesar de los 91 mil millones de pesos que, bajo el eslogan “Becarios sí, sicarios no”, lleva gastados el gobierno de López Obrador hasta enero de 2023 en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, sigue siendo una deuda por subsanar, pues no se está logrando el objetivo de proteger a la niñez y a la juventud de la violencia. Solo en los tres primeros años de este sexenio se contabilizaron casi 40 mil jóvenes menores de 29 años asesinados, según datos del INEGI; esto representa hasta un 146 por ciento más que en la primera mitad de la administración de Calderón (15 mil 898), un 73 por ciento al alza en relación a los tres primeros años de Peña Nieto (22 mil 764) y un 14 por ciento más si se compara con los tres últimos del priismo (34 mil 654).⁹

En el marco normativo de nuestro país existe y es explícita la responsabilidad del estado de garantizar el interés superior de la niñez principio que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. así como lo expresado en LGDNNA en su artículo 125, que establece que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, crea el Sistema Nacional de Protección Integral (Sipinna), como instancia encargada de

establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en los que responsabiliza a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores privado y social.¹⁰

El Sipinna, es un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos.

Luego entonces resulta necesario para atender los principales problemas y obstáculos que enfrentan niñas, niños y adolescentes para hacer efectiva la garantía, acceso, ejercicio y restitución de sus derechos, respetando e implementando lo establecido en la Constitución y tratados internacionales.

Sin embargo las cifras y circunstancias descritas en los anteriores párrafos hacen ver que el Estado mexicano no está presente en la vida de niñas, niños y adolescentes, lo que constituye un factor de riesgo estructural, por lo que es fundamental que se promuevan políticas, En combatir este problema social, que ataque las causas estructurales y vayan más allá de transferencias económicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno federal, a los gobiernos de las 32 entidades federativas, así como al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que implementen campañas y programas tendientes a prevenir la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como realizar acciones específicas encaminadas a prevenir y erradicar el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos de la delincuencia organizada.

Notas

1 Pérez Isabel, Gutiérrez Beatrix (22-01-2018). Violencia hacia los niños y niñas. Recuperado el 8 de octubre de 2023. Ciencia UNAM, DGDC. Disponible en:

<https://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/23/infografia-violencia-hacia-los-ninos-y-ninas-#:~:text=El%20maltrato%20a%20la%20ni%C3%B1ez,a%C3%B1os%20son%20considerados%20violencia%20infantil.>

2 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 [efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/](https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf)

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

3 El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art.4. 5 de febrero de 1917 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 Fry Deborah, Padilla Karina, Germanio Amanda, Lu Mengyao, Ivatury Srividya, Vindrola Stefania. Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-202, Resumen ejecutivo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Ciudad de Panamá, octubre de 2021.

6 CONEVAL. NOTA INFORMATIVA Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023 EL CONEVAL Y UNICEF MÉXICO PRESENTAN EL DOCUMENTO “POBREZA INFANTIL Y ADOLESCENTE EN MÉXICO 2020”. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/NOTA_INFORMATIVA_CONEVAL-UNICEF.pdf

7 “México es una trituradora de jóvenes”: en este sexenio aumentó casi 60 por ciento la localización sin vida de niños, adolescentes y menores de 29 años

<https://panel.animalpolitico.com/mexico-destruyendo-el-futuro/ninos-y-jovenes-desaparecidos.html>

8 Gutiérrez Roberto. Menores reclutados por el crimen organizado deben ser atendidos como víctimas. Gaceta UNAM No.5377. 17 de abril de 2023. Disponible en:

<https://www.gaceta.unam.mx/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado-deben-ser-atendidos-como-victimas/>

9 México destruyendo el futuro: en seis años, más de 480 mil niños y jóvenes son víctimas de la violencia en México

<https://panel.animalpolitico.com/mexico-destruyendo-el-futuro/violencia-en-jovenes.html>

10 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Art. 125. 4 de diciembre de 2014 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.— Diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

POLÍTICA PÚBLICA PARA PROTEGER SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUENCA DEL LAGO DE PÁTZCUARO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a implementar una política pública para proteger servicios ambientales para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en cuenca del Lago de Pátzcuaro, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD, de Morena y del PAN

Los que suscriben, Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel y Mauricio Prieto Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Ángel Domínguez Escobar y Alfredo Porras Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; y Enrique Godínez del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputadas y diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo relativo a la protección de servicios ambientales para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático en la cuenca del Lago de Pátzcuaro al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De los principales atractivos, el Lago de Pátzcuaro es de las cuencas del estado de Michoacán más importantes por

la diversidad biológica además de ser de las regiones más notables y pintorescas del país por los pueblos ribereños que viven de este ecosistema, cuya cultura se ha desarrollado aportando tradiciones. Pueblos como Erongarícuaro, Quiroga y Tzintzuntzan son algunas de las 122 comunidades asentadas en la cuenca según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en 2020.

De acuerdo con los especialistas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Lago de Pátzcuaro se formó en algún momento del período del Pleistoceno ubicado hace 11 millones de años y que se extendió hasta hace 10 mil años.

El lago es parte del sistema Lerma-Chapala-Santiago, de los más importantes en América latina. Sus recursos pesqueros son únicos: el pescado blanco, el charal blanco, pinto y prieto, la acúmara y el achoque, una especie de ajolote, son de las especies endémicas del lago que se han tratado de proteger con Normas Oficiales Mexicanas a fin de evitar su degradación y eventual desaparición.

No obstante a lo anterior, ese largo proceso de formación geológica, se ha visto interrumpida por la exabrupta intervención humana provocando que el Lago de Pátzcuaro sea de las regiones más degradadas, contaminadas y explotadas en el estado de Michoacán y del occidente de México. Los mismos especialistas señalan que los primeros indicios de la intervención humana sobre el lago datan de hace 4 mil años, pero los impactos severos se han dado a partir de la década de 1930.

La erosión de los suelos, la sobreexplotación de sus especies, la acelerada reducción de la flora y un problema de décadas como es el uso del lago como vertedero de aguas residuales provocan el crecimiento excesivo de plantas y otras especies invasoras depredadores o de vegetales que, al morir, se pudren y consumen el oxígeno del agua provocando el colapso de las especies endémicas y, evidentemente, de la calidad del agua.

A lo anterior, se suma el acelerado desecamiento del lago. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo estima que la reducción del lago es provocada en gran medida por la deforestación y cambio de uso de suelo de la zona truncando la captación de agua, sea por escurrimientos o infiltración a los manantiales. En los últimos 70 años lo que eran zonas boscosas se han transformado para beneficiar actividades humanas como la agricultura en un 40 por ciento; de ganadería en un treinta por ciento y el creci-

miento urbano y de los núcleos poblacionales en un 20 por ciento.

En 2020, la Comisión Nacional del Agua señaló que más del 56 por ciento de las aguas residuales de los núcleos urbanos se arrojan al lago sin ningún tipo de tratamientos. A lo anterior, estudios del Instituto Mexicano de Tecnologías del Agua sobre la cuenca de Pátzcuaro indicaron cifras preocupantes sobre el estado actual del lago:

- La disponibilidad del agua renovable per cápita sufrió una reducción de 3338 m³ al año cuando en 1950 era de 18035 m³ anuales.

Como se advierte, la degradación del lago de Pátzcuaro es alarmante y su análisis no es nuevo. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha ofrecido conclusiones que advierten que la recuperación del lago no será de manera inmediata. Los efectos inmediatos son la extinción de especies que ya podría estar ocurriendo además del impacto del cambio climático en la región que podrían reducir aún más los servicios del ecosistema lacustre en la próxima década sin posibilidad de recuperación.

Se estima que tardaría entre 30 y 50 años ver resultados de los esfuerzos de recuperación del lago, pero con impactos irreversibles e insuficientes.

En este sentido, es importante tener en cuenta otros factores como los efectos del cambio climático que se han acelerado en la última década. Como ha sucedido en la cuenca del lago de Pátzcuaro, “los sistemas sociales, económicos y financieros no tienen en cuenta los beneficios esenciales que la sociedad obtiene de la naturaleza, y tampoco ofrecen incentivos para gestionarla de manera racional y mantener su valor”.¹

Por otro lado, el Acuerdo de París, principal tratado internacional del cual México es parte y cuyo cumplimiento llevó a la reforma de la Ley General de Cambio Climático en 2018, establece limitar el calentamiento global a un nivel muy inferior a los 2 °C por encima de los niveles preindustriales y contener el aumento de la temperatura por debajo de 1,5 °C.

Hacia el 2030, el calentamiento alcanzará los 1,5 °C en torno a 2040 y probablemente antes. En conjunto, las actuales políticas nacionales de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero sitúan al mundo en una trayectoria de calentamiento de al menos 3 °C en 2100. El calen-

tamiento por causas humanas de más de 1 °C provoca modificaciones en las zonas climáticas, en los patrones de precipitación, desecamiento, deterioro y evaporación de cuencas lacustres, derretimiento de las capas de hielo y los glaciares, aceleración del aumento del nivel del mar y eventos hidrometeorológicos extremos más frecuentes e intensos.²

Para el caso del estado de Michoacán, “en consideración de su posición geográfica y sus características socioeconómicas, es catalogado como una entidad vulnerable ante los efectos del cambio climático. De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) alrededor de 53 de sus municipios presenta una vulnerabilidad media a alta ante dicho fenómeno.³

En este sentido, la vulnerabilidad de Michoacán queda referido igualmente a la degradación de sus sistemas hidrológicos y los servicios ambientales que proporcionan. Es oportuno aclarar que los servicios ambientales de un ecosistema son entendidos como un sistema de elementos vivos y no vivos que conforman una unidad funcional, brinda al ser humano diversos tipos de servicios ambientales. Los servicios ambientales son los beneficios que obtienen los seres humanos de los diversos ecosistemas⁴

Los servicios ambientales pueden clasificarse en:

- Mantenimiento de la calidad gaseosa de la atmósfera (la cual ayuda a regular el clima);
- Mejoramiento de la calidad del agua;
- Control de los ciclos hidrológicos, incluyendo la reducción de la probabilidad de serias inundaciones y sequías;
- Protección de cuencas y litorales;
- Generación y conservación de suelos fértiles;
- Control de parásitos de cultivos y de vectores de enfermedades;
- Polinización de muchos cultivos;
- Disposición directa de alimentos provenientes de medios ambientes acuáticos y terrestres.

De los análisis acerca de la degradación del lago, se infiere un horizonte preocupante: Su vida se extendería a una década de continuar las tendencias tanto en el crecimiento demográfico, la urbanización. Los especialistas coinciden en la urgencia de detener el vertedero de aguas residuales, impedir radicalmente la deforestación, controlar la introducción de las especies animales y vegetales, analizar o revertir el uso del suelo para preservar el ecosistema y rehabilitar las zonas dañadas además de la creación de una cultura de la sustentabilidad orientada a la adaptación de los efectos del cambio climático y, sin dejar de lado, la revisión de los programas creados para su rehabilitación teniendo en cuenta mecanismos que permitan el uso racional de los servicios ambientales del ecosistema de la cuenca del lago de Pátzcuaro y propiciar acciones para la adaptación a los efectos del cambio climático; es necesaria la educación ambiental dando un rol protagónico a las comunidades y pueblos originarios que cuidan y protegen el entorno de una cuenca que ha sido de las principales atracciones turísticas y de estudio ambiental del Estado de Michoacán.

Por lo anterior expuesto, se presenta a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de su competencia, implemente una política pública de acciones para proteger los servicios ambientales de la cuenca del lago de Pátzcuaro ante los efectos del cambio climático.

Notas

1 ONU, Programa para el medio ambiente, Hacer las paces con la naturaleza, Plan científico para hacer frente a las emergencias del clima, la biodiversidad y la contaminación, p. 10, en:

<https://www.unep.org/resources/making-peace-nature>

2 Ibidem, p. 10.

3 UK Pact-POLEA, Michoacán ante el cambio climático, p. 5, en:

<https://leyccmichoacan.com/descargas/3-1.pdf>

4 Primera Sala Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 307/2016, párrafo 126.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.— Diputada y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel, Mauricio Prieto Gómez, Ángel Domínguez Escoba, Alfredo Porras Domínguez, Enrique Godínez del Río (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SANTUARIOS DE LA MARIPOSA MONARCA EN MICHOACÁN DE OCAMPO Y ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conanp a implementar una estrategia de mitigación de los efectos del cambio climático en los santuarios de la mariposa monarca en Michoacán y Estado de México, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD, de Morena y del PAN

Los que suscriben, Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel y Mauricio Prieto Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Ángel Domínguez Escobar y Alfredo Porras Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; y Enrique Godínez del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputadas y diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Cada año, a finales de agosto, las mariposas monarca que nacen en el sureste de Canadá y el noreste de Estados Unidos se aventuran en un maravilloso fenómeno migratorio recorriendo alrededor de 4 mil 500 kilómetros hasta los bosques montañosos ubicados en México, específicamente en los límites con el poniente del Estado de México, en la reconocida Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, México, y declarada como un bien de patrimonio mundial natural por la Organización de las Naciones Unidas para la

Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, el 10 de noviembre del año 2000 y que abarca los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el estado de México, y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro, y Aporo en el estado de Michoacán a donde llegan a inicios de noviembre, coincidiendo por lo general con la celebración del Día de Muertos.

El Rosario, en Michoacán de Ocampo, es uno de los Santuarios más reconocidos por contar con el área más grande registrada, el lugar se caracteriza por ser montañoso, basto en vegetación y contar con bosques de pino y oyamel. La reserva es conocida como el país de la mariposa monarca, además ofrece múltiples atractivos cargados de historia y tradición como los pueblos típicos, zonas arqueológicas, ruinas, bosques, lagos, campamentos turísticos, grutas, balnearios de aguas termales.

Durante las últimas décadas, la presencia de la mariposa monarca ha caído considerablemente en los lugares de hibernación en México, aunado a las poblaciones en América del Norte, donde han disminuido aproximadamente mil millones en 1996 a sólo unos 100 millones en 2016. Componentes como pesticidas y herbicidas utilizados en la agricultura intensiva en toda el área de distribución de la especie matan a las mariposas y al algodoncillo, la planta huésped de la que se alimentan las larvas de mariposas monarca.

Otro factor es la deforestación que, aunque a la fecha, se ha controlado en gran medida y, en algunos casos, erradicado, aún existe preocupación por la tala hormiga, pues ésta sigue ocupando uno de los principales factores que amenazan la preservación de esta especie única en el mundo. Asimismo, los incendios forestales son otra amenaza para la preservación del hábitat de las mariposas monarca, abonado también por consecuencia de los efectos del cambio climático.

El cambio climático ha impactado significativamente a la mariposa monarca migratoria y constituye una amenaza de rápido crecimiento, la sequía limita el crecimiento del algodoncillo y aumenta la frecuencia de incendios forestales catastróficos, las temperaturas extremas desencadenan migraciones más tempranas, antes de que el algodoncillo esté disponible, mientras que los episodios meteorológicos severos matan a millones de mariposas.

La población occidental presenta un mayor riesgo de extinción, habiendo disminuido en un estimado del 99,9 por ciento, de hasta 10 millones entre la década de los 1980 y

2021. La población oriental, más grande, también ha disminuido en un 84 por ciento entre 1996 y 2014. Sigue existiendo la preocupación de si quedan suficientes mariposas para mantener las poblaciones y evitar la extinción.

Estudios realizados por especialistas en ecosistemas forestales, como el doctor Cuauhtémoc Sáenz Romero, del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (Inirena) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, alertan que el aumento en la temperatura afectará a los bosques templados y en especial a los oyameles, árboles que predominan en las zonas de hibernación de la monarca en México.

Las variabilidades climáticas debilitan los árboles de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, son más susceptibles a plagas y enfermedades, además de que a principio de año se reportaron alrededor de 28 hectáreas de árboles derribados y 15 hectáreas de tala ilegal, esta degradación forestal aunado al detrimento de las condiciones climáticas, impactan negativamente en la población de mariposa monarca en el país.

La preocupación escala. El 21 de julio de 2022 se informó que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) dio a conocer que la mariposa monarca migratoria entró a su lista roja como una especie en peligro de extinción.

Los cambios en los patrones de migración de las mariposas monarca afectan a diversos ecosistemas de todo el continente y, en última instancia, también a nuestros sistemas alimentarios. La mariposa monarca es el motor que permite impulsar y proteger la zona forestal en México, por lo que resulta preponderante proteger su equilibrio en la biodiversidad de nuestros ecosistemas naturales, especialmente en la implementación particular de planes y estrategias de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en los santuarios de la mariposa monarca en los estados de México y Michoacán.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este honorable pleno, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas para que, en el ámbito de su

competencia, implemente una estrategia de mitigación de los efectos del cambio climático en los santuarios de la mariposa monarca de los estados de Michoacán y México.

Referencias

<https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/mariposa-monarca>

https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/programas/mariposa_monarca/amenazas/

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/santuario-de-la-mariposa-monarca>

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/reserva-de-la-biosfera-mariposa-monarca-79228>

<https://ilamdir.org/recurso/2747/santuario-de-la-mariposa-monarca-el-rosario>

<https://www.nationalgeographicla.com/animales/2022/07/las-mariposas-monarca-son-ahora-una-especie-en-peligro-de-extincion>

<https://www.iucn.org/es/comunicado-de-prensa/202207/la-mariposa-monarca-migratoria-es-ahora-en-peligro-lista-roja-de-la#:~:text=Las%20principales%20amenazas%20incluyen%20la,agricultura%20y%20los%20asentamientos%20humanos.>

<https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/08/11/mariposa-monarca-peligro-extincion-santuario-migracion-cambio-climatico/>

<https://es.mongabay.com/2022/08/mariposa-monarca-migratoria-especie-en-peligro-de-extincion/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel, Mauricio Prieto Gómez, Ángel Domínguez Escobar, Alfredo Porras Domínguez, Enrique Godínez del Río (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD DE LAS
ESPECIES, Y PRESERVAR Y APROVECHAR LOS
ECOSISTEMAS DE MANERA SUSTENTABLE, EN
EL MARCO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO EN LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DE MICHOACÁN DE OCAMPO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Conanp a realizar las acciones necesarias para salvaguardar la diversidad de las especies, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable y conservación de los ecosistemas, provocada por los efectos del cambio climático en las áreas naturales protegidas del estado de Michoacán de Ocampo, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD, de Morena y del PAN

Los que suscriben, Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel y Mauricio Prieto Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Ángel Domínguez Escobar y Alfredo Porras Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; y Enrique Godínez del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diputadas y diputados de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; y 79, numeral 2, fracciones I a III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los ecosistemas del mundo regulan además el aire, el agua y el suelo de los que todos dependemos y constituyen un mecanismo de defensa único y eficaz en función de los costos contra los fenómenos meteorológicos extremos y el cambio climático.¹

Uno de los grandes debates en el mundo hoy día se encuentra centrado en el cambio climático y los fenómenos que este produce, la principal consecuencia del cambio climático es el denominado calentamiento global. En otras palabras, el aumento de la temperatura del planeta provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad del ser humano, circunstancias que provocan variaciones en el clima que de manera natural no se producirían.

El cambio climático sin lugar a duda es uno de los problemas que mayor importancia tiene para la comunidad internacional, para muestra tenemos que en 1992 se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se asume el compromiso internacional de mitigar la emisión de los gases de efecto invernadero, ya sea por el cambio tecnológico o por el incremento de sumideros de carbono de los ecosistemas. El segundo compromiso fue prepararse para la adaptación a los impactos del cambio climático para reducir los daños a la salud y al patrimonio de las comunidades locales, ya sea por la acción política o por encontrar soluciones naturales en los ecosistemas de la localidad.²

La crisis ambiental del cambio climático, la pérdida de naturaleza y la contaminación está llevando al planeta a puntos de inflexión peligrosos y amenaza con revertir décadas de avances en materia de desarrollo. El desarrollo y el crecimiento económicos ya no pueden producirse a expensas del capital natural. Abordar las causas de la degradación ambiental y la pérdida de la naturaleza es esencial para lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo.

Durante décadas la comunidad internacional ha intentado a través de la firma de diversos mecanismos internacionales, tratados y convenios, establecer compromisos de diversa índole cuyo objetivo es realizar acciones encaminadas a la conservación del ambiente. La Declaración de Estocolmo, la Conferencia Marco sobre Cambio Climático de Río, el protocolo de Kioto, la convención de Johannesburgo, los acuerdos de Escazú, así como los acuerdos son entre otros, los acuerdos más importantes en la materia y nuestro país es firmante de la gran mayoría de estos.

Como consecuencia de esto nuestra legislación se ha visto transformada, La Constitución Política, es un ejemplo de esto al reconocer en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar,³ estableciendo a la letra que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.⁴ Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: “El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.⁵

Los artículos antes citados establecen las condiciones mínimas para la construcción del derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza.

Dentro de los referidos tratados firmados por nuestro país, y como parte de los compromisos adquiridos es importantes reconocer lo señalado en el tratado suscrito en 1993, que en su artículo 8, incisos A y D, respectivamente, establece que cada parte contratante “establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica”, y “promoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales” .

La suscripción de nuestro país de diversos tratados antes mencionados tiene origen en el reconocimiento de que México es uno de, los países considerados como megadiversos, circunstancia que lo coloca en una élite de países integrado por 12 países: México, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Congo, Madagascar, China, India, Malasia, Indonesia y Australia. Otros, suben la lista a más de 17, añadiendo a Papúa Nueva Guinea, Sudáfrica, Estados Unidos, Filipinas y Venezuela, nuestro país concentra en su territorio el 10 por ciento de las especies que existen en el planeta incluidos los grupos de anfibios, aves, mamíferos y plantas vasculares.

En México existen alrededor de 500 especies de importancia pesquera, casi 600 especies que son utilizadas para la reforestación, cientos de especies exóticas, invasoras y decenas de miles con potencial biotecnológico. Casi 2 mil 500 especies se encuentran protegidas por nuestra legislación y cientos de ellas se utilizan en artesanía o con fines cinegéticos u ornamentales.

Michoacán es uno de los estados más diversos del país en cuanto a tipos de vegetación. En las zonas templadas se distribuyen bosques de oyamel, pino, encino y pino-encino, mientras que en las zonas cálidas del estado se encuentran selvas caducifolias bajas y medianas. La vegetación predominante son los bosques de coníferas y encinos que sirven de refugio a la mariposa monarca; hay bosques húmedos de montaña, selvas secas y pastizales, de la superficie estatal, 27 por ciento se dedica a la agricultura.⁶

En materia de fauna en el estado existen especies como: mariposa monarca, coyote, zorrillo, cacomixtle, ratón de

campo, talchocote, pájaro carpintero, aguililla cola roja y búho cornudo, lagartija de collar, víbora de cascabel, mapache, culebra parda y ranita arborícola, pelicano, garza, langosta y tiburón, al igual que muchas regiones del país existen especies en peligro de extinción, como la tortuga caguama.⁷

La gran diversidad en materia medioambiental del estado de Michoacán obliga al establecimiento de mecanismos de protección de la misma, representados por declaratorias de Áreas Naturales Protegidas (ANP), como una de las principales estrategias encaminadas a la conservación de la biodiversidad. En el Estado de Michoacán, existen un total de 14 ANP de jurisdicción Federal, distribuidas en seis categorías de protección de acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), con una extensión superficial de 331674.56 metros cuadrados, lo que representa el 5.56 por ciento de la superficie del estado. Aunado a esto los gobierno estatales han optado por el establecimiento de ANP de orden estatal, poniendo a Michoacán entre uno de los 10 primeros estados que establecieron esquemas de protección de áreas naturales, en la actualidad existe 47 áreas Naturales protegidas de carácter estatal, para dar un total de 61 ANP, entre federales y estatales.⁸

Las tareas y necesidades resultantes de la gran diversidad de ANP existentes en el territorio del estado de Michoacán nos comprometen sin lugar a dudas a fortalecer los esquemas de financiamiento de los proyectos para la conservación y el manejo de los recursos naturales protegidos por cada una de las ANP.

El estado de conservación de las diferentes ANP en Michoacán es heterogéneo, pues algunas Áreas reciben apoyos internacionales y planes de manejo de las mismas, dada su importancia, mientras que otras no cuentan con dichos recursos así como lo planes para su manejo y conservación, cuentan con poco personal, por lo que resulta necesario fortalecer los trabajos de conservación de las ANP ubicadas en el estado de Michoacán, de indiscutible relevancia, en materia de biodiversidad y de conservación de la misma, por lo que frente a las problemáticas de cambio climático que enfrenta el país que se reflejan en fenómenos tan preocupantes como las intensas las olas de calor y sequía, producto de fenómenos como la deforestación, que aqueja a muchas regiones del país de entre las que lamentablemente destaca Michoacán al representar el estado en el que se han reportado históricamente algunos de los procesos más intensos de deforestación y degradación foresta-

les en el país,⁹ resulta inaplazable el construir y desarrollar mecanismos de apoyo a la preservación de las ANP establecidas en el estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a realizar las acciones necesarias para salvaguardar la diversidad de las especies, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable y conservación de los ecosistemas a fin de enfrentar y propiciar la adaptación de los efectos del cambio climático en las áreas naturales protegidas del estado de Michoacán de Ocampo.

Notas

1 Medio Ambiente. Banco Mundial disponible en:

<https://www.bancomundial.org/es/topic/environment/overview#:~:text=Los%20ecosistemas%20del%20mundo%20regulan,extremos%20y%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico.>

2 Ballesteros, Arturo, Garibay, María, Regalado, Jorge. Áreas naturales protegidas, cambio climático y resistencia social en el área metropolitana de Guadalajara, México. Disponible en:

Chrome extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/

https://ru.ceiich.unam.mx/bitstream/123456789/3811/1/Generando_con-ciencia_Cap_3_Areas_naturales_protegidas.pdf

3 Comisión Nacional de Derechos Humanos. El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disponible en:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf>

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art.4. 5 de febrero de 1917 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEEPA]. Art 3. 28 de enero de 1988 (México).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

6 Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México 2012.

7 Angón C. Nájera K. Melgarejo E. Coordinadores (2019) La biodiversidad en Michoacán: estudio de estado 2, Volumen III México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

8 Sosa N. Zarazúa R. Díaz D. Zepeda H. Pérez D. y Nájera K. (2019) La biodiversidad en Michoacán: estudio de estado 2, Volumen III México: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) Angón C. Nájera K. Melgarejo E. Coordinadores.

9 OCCO G. Mendoza M. Masera. enero 2000. La dinámica del cambio del uso del suelo en Michoacán. Una propuesta metodológica para el estudio de los procesos de deforestación Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM Núm. 44. 2001, pp. 18-38

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.— Diputadas y diputados: Edna Gisel Díaz Acevedo, Francisco Javier Huacus Esquivel, Mauricio Prieto Gómez, Ángel Domínguez Escobar, Alfredo Porras Domínguez, Enrique Godínez del Río (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.